

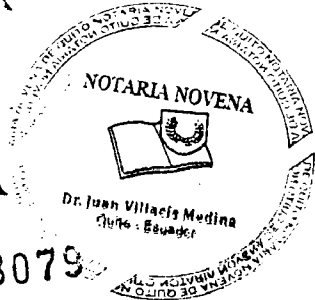
25 I



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito 1628079



Dr. Juan Villacís Medina 3c
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

PRIMERA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR: RODRIGO GUAMAN YEPEZ Y CONYUGE

A FAVOR DE: LUIS GONZALO MOROCHO PAUCAR Y CONYUGE
EL: 15 DE ABRIL DEL 2011

PARROQUIA: CHILLOGALLO

CUANTÍA: 2.500

Quito, a 18 ABRIL

20 11

AF SC

R



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

RODRIGO GUAMAN YEPEZ y

LUCRECIA PILCO PUCHA

A FAVOR:

LUIS GONZALO MOROCHO PAJCAR y

MARIA LUCRECIA ASHQUI MISAL

CUANTIA:

USD: 2.500,00

De 2 Copias

H.R.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes quince de abril del dos mil once, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores RODRIGO GUAMAN YEPEZ y LUCRECIA PILCO PUCHA, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores LUIS GONZALO MOROCHO PAJCAR y MARIA LUCRECIA ASHQUI MISAL, casados entre si, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copia se agregan y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores RODRIGO GUAMAN YEPEZ y LUCRECIA PILCO PUCHA, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores LUIS GONZALO MOROCHO PAJCAR y MARIA LUCRECIA ASHOUI MISAL, casados entre si, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Rodrigo Guaman Yopez y Lucrecia Pilco Pucha, son propietarios del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.58%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B, DOS B y CUATRO B, adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el señor Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día nueve de marzo del dos mil cuatro. Adarada según escritura pública otorgada el cinco de agosto del dos mil cinco, ante el señor Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el día catorce de septiembre del dos mil cinco, lotes de terreno ubicados en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Los linderos del LOTE UNO B son: POR EL NORTE.- Terrenos de Mercedes Montero, y en otra en terrenos de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor; POR EL ESTE.- Calle Cóndor; y, POR EL OESTE.- Lote dos B, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; Los linderos del LOTE DOS B son: POR EL NORTE.- Lote de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor,



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

POR EL ESTE.- Lote uno B; y, POR EL OESTE.- Lote uno C asignado a Sergio Inga. Con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. Los linderos del LOTE CUATRO B son: POR EL NORTE.- Calle Cóndor, POR EL SUR.- Lote seis B, POR EL ESTE.- Calle Paquisha; y, POR EL OESTE.- Calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados.

TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, los cónyuges señores RODRIGO GUAMAN YEPEZ y LUCRECIA PILCO PUCHA, dan su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien dar en venta y enajenación perpetua en favor de los conyuges señores LUIS GONZALO MOROCHO PAJICAR y MARIA LUCRECIA ASHQUI MISAL, el CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (0.58%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público.

CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.58%), materia del presente contrato, es de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra de los compradores, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncian expresamente. QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores en este mismo acto y por medio del presente

instrumento público, transfieren en favor de los compradores, el uso, goce, dominio y posesión del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.58%) que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de los compradores, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas constantes en el presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo los compradores facultados para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA. Que junto con los documentos anexos Habilitantes que incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de

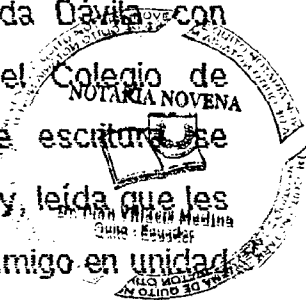


NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

20


I

sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Ithier Granda Dávila con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.




RODRIGO GUAMAN YEPEZ

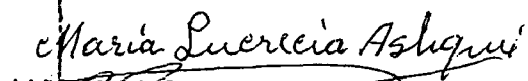
C.C.- 170561504-3


LUCRECIA PILCO PUCHA

C.C. 0601366798


LUIS GONZALO MOROCHO PAUCAR

C.C. 120011129-0


MARÍA LUCRECIA ASTIGUI MISAL

C.C.- 0600363360


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

CO M R I H L O A

H

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 120011129-0

MOROCHO PAUCAR LUIS GONZALO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU


05 ABRIL 1948

001- 0176 00533 M

CHIMBORAZO RIOBAMBA

LIZARZABURU 1948

Luis Gonzalo Morochop



ECUATORIANA***** V33331224E

CASADO MARIA LUCRECIA AEBOUT M

PRIMARIA COMERCIANTE

JUAN MOROCHO



DOLores FAUCAR

LOTS 10/10/2006

10/10/2018

REN 0252579

Lo.

Luis Gonzalo Morochop P

REPUBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 14 de Junio del 2009

120011129-0 170 - 0004

MOROCHO PAUCAR LUIS GONZALO

ZAMORA CHINCHIPE PALANDA

PALANDA PALANEA

DUPLICADO USD. 8

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - C

2158082 10/03/2011 8 38 42

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUESO

EN APLICACION AL ART. 10 DE LA LEY NOTARIAL

Y EN QUE LA FOTOCOPIA QUE SE PRESENTA

CONFORME A LA ORIGINAL QUE SE PRESENTA

FECHA 15 ABR 2011

[Signature]

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUESO

29
7

ASHOJI MI
E



EXTRACTO
NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA



CONTRATO
COMPRA VENTA

FECHA

18 DE ABRIL DEL 2011

OTORGADO POR

RODRIGO GUAMAN YEPEZ

C.C. 170561504-3

LUCRECIA PILCO PLOCHA

C.C. 0601366198

A FAVOR:

LUIS GONZALO MOROCHO PAUCAR

C.C. 1200111290

MARIA LUCRECIA ASHOJI MISAL

CC. 060036336

CUANTIA

LIED 2.500

UBICACION

0.58 POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LA
PARROQUIA CHILLOGALLO CANTON QUITO PROVINCIA DE
PICHINCHA

H

0

AMOUNT PAID
BY DEBITOR
TO CREDITOR
ON ACCOUNT
OF THE
PROPERTY
OF THE
ESTATE

Maria L.

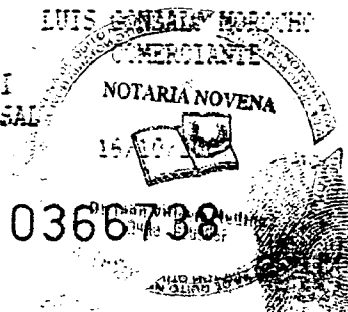
Maria L.

CIUDADANA
 ASHQUI MISAL MARIA LUCRECIA
 CHIMBORAZO/COLTA - RUCABAMBA
 15 ABRIL 1948
 DNI- 0121 00290 5
 CHIMBORAZO/COLTA
 RUCABAMBA 1948



Maria Lucrecia Ashqui

ECUATORIANA*****
 CASADO
 PRIMARIA
 PEDRO ASHQUI
 GREGORIA MISAL
 RUCABAMBA
 16/10/2019



Maria Lucrecia Ashqui



REPUBLICA DE ECUADOR
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 060036336-0 204 - 0001

ASHQUI MISAL MARIA LUCRECIA
 ZAMORA CHINCHIPE PALANDA
 PALANDA PALANDA
 SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12
 DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - C
 2158022 09/03/2011 12:21:26

2158022

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUILIS
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DUY EN QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
 CONFORME AL ORIGINAL QUE ME PRESENTA
 EN.....
 FECHA..... 15 ABR. 2011

 DR. JUAN VILLACIS
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUILIS

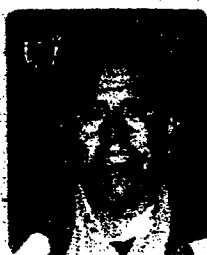
Yt 123 de

4

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170561504-3

GUAMAN YEPEZ RODRIGO
CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA
18 SEPTIEMBRE 1959
001-2 0159 01075 M
CHIMBORAZO/ COLTA
CAJABAMBA 1959




[Signature]

EQUATORIANA***** E3343E2222

CASADO LUCRECIA PILCO
PRIMARIA AGRICULTOR
ANGEL GUAMAN
MARTA YEPEZ
COLTA 10/07/2009
10/07/2021

REN 1465251



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

PILCO PI
CHIMBORAZO

[Signature]

[Signature]

[Signature]

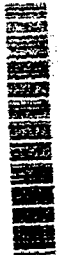
REPUBLICA DEL ECUADOR
PROCESO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
COMUNICACION GENERAL DEL 14 JUNIO 2009

068-0008 1705615043
NUMERO CEDULA

GUAMAN YEPEZ RODRIGO

CHIMBORAZO PROVINCIA
SICALPA PARROQUIA
COLTA CANTON
ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON...
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY...
COPIA QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTERIOR...
CONFORME AL ORIGINAL QUE SE...
EN...
15 ABR. 2011
[Signature]
NOTARIO...

UINSE 309

31

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ELECTORADO
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

CITADANIA 0601366198

PILCO PUCHA LUCRECIA

QUEZACER/COLTA/SICALPA

04/06/2003

0601366198

0601366198

Lucricia Pilco

EQUATORIANA***** 13333V3442

CASADO RODRIGO SUJAMA

PRIMARIA QUEZACER, DOMESTICOS

AGUSTIN PILCO

JUANA PUCHA

04/06/2003

0601366198

BEN 0093711

NOTARIO

Dr. Juan Valverde

Quito - Ecuador

Lucricia Pilco

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

220-0015 0601366198

NÚMERO CÉDULA

PILCO PUCHA LUCRECIA

QUEZACER/PROVINCIA COLTA/CANTÓN

SICALPA

PARROQUIA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN

EN APLICACION AL ART. 16 DE LA LEY

1077 DE 2002 LA FOTOCOPIA QUE SE PRESENTA

CONFORME AL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA

EN EL ARCHIVO DEL NOTARIO

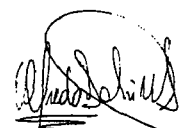

15 ABR. 2011

[Signature]

EL NOTARIO

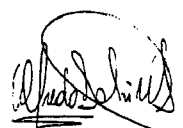



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|--|----------------|-----------------------------|-----------|--------------------|---------------|
| 2011 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2011-04-05- | |
| CEDULA/RUC | | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS |
| 1705615043 | | MOROCHO PAUCAR LUIS | | 2011-04-05- | 1 a 1 |
| Avalúo Imponible | | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | |
| 2,500.00 | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | | CANCELACION: ALCABALAS 2006 | | Valor | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | 2.50 | 0.00 |
| | | | | 1.80 | |
| | | | | | Subtotal |
| | | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | |
| idefaz | | 190533362 | | 4.30 | |
| TRANSACCION | | | | | |
| VENTA GUAMAN YEPEZ RODRIGO | | | | 659313 | |
|  DIRECTOR FINANCIERO | | | | | |
| No. Comprobante 0162524  | | | | | |



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|---|----------------|------------------------|-----------|--------------------|---------------|
| 2011 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2011-04-05- | |
| CEDULA/RUC | | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS |
| 1705615043 | | MOROCHO PAUCAR LUIS | | 2011-04-05- | 1 a 1 |
| Avalúo Imponible | | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | |
| 2,500.00 | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | | CANCELACION: REGISTROS | | Valor | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | 2.50 | 0.00 |
| | | | | 1.80 | |
| | | | | | Subtotal |
| | | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | |
| idefaz | | 190533362 | | 4.30 | |
| TRANSACCION | | | | | |
| VENTA GUAMAN YEPEZ RODRIGO | | | | 659314 | |
|  DIRECTOR FINANCIERO | | | | | |
| No. Comprobante 0162525  | | | | | |

32 1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº. 002- 1833692

Título de Crédito: 61003383912
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-03-30
Fecha de Pago: 2011-04-05

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001705615043
Contribuyente: MOROCHO PAUCAR LUIS GONZALO

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Predio: 0003470
Let. Casa:

Parroquia:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

CVENTA 0 58 DDAА OTG GUAMAN YEPEZ RODRIGO SOB USD
2 500 00 PD 5056791 Y OTROS N

Concepto:

ALCABALAS \$ 25.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: MALACATUS GANCIN
Ventanilla: malacatus
Trans. Municipal: 539106

Institución:
Agencia: QUITUMBE
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: 26.00
Total: 26.00

Importante:

EFE

1/1
Pag.



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE

I



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA Novena DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 409575

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de COMPROMENTA

_____ con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia CHILLAGALLO

Porcentaje % 0.58%

predio/s Nº. 5056791; 5056969; 5056785

Superficie _____

Otorgado por: RODRIGO GUAMAN YEPES

Clave Catastral 33012-16-00

favor de LUIS GUZMÁN ROSADO PASCUAL Y SA.

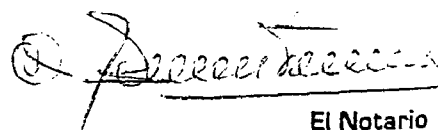
33012-17-00

por el valor de USD. 2.500,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

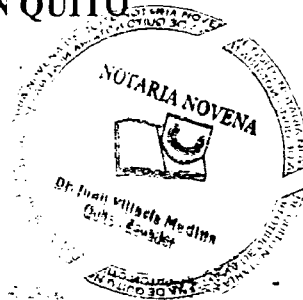
Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20


El Notario

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11569595001
FECHA DE INGRESO: 11/03/2011



CERTIFICACION

Referencias: 09/03/2004-PO-10325 (10328) lin 26f-4159i-11636r eendnsj

Tarjetas: T00000051949

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

RODRIGO GUAMAN YEPEZ, casado con LUCRECIA PILCO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624 a fojas 1667 número 273, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz

R.P.Q.

Jaramillo; SUR, con calle C6ndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle C6ndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- Tambi6n se hace constar que no esta embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MARZO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



R.P.Q.

47

I

ADMINISTRACION
MUNICIPAL ZONA
QUITUMBE



Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA 0.58% DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga GUAMAN YEPEZ RODRIGO

A favor de MOROCHO PAUCAR LUIS GONZALO

Tipo TERRENOS Área: 61.770 M2

Cuantía US\$ 2.500,00 Alicuota _____

Predio N.- 5056791, 5056969 Y 5056785 Porcentaje 0.58% DDA

| | IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS |
|-----------|--------------------|----------------------|
| UTILIDAD | USD\$ _____ | Art. NEHG |
| ALCABALAS | USD\$ 25,00 | Art. _____ |
| REGISTRO | USD\$ _____ | Art. _____ |

Atentamente,

[Handwritten signature]

**JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE**



14.

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO, CONTIENE ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGADO POR: RODRIGO GUAMAN YEPEZ y LUCRECIA PILCO PUCHA A FAVOR: LUIS GONZALO MOROCHO PAUCAR y MARIA LUCRECIA ASHQUI MISAL DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCE.



NOTARIA NOVENA
Quito



De *[Handwritten Signature]*
DR. JUAN VILLACIS MEDINA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0023260

35
T

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 142. repertorio(s) - 34203

Matrículas Asignadas.- CHILL0039653 EI CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CEINTO de derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.- Catastro: 0 Predio: 5056969

viernes. 06 mayo 2011. 11:42:53 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

GUAMAN YEPEZ RODRIGO en su calidad de VENDEDOR
PILCO PUCHA LUCRECIA en su calidad de VENDEDOR

MOROCHO PAUCAR LUIS GONZALO en su calidad de COMPRADOR
ASHQUI MISAL MARIA LUCRECIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- LUIS SANCHEZ
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

HH-0023260



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

Nota: Oyarra

214 ENE. 2011 2

PAGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito



Dr. Juan Villacís Medina

Notario (R)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Cúnilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

SEGUNDA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: MARIA MERCEDES SANTANA QUIROGA

A FAVOR DE: EDGAR SEGUNDO MORALES MAJI Y CONYUGE

EL: 03 DE ENERO DEL 2011

PARROQUIA: CHILLOGALLO

CUANTÍA: 2.000,00 Hoy antes ~~182-183-185~~ 157-758-759
ANTES ~~222-223-225~~

Quito, a 04 DE ENERO

20

11



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1

Handwritten signature/initials

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA

A FAVOR DE:

EDGAR SEGUNDO MORALES MAJI y

ANITA DEL PILAR OYANA ANDRANGO

CUANTIA:

USD. 2.000,00

Di 2 Copias H. R.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres de Enero del año dos mil once, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señorita MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores EDGAR SEGUNDO MORALES MAJI y ANITA DEL PILAR OYANA ANDRANGO, estipulando en su favor el señor Pedro Oyana Mozo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco de la Codificación del Código Civil. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa, por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señorita MARÍA MERCEDES

1 LOTES 182-183-185

H

SANTANA QUIROGA, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores EDGAR SEGUNDO MORALES MAJI y ANITA DEL PILAR OYANA ANDRANGO, estipulando en su favor el señor Pedro Oyana Mozo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco de la Codificación del Código Civil. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad legal cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora María Mercedes Santana Quiroga, es propietaria del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.58%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B, DOS B y CUATRO B, adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el señor Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el cinco de agosto del dos mil cinco, ante el señor Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el día catorce de septiembre del dos mil cinco, lotes de terreno ubicados en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Los linderos del LOTE UNO B son: POR EL NORTE.- Terrenos de Mercedes Montero, y en otra en terrenos de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor; POR EL ESTE.- Calle Cóndor; y, POR EL OESTE.- Lote dos B, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; Los linderos del LOTE DOS B son: POR EL NORTE.- Lote de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor, POR EL ESTE.- Lote uno B; y, POR EL OESTE.- Lote uno C asignado a Sergio Inga. Con una superficie de veinte mil quinientos noventa



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

metros cuadrados. Los linderos del LOTE CUATRO B son: POR EL NORTE.- Calle Cóndor, POR EL SUR.- Lote seis B, POR EL ESTE.- Calle Paquisha; y, POR EL OESTE.- Calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, la señorita MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA, da su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tiene a bien dar en venta y enajenación perpetua en favor de los cónyuges señores EDGAR SEGUNDO MORALES MAJI y ANITA DEL PILAR OYANA ANDRANGO, el CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (0.58%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público. CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.58%), materia del presente contrato, es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la vendedora declara haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, la vendedora deja constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra de los compradores, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncia expresamente. QUINTA: TRANSFERENCIA.- La vendedora en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfiere en favor de los compradores, el uso, goce, dominio y posesión del cero punto cincuenta y ocho por ciento de

3 LOTES 182-183-185-

157-158-159

7

derechos y acciones (0.58%) que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. La vendedora declara que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de los compradores, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN. Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo los compradores facultados para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor Illier Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en
unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual también
doy fe.

Maria Mercedes Santana Quiroga

MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA

C.C.-050023162-6

Pedro Gyana Mozo

PEDRO GYANA MOZO

C.C.-170145383-7

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 0500231626
SANTANA QUIROGA MARIA MERCEDES
N. 27/12/1945
QUITO
CANTON QUITO
ACT. 46

Maria Mercedes Santana Quiroga
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V43472225
NACIONALIDAD: SOLTERO IND. DACT.
ESTADO CIVIL: FAMILIAR EMPLEADO PROF. OCUP.
INSTRUCCION: CARLOS SANTANA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ROSA QUIROGA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: NITTO
LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO: QUITO 27/12/195
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD: 0076490
FORMA No.
Maria Mercedes Santana Quiroga
FIRMA DE LA CEDULADA
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 15 JUNIO 2008

183-0009 NÚMERO
0500231626 CÉDULA
SANTANA QUIROGA MARIA MERCEDES

PICHINCHA PROVINCIA
CHILLOGALLO PARROQUIA
QUITO CANTÓN
TARQUI ZONA

Davila
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Maria Mercedes Santana Quiroga

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....3-ENE-2011.....
Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA
 CIUDADANIA
 MORALES MAJL EDGAR SEGUNDO
 IDENTIFICACION
 17/07/2010
 01 029 09424
 1034265
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA
 CIUDADANIA
 ANA DYANA ANDRANZO
 ESTUDIANTE
 MORALES CONCEPCION MAJL
 IDENTIFICACION
 17/07/2010
 1034265

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA
 Elecciones 14 de junio del 2009
 170926176 L 130 0041
 MORALES MAJL EDGAR SEGUNDO
 PICHINCHA QUITO
 EL SALVADOR
 BARRION Muñoz 28 Costa Rica 3 Tel. U.S.D. 36
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00221
 2026552

[Handwritten vertical line]

COMPRADOR

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....
 [Signature]
 12 ENE 2011
 DR. JUAN VILLAGIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171219846-2

APELLIDOS Y NOMBRES
OYANA ANDRANGO ANITA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SAN MARCOS
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
EDGAR SEGUNDO MORALES MAJI



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN QUEHACER DOMESTICOS V3343
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OYANA MOZO PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ANDRANGO PILAPAÑA ANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-06-04
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-06-04

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
171219846-2 033 - 0048

OYANA ANDRANGO ANITA DEL PILAR
PICHINCHA QUITO
EL SALVADOR

- SANCION Multas: 8 CostoRep: 8 Tot.USD: 16
- DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002

1679919 04/06/2010 8:34:46

COPIA PARA SU R/A

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTÁ
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....03 ENE. 2011.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170145383-7

QYANA MOZO PEDRO

INDICADORES Y APELLIDOS
 QYANA MOZO 1937


FECHA DE NACIMIENTO
 SICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 001-1 0580 01739

SICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 GONZALEZ SUAREZ 1937

Pedro Mozo
 FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

INDICADORES
 QYANA MOZO

ESTADO CIVIL
 VIUDA

PROF. OCUP.
 JOANSLERO

INSTRUCCION
 JOSE MANUEL QYANA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 JOSE SUAREZ


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 13/12/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1234

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

Pedro Mozo

FIRMA ESTIPULANDO

[Large vertical signature]

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....03-ENE-2011.....
[Signature]
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31492884001 /
FECHA DE INGRESO: 26/11/2010 /

CERTIFICACION

Referencias: 09/03/2004-PO-10325f-4159i-11636r eendnsj

Tarjetas: T00000051949;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B, DOS B, Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA MERCEDES SANTANA QUIROGA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ANGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS

I

B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito. También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

EL REGISTRADOR
DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| | | | | |
|---|--|--------------------|--|------------------------|
| AÑO 2010 | DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO | | FECHA DE PAGO 2010-12-23- | |
| CEDULA/RUC 179502701 | NOMBRES MORALES MAJI EDGAR | | FECHA DE EMISION 2010-12-23- | No. DE CUOTAS 1 e 1 |
| Avalúo Imponible 0.00 | Valor Anual 0.00 | Totalidad 0.00 | Exoneración Rebaja 0.00 0.00 | Interés 0.00 |
| CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | CANCELACION: REGISTROS Valor 2.00 1.80 | Coactiva 0.00 |
| | | | Subtotal 0.00 | |
| Cobrado por DIFEE | No. Ventanilla | Banco 898199095 | Cuenta | Pago Total 0.80 |
| TRANSACCION MORALES MAJI EDGAR 638123 | | | | |
| No. Comprobante 0146272 | | | | |
| DIRECTOR FINANCIERO | | | | |



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| | | | | |
|---|--|--------------------|---|------------------------|
| AÑO 2010 | DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO | | FECHA DE PAGO 2010-12-23- | |
| CEDULA/RUC 179502701 | NOMBRES MORALES MAJI EDGAR | | FECHA DE EMISION 2010-12-23- | No. DE CUOTAS 1 e 1 |
| Avalúo Imponible 0.00 | Valor Anual 0.00 | Totalidad 0.00 | Exoneración Rebaja 0.00 0.00 | Interés 0.00 |
| CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | CANCELACION: ALCABALAS 2005 Valor 2.00 1.80 | Coactiva 0.00 |
| | | | Subtotal 0.00 | |
| Cobrado por DIFEE | No. Ventanilla | Banco 898199095 | Cuenta | Pago Total 0.80 |
| TRANSACCION MORALES MAJI EDGAR 638123 | | | | |
| No. Comprobante 0146271 | | | | |
| DIRECTOR FINANCIERO | | | | |



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS
Titulo de Crédito
61003293938

Nº-002- 0558313

Titulo de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 15/12/2010

Información Personal:

15/12/2010

Cédula / RUC: 00001709562761

Contribuyente: MORALES MAJI-EDGAR SEGUNDO

Ubicación:

Clave Catastral:

0003268

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Inscripción:

CVTA 0.58% DDAA OTG SANTANA QUIROGA MARIA MERCEDES SOB
USD 2.000,00 P5056969Y OTROS

Concepto:

ALCABALAS \$20,00
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: LUNA N PRIS

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 57

Agencia:

Subtotal: \$20,20

Trans. Municipal: 6724586

Trans. Banco:

Total: \$20,20

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

Pag: 1

DE 1

CONTRIBUYENTE



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

0388343

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia CHILLAGALLA

Porcentaje % 0.58%

predio/s N°. 5056769; 5056791; 5056785

Superficie _____

Otorgado por: MARIA MERCEDES SANTANA QUIROGA

Clave Catastral 33012-16-001

favor de EDGAR SEGUNDO MORALES HAZI Y SRA.

33012-18-001

33012-17-001

por el valor de USD. 2.000,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____



Juan Villacís Medina

El Notario

Valor especie \$ 0.20

**ADMINISTRACION
MUNICIPAL ZONA
QUITUMBE**

Trámite No. 3268
Quito, diciembre 15 de 2010

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA 0.58% DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga SANTANA QUIROGA MARIA MERCEDES

A favor de MORALES MAJI EDGAR SEGUNDO

Tipo TERRENOS Área: 61.770 M2

Cuantía US\$ 2.000,00 Alícuota _____

Predio N.- 5056969, 5056791 Y 5056785 Porcentaje 0.58% DDAA

| | IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS |
|-----------|--------------------|----------------------|
| UTILIDAD | USD\$ _____ | Art. NENG |
| ALCABALAS | USD\$ 20,00 | Art. _____ |
| REGISTRO | USD\$ _____ | Art. _____ |

Atentamente,



**JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE**





SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR: MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA A FAVOR DE: EDGAR SEGUNDO MORALES MAJI y ANITA DEL PILAR OYANA ANDRANGO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


NOTARIA NOVENA
 QUITO
Dr. Juan Villalba Medina
 DR. JUAN VILLALBA MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO


I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

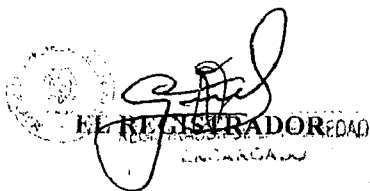
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 3617

Matriculas Asignadas.- CHIL.L0039653 **EI CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (0.58 %) de los derechos y acciones fincados sobre en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.**

Catastro: 0 Predio: 5056969

Viernes, 14 enero 2011, 11:49:03 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

SANTANA QUIROGA MARIA MERCEDES en su calidad de VENDEDOR

MORALES MAJI EDGAR SEGUNDO en su calidad de COMPRADOR

OYANA ANDRANGO ANITA DEL PILAR en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- CRISTINA ESCOBAR

Amanuense.- LUIS MEDINA

HH-0001273



1528562

338

I

[Faint handwritten signature]



| | |
|---------|-----|
| ... | ... |
| ... | ... |
| Dr. ... | ... |
| ... | ... |

SEGUNDA

COPIA:

COMPRA VENTA
DE LA ESCRITURA DE:

OTORGADA POR: SEGUNDO MANUEL MANOBANDA MANOBANDA

A FAVOR DE: JORGE TOAQUIZA CUYO Y CONYUGE

EL: 22 DE DICIEMBRE DEL 2010

PARROQUIA: CHILLOGALLO

CUANTÍA: 2.000

Quito, a

20

27 DE DICIEMBRE

10



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

SEGUNDO MANUEL MANOBANDA MANOBANDA

A FAVOR:

JORGE TOAQUIZA CUYO y

MARÍA ISABEL TOAQUIZA VEGA

CUANTIA:

USD. 2.000,00

De 2 Copias H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y dos de diciembre del dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio numero novecientos sesenta cuatro DDP quión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor SEGUNDO MANUEL MANOBANDA MANOBANDA soltero, por sus propios derechos: y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores JORGE TOAQUIZA CUYO y MARÍA ISABEL TOAQUIZA VEGA, casados entre si, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus

documentos de identificación cuya copia se agrega y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue.

SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: **COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa, por una parte, en calidad de **VENDEDOR**, el señor **SEGUNDO MANUEL MANOBANDA MANOBANDA**, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de **COMPRADORES**, los **cónyuges señores JORGE TOAQUIZA CUYO y MARÍA ISABEL TOAQUIZA VEGA**, casados entre si, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad legal cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.

SEGUNDA: **ANTECEDENTES**.- El señor Segundo Manuel Manobanda Manobanda, es propietario del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.58%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como **UNO B, DOS B y CUATRO B**, adquiridos mediante compra a la **Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.** conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el señor Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el cinco de agosto del dos mil cinco, ante el señor Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el día catorce de septiembre del dos mil cinco, lotes de terreno ubicados en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Los linderos del **LOTE UNO B** son: **POR EL NORTE**.- Terrenos de Mercedes Montero, y en otra en terrenos de Beatriz Jaramillo, **POR EL SUR**.- Calle



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

340

Cóndor; POR EL ESTE.- Calle Cóndor, y, POR EL OESTE.- Lote dos B, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; Los linderos del LOTE DOS B son: POR EL NORTE.- Lote de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor, POR EL ESTE.- Lote uno B; y, POR EL OESTE.- Lote uno C asignado a Sergio Inga. Con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. Los linderos del LOTE CUATRO B son: POR EL NORTE.- Calle Cóndor, POR EL SUR.- Lote seis B, POR EL ESTE.- Calle Paquisha; y, POR EL OESTE.- Calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, el señor SEGUNDO MANUEL MANOBANDA MANOBANDA, da su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tiene a bien dar en venta y enajenación perpetua en favor de los cónyuges señores JORGE TOAQUIZA CUYO y MARÍA ISABEL TOAQUIZA VEGA, el CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (0.58%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público. CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.58%), materia del presente contrato, es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el vendedor declara haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, el vendedor deja constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra de los compradores, así como pretender rescindir la

presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncia expresamente. QUINTA: TRANSFERENCIA.- El vendedor en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfiere en favor de los compradores, el uso, goce, dominio y posesión del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.58%) que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. El vendedor declara que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de los compradores, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo los compradores facultados para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

341

I

| AÑO | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|-----------|---------------------|------------------------|----------|
| 2010 | COMPROBANTE DE COBRO | | 2010-12-23- | | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS | |
| 1720419884 | TOAQUIZA CUYO JORGE | | 2010-12-23- | 1 a 1 | |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | | Interés |
| 2.000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | CANCELACION: ALCABALAS 2006 | | Valor | 2.00 | Coactiva |
| | | | | 1.80 | 0.00 |
| | | | Subtotal | | |
| | | | 0.00 | | |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | |
| idefaz | | 638194095 | | 3.80 | |
| TRANSACCION | | | | | |
| VENTA MANOBANDA MANOBANDA SEGUNDO | | | | 638120 | |
| | | | | PROVINCIA DE PICHINCHA | |
| No. Comprobante | | | DIRECTOR FINANCIERO | | |
| 0146269 | | | | | |



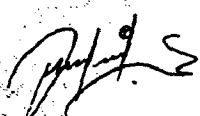


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | | |
|--------------------------------------|------------------------|-----------|---------------------|------------------------|----------|
| 2010 | COMPROBANTE DE COBRO | | 2010-12-23- | | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS | |
| 1720419884 | TOAQUIZA CUYO JORGE | | 2010-12-23- | 1 a 1 | |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | | Interés |
| 2.000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | CANCELACION: REGISTROS | | Valor | 2.00 | Coactiva |
| | | | | 1.80 | 0.00 |
| | | | Subtotal | | |
| | | | 0.00 | | |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | |
| idefaz | | 638109005 | | 3.80 | |
| TRANSACCION | | | | | |
| VENTA MANOBANDA MANOBANDA SEGUNDO | | | | 638121 | |
| | | | | PROVINCIA DE PICHINCHA | |
| No. Comprobante | | | DIRECTOR FINANCIERO | | |
| 0146270 | | | | | |




NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

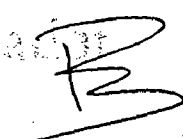
validez del presente contrato de compraventa. - HASTA AQUÍ LA MINUTA. - Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor Iltzer Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual también doy fe.


SEGUNDO MANIJEL MANOBANDA MANOBANDA
C.C.- 171361393-1




JORGE TOAQUIZA CUYO
C.C.- 172044988-4




MARÍA ISABEL TOAQUIZA VEGA
C.C.- 177737172-6




DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

3412



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

0388338

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Notario/a
Notario/a Metropolitano/a
Presente

Comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
trato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

_____ con fecha de otorgamiento _____

inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia CHILLOGALLO

Porcentaje % 0.58%

Lote/s N°. 5056969; 5056791; 5056785

Superficie _____

Requiere por: SEGUNDO MANUEL HANDBANDA HANDBANDA

Clave Catastral 33012-16-001

Nombre de: JORGE TORQUIZA GUYO

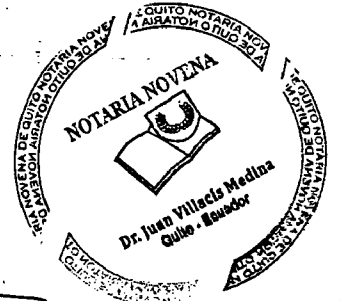
33012-18-001

del valor de USD. 2.000,00

33012-17-001

Monto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____



[Handwritten Signature]

El Notario

Por especie \$ 0.20



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTO de Crédito
 61003295645

Nº 002-0558834

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 20/12/2010

Información Personal:

20/12/2010

Cédula / RUC: 00001720419884

Contribuyente: TOAQUIZA CUYO JORGE

Ubicación:

Clave Catastral:

0003271

Dirección:

LET. CASA

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información:

Descripción:

CVTA 0.58%DDAA OTG MANOBANDA MANOBANDA SEGUNDO MANUEL S US
 2.000,00P 5056969Y OTROS NOT9

Concepto:

ALCABALAS \$20,00
 SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley

Cajero: LUNA N PRIS

Institución:

Ventanilla: 57

Agencia:

Subtotal: \$20,20

Trans. Municipal: 6730748

Trans. Banco:

Total: \$20,20

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Pag: 1
 DE 1

CONTRIBUYENTE

343

T

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171361393-1

MANOBANDA MANOBANDA SEGUNDO MANUEL

BOLIVAR/ECHENANDIA/ECHENANDIA

28 JULIO 1977

FECHA DEL NACIMIENTO REG. CIVIL 002 6052 00145 M

BOLIVAR/ECHENANDIA

ECHENANDIA 1977

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V3422 NO. DACT.

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

SEGUNDO BERNABE MANOBANDA CH PROCELOS

PARTE TRANSITO MANOBANDA MULLO

QUITO 23/11/2010

FECHA DE EMISIÓN DE LA MADRE 23/11/2022

FECHA DE CADUCIDAD

REN 3188887

FEEL GAR DERECHO

Mano...

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

171361393-1 - 130 - 0189

MANOBANDA MANOBANDA SEGUNDO MANUEL

PICHINCHA QUITO

ALFERO

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00261

2091008 23/11/2010 14:02:40

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS útil (s).....


Quito a 22 DIC 2010

Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)


ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASABO MARIA IABEL TOAQUIZA VEGA
 PRIMARIA EMPLEADO
 PEDRO TOAQUIZA
 SALVADORA CUYO
 QUITO 05/11/2008
 REN 2924824
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 Cedula de CIUDADANIA No 172041988
 TOAQUIZA CUYO JORGE
 COTOPAXI / FUJITE / GUANAJE
 24 JULIO 1983
 REG. CIVIL 001-0258 00298 SM
 COTOPAXI / FUJITE
 GUANAJE 1983
 FIRMA DEL CEDULADO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2008
 198-0065 1720419884
 NUMERO Cedula
 TOAQUIZA CUYO JORGE
 PROVINCIA QUITO
 EL SALVADOR CANTON
 PARROQUIA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS UTIL (S).....
 QUITO
[Signature]
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



344 21.1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31492614001
FECHA DE INGRESO: 25/11/2010

CERTIFICACION

Referencias:09/03/2004-PO-10325 (10328) lín 26f-4159i-11636r eendnsj

Tarjetas:;T00000051949;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MANOBANDA MANOBANDA SEGUNDO, soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco, habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos:

H

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION


CECILLA DE CIUDADANIA No 171737172-6

TOAQUIZA VEGA MARIA ISABEL
COTOPAXI/PUJILI/GUANGAJE

11 MARZO 1980

001 0081 00081 F

COTOPAXI/PUJILI
GUANGAJE 1980



Maria Isabel Vega Toaquiza
DEL CENSALACION

EQUATORIANA ***** V3333VLI22

CASADO JORGE TOAQUIZA CUYO

ELEMENTO QUEHACER DOMESTICOS


JUAN B TOAQUIZA
VICARIO DEL PADRE

VICTORIA VEGA
VICARIO DEL PADRE

LATAJUNA 23/01/2008

23/01/2008

REN 0288526



Maria Isabel Vega Toaquiza

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICACION

ELECCIONES REGIONALES

041-0050

TOAQUIZA VEGA MARIA ISABEL

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la fotocopia que antecede esta
conforme con el original que me fue presentado
EN.....HOJAS 011 (s)
Quito a..... 22 DIC 2011

Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (FE)

345

1

ADMINISTRACION
MUNICIPAL ZONA
QUITUMBE

Trámite No. 3271
Quito, diciembre 20 de 2010

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA 0.58% DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga MANOBANDA MANOBANDA SEGUNDO MANUEL

A favor de TOAQUIZA CUYO JORGE

Tipo TERRENOS

Área: 61.770 M2

Cuantía US\$ 2.000,00

Alicuota _____

Predio N.- 5056969, 5056791, Y 5056785

Porcentaje 0.58% DDAA

| | IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS |
|-----------|--------------------|----------------------|
| UTILIDAD | USDS ----- | Art. NEHG |
| ALCABALAS | USDS 20,00 | Art. _____ |
| REGISTRO | USDS ----- | Art. _____ |

Atentamente,

[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE




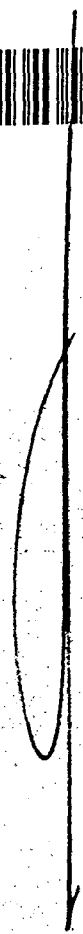
1

NORTE, con calle C6ndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha y, OESTE, con calle Quito.- Tambi6n se hace constar que no esta embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- Se hace constar que a petici6n de la parte interesada la revisi6n de grav6menes se realizo como MANOBANDA MANOBANDA SEGUNDO MANUEL, CI. 1713613931.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y despu6s de la revisi6n realizada por el departamento de ventas LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS




EL REGISTRADOR
REGISTROS DE GRAVAMENES
ENCARGADO



Handwritten text, possibly '1713613931'

DE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR: SEGUNDO MANUEL MANOBANDA MANOBANDA A FAVOR: JORGE TOAQUIZA CUYO y MARÍA ISABEL TOAQUIZA VEGA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

[Handwritten signature and vertical line]

NOTARIA NOVENA
QUITO



[Handwritten signature]

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



347

11

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

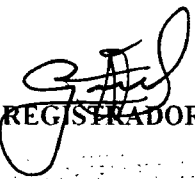
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 9111

Matriculas Asignadas.-

CH11.0039653 CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO de Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón.

Catastro: 0 Predio: 5056969

jueves, 03 febrero 2011, 09:42:09 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MANOBANDA MANOBANDA SEGUNDO MANUEL en su calidad de VENDEDOR
IOAQUIZA CUYO JORGE en su calidad de COMPRADOR
IOAQUIZA VEGA MARIA ISABEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS FERRERA
Revisor.- GUSTAVO PEÑAFIEL
Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

GG-0086638



0077824

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE TITULOS Y CARGOS
2 10 DIC 2010
PAGAR

Handwritten signature and initials

NOTARÍA NOVENA

158

Del Cantón Quito

0191051

Dr. Juan Villacís
Notario (B)

Handwritten initials: 3C, 3/m

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.975
Dr. Camilo Idaregui Barona 1.975 - 1.983
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: PRIMERA
DE LA ESCRITURA DE: COMPRA VENTA

OTORGADA POR: SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA

A FAVOR DE: JOSE ANTONIO LLININ REA Y CONYUG
11 DE NOVIEMBRE 2010

EL: CHILLOGALLO

PARROQUIA: 1.000,

CUANTÍA: 12 DE NOVIEMBRE

Handwritten notes: 1 MP, LG

Quito, a

20

10

EXTRACTO
NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

CONTRATO
COMPRA VENTA

FECHA

11 DE NOVIEMBRE DEL 2010

OTORGADO POR

SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA

C.C. 1718947599

A FAVOR:

JOSÉ ANTONIO LLININ REA

C.C.060378658-3

MARLENE CECILIA LLININ RAMIREZ

C.C.060378590-8

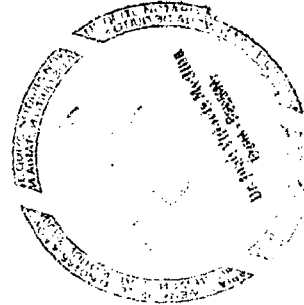
CUANTIA:

USD \$

1.000,00

UBICACIÓN

DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOS LOTES UNO B, DOS B, Y CUATRO B,
DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA



Handwritten signature or initials.



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0077824

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA

A FAVOR:

JOSÉ ANTONIO LLININ REA y

MARLENE CECILIA LLININ RAMIREZ

QUANTIA:

USD. 1.000,00

Di 2 Copias H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves once de noviembre del dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor (SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA, divorciado, por sus propios derechos: y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores JOSÉ ANTONIO LLININ REA y MARLENE CECILIA LLININ RAMIREZ, casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA, divorciado; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores JOSÉ ANTONIO LLININ REA y MARLENE CECILIA LLININ RAMIREZ, casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Santiago David Morales Catucucamba, es propietario del cerro punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones, que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B, DOS B y CUATRO B, derechos y acciones que lo adquirió en estado civil de soltero, mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el señor Doctor Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el día cinco de agosto del dos mil cinco, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; Lotes de terreno ubicados en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Los linderos del LOTE UNO B son: POR EL NORTE.- Terrenos de Mercedes Montero, y en otra en terrenos de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Cóndor; POR EL ESTE.- Calle Cóndor; y, POR EL OESTE.- Lote dos B, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; Los linderos del **LOTE DOS B** son: POR EL NORTE.- Lote de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor, POR EL ESTE.- Lote uno B; y, POR EL OESTE.- Lote uno C asignado a Sergio Inga. Con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. Los linderos del **LOTE CUATRO B** son: POR EL NORTE.- Calle Cóndor, POR EL SUR.- Lote seis B, POR EL ESTE.- Calle Paquisha; y, POR EL OESTE.- Calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. TERCERA: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, el señor Santiago David Morales Catucuamba, da su expreso consentimiento, para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien, dar en venta y enajenación perpetua a nombre y en favor de los cónyuges señores **JOSÉ ANTONIO LLININ REA y MARLENE CECILIA LLININ RAMIREZ, el CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES**, que se encuentran fincados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes del presente instrumento público. CUARTA: **PRECIO.-** El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el **cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones**, materia del presente contrato, es de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que el vendedor declara haberlo recibido

formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra de los compradores, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncia expresamente. QUINTA: TRANSFERENCIA.- El vendedor, en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfiere en favor de los compradores, el uso, goce, dominio y posesión del **cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones**, que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. El vendedor declara que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa **no** pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de los compradores, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo la compradora facultada para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor Ilther Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual también doy fe.

ANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA
C.- 1718947599

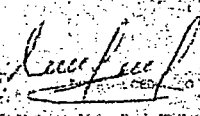

JOSE ANTONIO LLININ REA
C.- 060378658-3

MARLENE CECILIA LLININ RAMIREZ
C.- 060378590-8

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA: 060378658-3
 LLININ REA JOSE ANTONIO
 CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA
 24 JULIO 1982
 002- 0319 01115 M
 CHIMBORAZO/ COLTA
 CAJABAMBA 1982

H

EQUATORIANA***** A924311242
 CREADO MARLENE CECILIA LLININ PAMIRE
 PRIMARIA AGRICULTOR

 PETRONA LLININ REA
 QUITO 24/04/2006
 24/04/2016
 REN 1877697
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

122-0010 0603786583
 NÚMERO CÉDULA
 LLININ REA JOSE ANTONIO

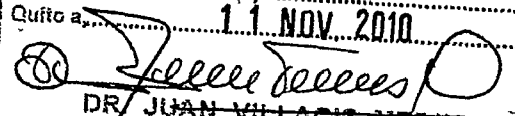
CHIMBORAZO COLTA
 PROVINCIA CANTÓN
 SICALPA ZONA
 PARROQUIA



F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jose Antonio Llinin Rea

COMPANODPA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a 11 NOV. 2010

 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE IDENTIFICACION No. 0603785908

LLININ RAMIREZ MARLENE CECILIA

ESTADO CIVIL: SOLTERA
LUGAR DE NACIMIENTO: COLTA
FECHA DE NACIMIENTO: 05/11/1983
SEXO: F
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 05/11/2015
FECHA DE CADUCIDAD: 05/11/2018

FIRMA DEL CECULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL


CECULA DE IDENTIFICACION No. 054113003

LLININ RAMIREZ MARLENE CECILIA

ESTADO CIVIL: SOLTERA
LUGAR DE NACIMIENTO: COLTA
FECHA DE NACIMIENTO: 05/11/1983
SEXO: F
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 05/11/2015
FECHA DE CADUCIDAD: 05/11/2018

REN 0125570

FIRMA DEL CECULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009


224-0015 NÚMERO
0603785908 CÉDULA

LLININ RAMIREZ MARLENE CECILIA

CHIMBORAZO PROVINCIA
CAJASAMBA PARROQUIA

COLTA CANTÓN
ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten signature

J

COMPRADORA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....11 NOV. 2016.....
Handwritten signature
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41432854001

FECHA DE INGRESO: 17/09/2010

CERTIFICACION

Referencias:09/03/2004-PO-10325f-4159i-11636r eendnsj

Tarjetas:;T00000051949;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco, habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de PABLO MARCILLO DOMINGUEZ entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz

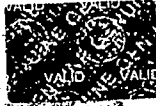
2

Jaramillo; SUR, con calle C6ndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle C6ndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito. No est1 hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

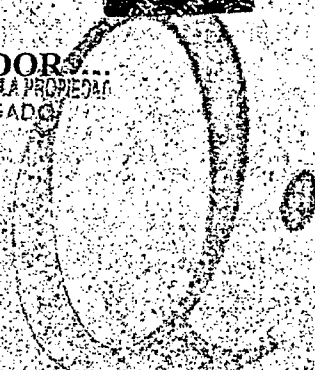
Responsable: WASHINGTON BANDA

Washington Banda

EL REGISTRADOR...
REGISTRAR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



Washington Banda





IMPUESTOS VARIOS N° 002-0550670
61003263174

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 08/10/2010

Información Personal:

08/10/2010

Cédula / RUC: 00000603786583

Contribuyente: LLININ REA JOSE ANTONIO

Ubicación:

Clave Catastral:

00Q3161

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

VTA DDAA 0,58% OTG MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO SB\$1.000,00
P5056791 Y OTROS NOT.09

Concepto:

ALCABALAS \$10,00
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: LUNA N. PRIS Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 57

Agencia:

Subtotal: \$10,20

Trans. Municipal: 6655666 Trans. Banco:

Total: \$10,20

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

Pag: 1

DE 1

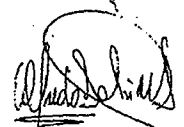



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|-----------------------------------|-----------------------------|-----------|--------------------|---------------|
| 2010 | COMPROBANTE DE COBRO | | 2010-10-19 | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS |
| 00603786583 | LLININ REA JOSE | | 2010-10-19 | 1 a 1 |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | |
| 1.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| CONCEPTO | CANCELACION: ALCABALAS 2005 | | Valor | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | 0,10 | 0,00 |
| | | | 1,80 | 0,00 |
| | | | | Subtotal |
| | | | | 0,00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total |
| idefaz | | 721933707 | | 1,90 |
| TRANSACCION | | | | |
| VENTA MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO | | | | 624766 |



II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| | | | | | |
|---|----------------------|------------------------|--------------------|------|---------------|
| AÑO | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | | |
| 2010 | COMPROBANTE DE COBRO | | 2010-10-19 | | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | | No. DE CUOTAS |
| 70013786583 | LLININ REA JOSE | | 2010-10-19- | | 1 a 1 |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | | Interés |
| 1,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 0.00 | | 0.00 |
| CONCEPTO | | CANCELACION: REGISTROS | Valor | 1.00 | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | 1.80 | 0.00 |
| | | | | | Subtotal |
| | | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | | Pago Total |
| jdefaz | | 721933707 | | | 2.80 |
| TRANSACCION | | | | | |
| VENTA MORALES CATUCUAMEA SANTIAGO | | | | | |
| 624767 | | | | | |
|  DIRECTOR FINANCIERO | | | | | |
| No. Comprobante: 0136833  | | | | | |

INSTITUTO COLOMBIANO DE REGISTRO Y CATASTRO

J



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

0386234

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de CONTRATO DE DERECHOS Y ACCIONES

_____ con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia GUILCAGALLO

Porcentaje % _____

predio/s N°. 5056791, 5056969, 5056785

Superficie _____

Otorgado por: SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUANBA.

Clave Catastral 33012-16-001

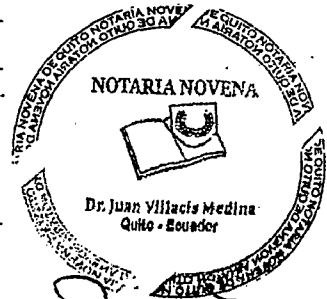
favor de JOSE ANTONIO LLININ REA

33012-18-001
33012-17-001

por el valor de USD. 1.000,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____



[Handwritten Signature]

El Notario

Valor especie \$ 0.20

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060378658-3

LLININ REA JOSE ANTONIO
 CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA
 24 JULIO 1982
 002-0319 01115 M
 CHIMBORAZO/COLTA
 CAJABAMBA 1982

[Signature]

3

EQUATORIANA***** AA3431125E

CASADO MARLENE CECILIA LLININ RAMIREZ
 PRIMARIA AGRICULTOR

PETRONA LLININ REA
 QUITO 24/04/2006
 24/04/2016
 REN 1877697

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

122-0010 0603786583
 NUMERO CEDULA
 LLININ REA JOSE ANTONIO

CHIMBORAZO COLTA
 PROMANCIA CANTON
 SICALPA ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

COMPANDORA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....11 NOV. 2010.....
[Signature]
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

No. 3161

Quito, octubre 8 de 2010

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA 0.58% DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga **MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID**

A favor de **LLININ REA JOSE ANTONIO**

Tipo **LOTES 1B, 2B Y 4B**

Áreas: **20.590M2, 20.590M2 Y 20.590M2**

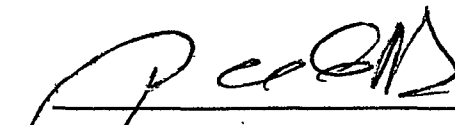
Cuantía **US\$ 1.000,00**

Alicuota _____

Predios Nos. **5056791, 5056969 y 5056785** Porcentaje **0.58% DD AA**

| | IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS |
|------------------|---------------------------|-----------------------------|
| UTILIDAD | USD\$ ----- | Art. NEHG |
| ALCABALAS | USD\$ 10,00 | Art. ----- |
| REGISTRO | USD\$ ----- | Art. ----- |

Atentamente,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE



FT

ADOR DE LA
CARG,

I

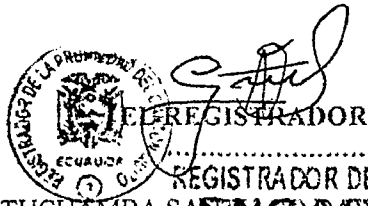
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 96938

Matrículas Asignadas.- CHILL0039653 CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados en los lotes UNO B; DOS B; y CUATRO B, situado en parroquia CHILLOGALLO, de este cantón.

Viernes, 10 Diciembre 2010, 03:14:23 PM



Contratantes.-
MORALES CATUCUAMBA SA ~~EN SU CALIDAD DE~~ REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD en su calidad de VENDEDOR
LLININ REA JOSE ANTONIO en su calidad de COMPRADOR
LLININ RAMIREZ MARLENE CECILIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

GG-0077824



SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR: SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA A FAVOR: JOSÉ ANTONIO LLININ REA y MARLENE CECILIA LLININ RAMIREZ DEBIDAMENTE FIRMADAY SELLADA, EN QUITO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



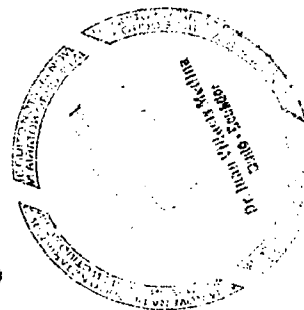
NOTARIA NOVENA
QUITO



De Jure Jure

DR. JUAN VILLAGIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0077824



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito



ORA 412

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

*A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003*

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

OTORGADA POR:

COMPRAVENTA

A FAVOR DE:

MARIA EVANGELINA ATI ANDINO

EL:

MAYRA MYRIAM MEJIA ZAMBRANO

PARROQUIA:

CUANTÍA:

28 DE JUNIO

10

Quito, a

20

HH-0047551

301597

20 JUL 2012
779
3C+T.A
2

EXTRACTO
NOTARIA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

CONTRATO:
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA:
25 de julio del 2010

OTORGANTO POR:
MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO
050097330-0

A FAVOR DE:
MAYRA MYRIAN MEJIA ZAMBRANO
050300834-4

CUANTIA:
1.500,00

UBICACIÓN:
0.32% DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOS LOTES DE TERRENO
SIGNADO CON LOS NUMEROS UNO9-B, DOS-B Y CUATRO-B, SITUADOS EN
LA PARROQUIA CHILLOGALLO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.



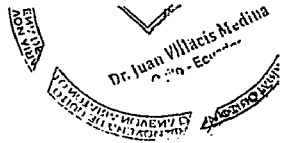
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

181

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0048925



Handwritten signature/initials.

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO

A FAVOR:

MAYRA MYRIAN MEJIA ZAMBRANO

CUANTIA:

USD. 1.500,00

Di 2 Copias H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de Junio del dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte en calidad de VENDEDORA la señorita MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita MAYRA MYRIAN MEJIA ZAMBRANO, soltera, por sus propios derechos. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuya copia se agregan y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras

Publicas a su cargo, sirvase insertar una mas de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte, en calidad de VENEDORES, la señorita MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, soltera; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señorita MAYRA MYRIAN MEJIA ZAMBRANO, soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señorita María Evangelina Ati Andino, es propietaria del cero punto treinta y dos por ciento de derechos y acciones (0.32%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B, DOS B y CUATRO B, mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el señor Doctor Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día nueve de marzo del dos mil cuatro, situado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: Los linderos del LOTE UNO B son: POR EL NORTE.- Terrenos de Mercedes Montero, y en otra en terrenos de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor; POR EL ESTE.- Calle Cóndor; y, POR EL OESTE.- Lote dos B, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; Los linderos del LOTE DOS B son: POR EL NORTE.- Lote de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor, POR EL ESTE.- Lote uno B; y, POR EL OESTE.- Lote uno C asignado a Sergio Inga. Con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. Los linderos del LOTE CUATRO B son: POR EL NORTE.-



182

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Calle Cóndor, POR EL SUR.- Lote seis B, POR EL ESTE.- Calle Paquisha; y, POR EL OESTE.- Calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, la señorita María Evangelina Ati Andino, da su expreso consentimiento, para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tiene a bien, dar en venta, como en efecto vende públicamente y enajena a perpetuidad a nombre y en favor de la señorita MAYRA MYRIAN MEJIA ZAMBRANO, el CERO COMA TREINTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (0.32%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público. CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el cero punto treinta y dos por ciento de derechos y acciones (0.32%), materia del presente contrato, es de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la vendedora declara haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, la vendedora deja constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra de la compradora, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa; motivo o circunstancia particular del cual renuncia expresamente. QUINTA: TRANSFERENCIA.- La vendedora, en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfiere en favor de la compradora, el uso, goce, dominio y posesión del cero punto treinta y dos por ciento de derechos y acciones (0.32%)



que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. La vendedora declara que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de la compradora, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo la compradora facultada para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor Illther Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

283

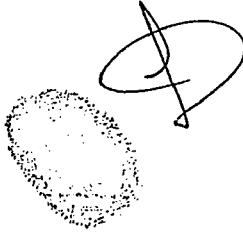
de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual también doy fe.



Maria E. Ati

MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO

C.C.-050094330-0

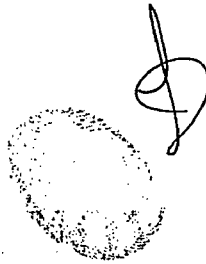


Maria E. Ati

~~*Mayra M. Mejia*~~

MAYRA MYRIAN MEJIA ZAMBRANO

C.C.-050300834-4



Dr. Juan Villacís Medina
~~DR. JUAN VILLACÍS MEDINA~~

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

VENDE 30 P#

4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 050097330-0

ATI ANDINO MARIA EVANGELINA


28 MARZO 1954

COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS

001- 0250 00499

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1954



Maria E Ati
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** VI313V1112

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS


JULIO ATI

TERESA ANDINO

BUITO 23/04/2001

73/04/2013

0148690



FIRMA DE LA AUTORIDAD

Maria E Ati

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

112-0001 0500973300

NUMERO CEDULA

ATI ANDINO MARIA EVANGELINA

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITUMBE
PARROQUIA ZONA



[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, 25 JUN. 2010

[Signature]

Dy. Juan Villasis Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

(COMPRA DORA)

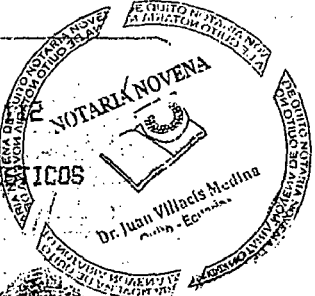

184 I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050300834-4
 MEJIA ZAMBRANO MAYRA MYRIAN
 COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
 12 MARZO 1986
 001-005100051 F
 COTOPAXI/SIGCHOS
 SIGCHOS 1986



Mayra Myrian Mejia

EDUATORIANA***** V3333V1
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 LUIS ALBERTO MEJIA
 MARIA FELISA ZAMBRANO
 QUITO 13/12/2006
 13/12/2018
 REN 2160683

Mayra Myrian Mejia

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

239-0007 0503008344
 NUMERO CEDULA
 MEJIA ZAMBRANO MAYRA MYRIAN

CODIGEN SIGCHOS
 PROVANCIA CANTON
 SIGCHOS SIGCHOS
 PARROQUIA ZONA

REPRES. DEMOCRATICA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Oficio Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplia el Art. 18 de la Ley Notarial ORGANICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 25 JUN. 2010
Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTO Comprobante de Pago N° 002-0137639
61003169495

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 23/06/2010

Información Personal:

23/06/2010

Cédula / RUC: 600105000834

Contribuyente: MERITA SAMBRANO MAIRA MYRTAN

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0002757

Dirección:

LIT. CASA

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción: VIGILANCIA OTG ATI ANILINOMARIA EVANGELINA SOB SI.500, P: 5056969 Y OTROS NOT: 09

| Concepto: | Valor |
|-----------------|---------|
| ALCANTARILLAS | \$15,00 |
| SERVICIO ADMINT | \$2,20 |

Forma de Pago: EFEC

Cajero: 57

Institución:

Ventanilla: 6517669

Agencia:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

| | |
|----------------------------|---------|
| Parcial: | |
| Descuento o Rebaja de Ley: | \$15,20 |
| Subtotal: | \$15,20 |
| Total: | |

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

D Pag: 1

IMPRESO TASKI S.A. - Telf: 2414 - 420

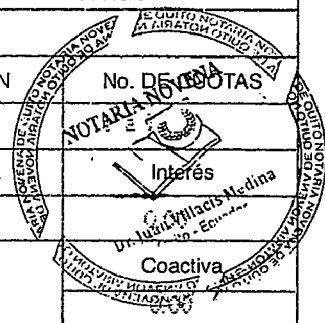
CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

185

| AÑO | | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|--|--|-----------------------------|--|--------------------|--|
| 2010 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2010-06-23- | |
| CEDULA/RUC | | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | |
| 503009344 | | MELIA ZAMBRANO MAYRA M | | 2010-06-23- | |
| Avalúo Imponible | | Valor Anual | | Exoneración Rebaja | |
| 1.500.00 | | 0.00 | | 0.00 0.00 | |
| CONCEPTO | | CANCELACION. ALCABALAS 2008 | | Valor 15 | |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | 1.80 | |
| | | | | Subtotal | |
| | | | | 0.00 | |
| Cobrado por | | No. Ventanilla | | Banco | |
| en línea | | | | 406505662 | |
| | | | | Cuenta | |
| | | | | Pago Total | |
| | | | | 1.95 | |
| TRANSACCION | | | | | |
| VENTA DD Y AA OTG AHI ANDINO MARIA E | | | | 596181 | |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">No. Comprobante</div> <div style="text-align: right;"> DIRECTOR FINANCIERO </div> </div> | | | | | |
| 0103587 | | | | | |



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|--|--|------------------------|--|--------------------|--|
| 2010 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2010-06-23- | |
| CEDULA/RUC | | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | |
| 503009344 | | MELIA ZAMBRANO MAYRA M | | 2010-06-23- | |
| Avalúo Imponible | | Valor Anual | | Exoneración Rebaja | |
| 1.500.00 | | 0.00 | | 0.00 0.00 | |
| CONCEPTO | | CANCELACION. REGISTROS | | Valor 50 | |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | 1.80 | |
| | | | | Subtotal | |
| | | | | 0.00 | |
| Cobrado por | | No. Ventanilla | | Banco | |
| en línea | | | | 406505662 | |
| | | | | Cuenta | |
| | | | | Pago Total | |
| | | | | 3.30 | |
| TRANSACCION | | | | | |
| VENTA DD Y AA OTG AHI ANDINO MARIA E | | | | 596182 | |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">No. Comprobante</div> <div style="text-align: right;"> DIRECTOR FINANCIERO </div> </div> | | | | | |
| 0103588 | | | | | |



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21303334001

FECHA DE INGRESO: 27/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 09/03/2004-PO-10325f-4159i-11636r: página 10326: línea 24.

Tarjetas: T00000361201;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número UNO-B/2-B/y 4-B, situados en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ATI ANDINO MARIA EVANGELINA, soltera,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

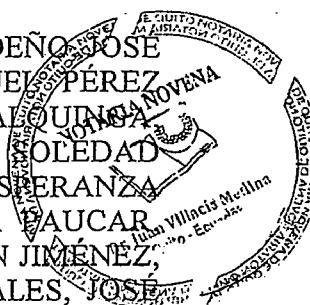
Adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. según escritura otorgada el veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; adquirido el lote de terreno uno B, mediante adjudicación de la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia, según escritura otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario doctor Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Rep. 22624 del registro de deámdas tomo ciento cuarenta y uno y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTI Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, SEGUNDO PÉREZ CASTILLO, GLORIA CATOTA RUIZ, FAUSTO QUINAUCHO QUINAUCHO, SEGUNDO CÓNDOR PALLO, MARÍA CLEMENCIA PORTUGUES, MARÍA LAURA SINALUISA, LUIS DESIDERIO CARILLO, CARMELO LLININ LATA, JUANA LLININ LLININ, LUCRECIA PILCO, RODRIGO GUAMAN YEPEZ, ROSA ALTAMIRANO, VICTOR QUISIPE VELASACA, BLANCA GUERRERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL GUERRERO IGUASNIA, MARÍA MERCEDES MÉNDEZ ZAPATA, ALEJANDRO FLORES, MARÍA CHUQUITARCO, BENEDICTO GUANOQUISA PALLO, BERTHA ROCÍO CHÁVEZ, LUIS CARRILLO SINALUISA, TERESA BAÑO LILIAN, ORLANDO CABEZAS PARRA, SILVIA CATUCUAMBA GUALPA, FELIX OTAVALO PAREDES, VERÓNICA DAQUI VALLEJO, LUIS AGUALONGO AROCA, MARÍA LUCRECIA SÁNCHEZ GRANJA, LUIS RAURA VALIENTE, JUANA MOCHA ORDEN, MANUEL MOROCHO MOROCHO, MARÍA ZOILA MONTERO HUERTA, JOSÉ ARIAS BENALCÁZAR, MARÍA CHIMBO YUGCHA, LORENZO GUANO CATOTA, LIANINE CANTOS MENDOZA, BYRON SANTILLAN RODRÍGUEZ, MARÍA SALOME FERNÁNDEZ

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

TENORIO, JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA, ERLINDA GUADALUPE CEDENO, JOSE MIGUEL ENCALADA GRANDA, MARÍA CÓNDROR ANAUACO, MANUEL PÉREZ CHIMBO, LUCILA PIEDAD CHILUISA RAMOS, JAVIER CUMBAIN ALBUQUINHA EMERATRIZ SANMARTÍN CALVA, MARCO ORDÓÑEZ FLORES, SOLEDAD MERCEDES GANAY, MANUEL SANTIAGO CHICAIZA TACO, JENNY ESPERANZA PAREDES CADENA, PEDRO PABLO CURICHO BARAHONA, MARÍA PAUCAR OCTAVIO PUCHA TENELEMA, YOLANDA BURGOS PAZMIÑO, NELSON JIMÉNEZ, MARÍA PUCHA INGA, MANUEL PILCO PUCHA, MARÍA LEMA MORALES, JOSÉ YUQUILEMA COPA, DELIA TERESITA DUY, MANUEL CEVALLOS QUITO, ELVA ROLDAN GUZMÁN, JOSÉ MANUEL PILATUÑA CRIOLLO, MARÍA CALVA CAPA, HUMBERTO ALCIVAR, HORTENCIA CUÑEZ TOABANDA, MANUEL TENELEMA MOROCHO, ROSA HIPO LEÓN, PEDRO JANETA JANETA, MARGARITA AGUAGALLO JANETA, PEDRO JANETA JANETA, MARÍA CAYAMBE CAYAMBE, PABLO JANETA JANETA, MARÍA MANUEL OLOBACHA, JORGE CHICAIZA, ROSA ÑAMO LEMA, SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA, MARÍA TOAQUIZA PASTUÑA, MANUEL TOAQUIZA, BLANCA YOLANDA ANALUISA OÑA, JOSÉ MANUEL DÍAZ, LAURA LUNA LUNA, MARCO POZO BALAREZO, BLANCA MERCEDES ESTRELLA, LUIS HUMBERTO SINGO SIMBAÑA, MARÍA ESPÍN SATUQUINGA, GUILLERMO ROJAS, LUZMILA SANGUCHO SIMBAÑA, JOSÉ RAFAEL ALLAUCA JÁCOME, CARMEN OJEDA REINOSO, ARMANDO MOROCHO DIAS, INÉS FUENGESTAR CLAVIJO, JULIO YEPEZ, MARLENE CARRILLO MOYA, SEGUNDO CHICAIZA CHICAIZA, BLANCA CARRILLO MOYA, BELISARIO CHICAIZA GALORA, FLOR MAURA TORRES, LUIS GONZALO LLINISACA LUCERO, MARÍA ILLAQUICHE, JOSÉ PEDRO TOAQUIZA, GUANINA, NELLY RAMOS, NÉSTOR MONTERO PALACIOS, MARÍA GUANOTASIG, LUIS VACA COLLAGUAZO, OLGA LAURA DUCHI MAJI, VICENTE LLININ LATA, INÉS DURAN ULLOA, ÁNGEL CHASI QUINGAGUANO DOLORES TERCERO CHISAGUANO, LORENZO TOAPAXI TOASA, MARLENE CHÁVEZ, PABLO JARA ARROBA, MARÍA RODRÍGUEZ ESTRADA, FULBER GOYIZ PEÑA, ROSA INÉS PICHAMBA DÍAZ, CARLOS GUAPULEMA CHAUCA, MARÍA RUBIO OROZCO, WILLIAN TAIPICANA LÓPEZ, ELSA OCHOA GARRERA, CARLOS UNDA SUÁREZ, IRMA BARRERA LUNA, EDGAR ZEAS OCHOA, BERTHA ROCHA ROBAYO, MILTON TAPE MORENO, ANA ESPINOSA PAREDES, EDGAR LLUMIQUINGA SANGUCHO, BÉLGICA MEDINA SOLORZANO, LUIS TOAPANITA, IMELDA DÍAZ LALANGUI, ELÍAS AGUILA, ENMA CALERO GÓMEZ, LUIS ALBERTO PEZANTES ORTIZ, JENNY ELISABETH CAYO MINAGUA, JOSÉ LIMA GUAMAN, MARÍA ROSA AZOQUE AVALOS, SEGUNDO DAMACIO AGUACUNCHI, ALICIA DEL CARMEN BARROS, JOSÉ CASTRO RIERA, LUZ MARÍA TONATO VARGAS, RAFAEL PALOMO PALOMO, CARMEN FARIÑANGO VASQUEZ, MANUEL BARRETO JARAMA, ANA LUISA BASANTES, JOSÉ ANÍBAL ROSERO AGUILAR, MARÍA VICTORIA PASTUÑA, CÉSAR VEGA TIGASI, LUZ MARÍA TOAQUIZA, JUAN VEGA GUAMAN, MARÍA JOAQUINA LLOACANA, SEGUNDO LORENZO AGUAIZA AGUAIZA, ELVIRA AMBOYA, DANIEL YAUCAN TADAY, ANA SIMBAÑA QUISPE, LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, MARÍA RAURA RAMOS, LUIS TIMBILA TIMBILA, LIDA LLOACANA BONILLA, JUAN GUERRA, ROSA ELVIRA JUELA GUNCAY, CARLOS GUNCAY JADAN, ROSA GUANOLUISA, ALBERTO ALAJO SISA, MARÍA GUAMANCATE PASTUÑA, JOSÉ VEGA VEGA, MARTHA CAIZA GUAMAN, MARLO GUTIÉRREZ CRIOLLO, RUTH LALANGUI AMARI, CÉSAR DÁVILA SALTOS, NELLY TORRES ELIZALDE, GALO IBÁÑEZ ATIENCIA, CARMEN VILLA, MARIO VILLA VILLA, BERTHA ZENAIDA CHANCUSI, SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO, MARÍA ALFONSINA CRISANTO SUNTAXI, IVAN COLUMBA PAUCAR, LIDA ROLDAN GUZMÁN, IVAN CARRILLO SANDOVAL, MARÍA JOSEFINA UTRERAS CANTUÑA, HUGO PACHECO HERRERA, MARÍA ULLCU, JOSÉ QUISHPE GANCINO, CARMENSA MOGRO





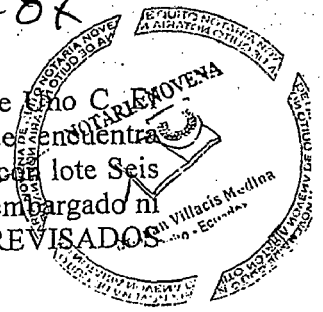
PACHECO, EDWIN GRANJA GRANJA, MARÍA CAIZA IZA, JOSÉ LLANO VILCA, LINDA LLOOR, BERIO CHUQUIMARCA PAUCAR, INÉS CALLE VIQUE, JOSÉ PARDO QUISPE, NILA HERMANDINA TANDAZO, GABRIEL ROMERO HERDOIZA, MARÍA CELI ÑIGUEZ, JOSÉ VACA TANDAZO, FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, JACINTO CEVALLOS SOLORZANO, JIMENA DEL ROCIO CUZCO PAUCAR, LUIS GODOY PAREDES, MARÍA LEONOR CABEZAS CABEZAS, FRANCO HOMERO, ROSA HELENA LLININ LATA, JULIO LLININ LLININ, MARÍA AUXILIADORA MENDOZA, MELITON MACÍAS MARCIAL, ALICIA PACHECO HERRERA, PATRICIO NAVEDA, MARÍA CHILLIGANA PILLIZA, ANICETO CURICHO PASUÑA, CARMEN VIRGINIA FUERES, LUIS GANCINO GUANOTUÑA, LAURA SARCO ROCANA, JUAN LUIS CUYO, FRANCISCA TIGASI, CAYETANO TOAQUIZA TIGASI, MARÍA BLANCA UGSHA CUYO, FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN, MARÍA BALTASARA VARGAS SALAZAR, RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ANTONIA YAUCAN AMBOYA, JERÓNIMO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ESPERANZA GUISHCASHANA, CARLOS MANUEL LATACUNGA COMINA, FLORA ARMIDA REA ULA, SEGUNDO ARMANDO IZA PONCE, GLADYS JANNETH MORALES MAJI, JOSÉ HUMBERTO ROMO HERNÁNDEZ, MARÍA ROSA TOAPANTA TOAPAXI, MANUEL CALLATASIG TENORIO, PAÇA BEÁTRIZ ROSALES MENA, MILTON WASHINGTON VILLAMARIN, MARÍA FAVIOLA ALLAICA, MANUEL LEMA RUMIPAMBA, CLEOFE ENRIQUETA MAYORGA CHERMES, LUIS ISAIÁS DE LA CRUZ CHAMORRO, MÓNICA LETICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, HERMOGENES BUENAÑO HERRERA, LOURDES AMPARO PÉREZ SANTANA, MARCO EFRAIN PÉREZ MADRID, MARCÍA SUSANA CEVALLOS CHICAIZA, HUMBERTO PUEBLA RODRÍGUEZ, PIEDAD GUAMAN CUNALATA, ROSA VELASCO CADENA, BERTHA DEL ROCIO TAPE MORENO, PABLO MARCILLO DOMÍNGUEZ, MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, MERCEDES VELOZ LOMBEIDA, SEBASTIAN NARVAEZ ABAD, CARLOS PURUNCAJA HIDALGO, RAMIRO TORRES JIMÉNEZ, ALIRIO FREIRE, ROCIO SARANSIG TUQUERRES, MARÍA REMACHE MOROCHO, MIRYAN HIDALGO PURUNCAJA, GLORYA AGUILAR COYAGO, CARLOS CAIZA GUANO, MARCELO BRAVO ROSAS, LUIS PILATASIG ABATA, ÁNGEL QUEZADA PUGLLA, MIGUEL ÁNGEL QUINGAGUANO NAJERA, MARÍA TERESA PAGUAY YUMBILLA, LAURA CECILIA REA ULA, CARLOS GUAMAN GUALLI, PAULINA CEVALLOS ASHIG, GONZALO LLAMUCO ESTRELLA, JULIO PILCO YEPEZ, JOSÉ ABAD ERAS, WILSON GUAMAN CUNALATA, ITALIA LUCAS DELGADO, IRENE CAIZA GUAMAN, MARÍA MANOBANDA MANOBANDA, SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, CARLOS OVIEDO HUANCA, SULA MENESES, SEGUNDO SÁNCHEZ GUEVARA, JAVIER MENDOZA CEDEÑO, WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, SEGUNDO VICTOR TENELEMA LEÓN, ÁNGEL RUBÉN RIERA GARCÍA, MANUEL HERNÁN CÓNDROR UNAUCHO, MARIANA DE JESÚS AJO LEMA, ANA AURELIA DEL ROCIO SIMBAÑA VELASCO, SEGUNDO PABLO GUARCO AUSHAY, JOSÉ ELÍAS MOINA QUISHPE, MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA, SANTIAGO DAVID MORALES CATUACAMBA y GUILLERMO PATRICIO PÉREZ SANTANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

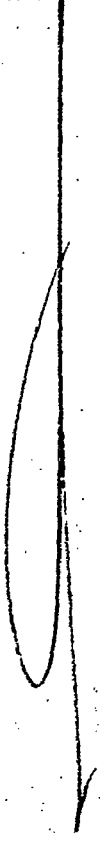
187

7

Jaramillo; SUR, con calle C6ndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C.
 LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra
 circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle C6ndor; SUR, con lote Seis
 B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- No est1 hipotecado, embargado ni
 prohibido de enajenar. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS**
 HASTA EL 17 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.



Responsable: EDGAR LEON





Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 377066

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

_____ con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia CHILLOGALLO

predio/s Nº. 5056969 5056791 5056785

Otorgado por: MARIA EVANGELINA ATI ANDINO

a favor de MAYRA MYEIAN MEJIA ZAMBRANO

por el valor de USD. 1,500,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

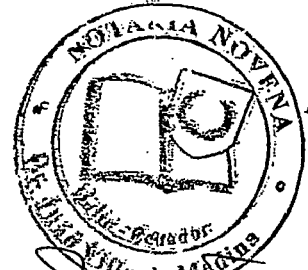
Porcentaje % 0.32 %

Superficie _____

Clave Catastral 33012-18-001

33012-16-001

33012-17-001



[Handwritten Signature]

El Notario

Valor especie \$ 0.20

GOBIERNO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

188



TRAMITE No

Quito, 23 de junio 2009

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE DADO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : MARIA EVANGELINA ATI ANDINO

A FAVOR DE : MAYRA MYRIAN MEJIA ZAMBRANO

TIPO : INMUEBLE

AREA : 81.770 M2

CUANTIA : \$ 1.500,00

ALICUOTA :

PREDIO NO. : 5058989 Y OTROS

PORCENTAJE : 0,32%

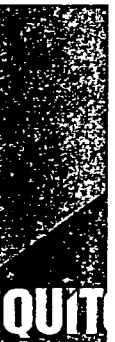
| | VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO | IMPUESTO EXONERADO |
|----------|----------------------------|--------------------|
| UTILIDAD | USD \$ 0,00 | NEHG |
| ALCABALA | USD \$ 15,00 | |



Atentamente

RENTAS - ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE

23 JUN 2010



SE OTORGO ANTE Mí. Y. EN FE DE ELLO. CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
ESCRITURA DE: COMPRAVENTA. OTORGADO POR:
MARIA EVANGELINA ATI ANDINO, A FAVOR DE: MAYRA
MYRIAM MEJIA ZAMBRANO. DEBIDAMENTE FIRMADA Y
SELLADA. EN QUITO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL DIEZ.-



NOTARIA NOVENA
QUITO

Juan Villacis Medina



DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0048925



189



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 51175

Matriculas Asignadas.- CHILL0039653 **EL CERO PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO** de Derechos y Acciones fincados sobre los lotes de terreno denominados como UNO B; DOS B; y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Catastro: 33012-18-001 Predio: 5056969

viernes, 20 julio 2012, 10:09:17 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



Contratantes.-

ATI ANDINO MARIA EVANGELINA en su calidad de VENDEDOR

MEJIA ZAMBRANO MAYRA MYRIAN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

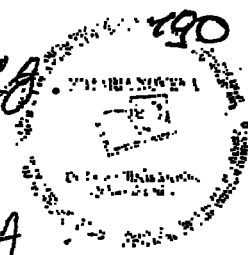
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- BYRON ALARCÓN

HH-0047554



20 JUL 2012

301598
3C+T.A



7

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA

En Ciudad Quito

Dr. Juan Villavicencio Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano San 1.970 - 1.978
Dr. Emilio Jéuregui Carona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Usabiega 1.984 - 2.000

PRIMERA

COPIA:

DE LA ESPERADA **DECLARACION Y MODIFICACION**

NOTARIA PUBLICA **MARIA EVANGELINA ATI ANDINO**

A FAVOR DE: **MAYRA MYRIAN MEJIA ZAMBRANO**
27 DE MARZO DEL 2012

EL:

PARROQUIA:

CUANTIA:

28 MARZO 12

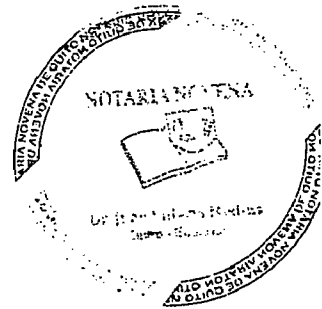
Quito, a **20**

Av. 18 de Septiembre N E4-76 y Arnazonas (esquina) Edificio Alamo, Oficina 104 (frente al hotel Hilton, Cól. D
Telis: 2235-553, Email: notaria9@andinanet.net Quito - Ecuador



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO
NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA



CONTRATO

ACLARACION Y MODIFICACION

FECHA

27 DE MARZO 2012

OTORGADO POR:

MARIA EVANGELINA ATI ANDINO

C.C. 050097330-0

A FAVOR DE:

MAYRA MYRIAN MEJIA ZAMBRANO

C.C. 050300834-4

CLANTIA

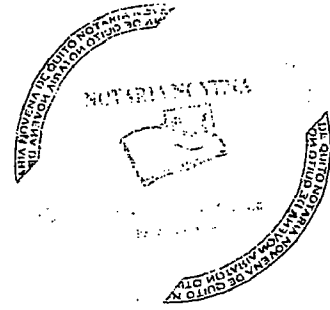
INDETERMINADA

UBICACIÓN

CERO PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO, FINCADOS EN LOS LOTES DE TERRENO SIGNADO CON LOS NÚMEROS UNO B, DOS B Y CUATRO B, SITUADOS EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA,



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA NUMERO 4249

ACLARACION Y MODIFICACION

OTORGADA POR:

MARIA EVANGELINA ATI ANDINO

A FAVOR DE:

MAYRA MYRIAN MEJIA ZAMBRANO

CUANTIA

INDETERMINADA

Di 2 copias

H.R.

[Large handwritten signature]

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de marzo del dos mil doce, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen: en calidad de VENDEDORA, la señorita MARIA EVANGELINA ATI ANDINO, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, la señorita MAYRA MYRIAN MEJIA ZAMBRANO, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de

[Handwritten mark]

27 MAR. 2012

haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se agregan; y me presentan para que eleven a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue. SEÑOR NOTARIO. En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de ACLARATORIA Y MODIFICATORIA, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Interviene en la celebración de este contrato, por una parte en calidad de VENDEDORA, la señora MARIA EVANGELINA ATI ANDINO, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, la señora MAYRA MYRIAN MEJIA ZAMBRANO, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones, de fecha veinte y cinco de junio del dos mil diez, otorgada ante el señor doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, la vendedora señora María Evangelina Ati Andino procedió a dar en venta y enajenación perpetua, a favor de la compradora señora Mayra Myrian Mejía Zambrano, los derechos y acciones equivalentes al cero punto treinta y dos por ciento, fincados en los lotes de terreno signado con los números uno B, dos B y cuatro B, situados en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, singularizados en la cláusula segunda de antecedentes de la referida escritura pública. b) Por cuanto en la antes mencionada escritura pública de compraventa de derechos y acciones descrita en la cláusula a) de la presente cláusula, en la cláusula segunda de antecedentes, por un error involuntario se hace constar a la vendedora como propietaria del cero punto treinta y dos por ciento de derechos y acciones, cuando en realidad es propietaria del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones. c) en la cláusula tercera de compraventa, la señora María Evangelina Ati Andino, procedió a dar en venta a



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

favor de la señorita Mayra Myrian Mejía Zambrano, el cero punto treinta y dos por ciento de derechos y acciones, fincados en los lotes de terreno signados con los números Uno B, Dos B y Cuatro B, ubicados en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuando lo correcto es que la señorita María Evangelina Ati Andino, da en venta y enajenación perpetua a favor de la señorita Mayra Myrian Mejía Zambrano, el cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones, fincados en los lotes de terreno signados con los numero Uno B, Dos B y Cuatro B, situados en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA: ACLARATORIA.- por medio del presente instrumento publico los comparecientes libre y voluntariamente tienen a bien aclarar que la vendedora es propietaria del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones, además se aclara que la vendedora da en venta en favor de la compradora el cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones, además los comparecientes libre y voluntariamente ACLARAN, que la señorita María Evangelina Ati Andino, procede a dar en venta y perpetua enajenación, a favor de la señorita Mayra Myrian Mejía Zambrano, los derechos y acciones equivalentes al cero punto cincuenta y ocho por ciento derechos y acciones que le pertenece y que se hallan fincados dentro de los lotes de terreno signado con los números Uno B, Dos B y Cuatro B, ubicados en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha y mas no, como se ha hecho constar en la cláusula tercera de la referida escritura pública de compraventa de derechos y acciones que se aclara, en donde se manifiesta que la señorita María Evangelina Ati Andino, vende a la señorita Mayra Myrian Mejía Zambrano los derechos y acciones equivalentes al cero punto treinta y dos por ciento de derechos y acciones, fincados en los lotes de terreno signado con los numero Uno B, Dos B y Cuatro B, singularizado en la cláusula de antecedentes de la referida escritura pública que se aclara, No está por demás indicar y aclarar, que el

0.58%

0.58%

porcentaje de los derechos y acciones, constante en la cláusula tercera de la presente escritura pública de aclaratoria y modificatoria, no concuerdan con el oficio de transferencia de dominio constante en la escritura pública de compraventa de derechos y acciones que se aclara, razón por la cual se aclara, que una vez que sea inscrita la presente escritura pública de aclaratoria en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, se procederá a actualizar el catastro del bien inmueble materia de la presente escritura de aclaratoria, a fin de hacer constar en el catastro de dicho bien inmueble, el porcentaje correcto y que verdaderamente vende la señorita María Evangelina Ati Andino a favor de la señorita Mayra Myrian Mejía Zambrano y que es del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones que le pertenece y que se hallan fincados dentro de los lotes de terreno signado con los numero Uno B, Dos B y Cuatro B, situados en la Parroquia Chillogallo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Los comparecientes aceptan el total contenido de esta escritura pública de ACLARATORIA, manifestando que lo harán de conformidad a la Ley.

CUARTA: MODIFICACION.- Por lo tanto queda modificado el porcentaje de los derechos y acciones, constante en la cláusula segunda, tercera, cuarta y quinta del contrato de compraventa, descrito en la cláusula segunda del presente instrumento público.

QUINTA: MARGINACIONES.- El señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, se servirá tomar nota de esta aclaración y modificación en sus registros, y el señor Notario Noveno del cantón Quito, se servirá marginar una razón en la matriz de la escritura pública de compraventa indicada en la cláusula segunda, dejando constancia así mismo de este acuerdo.

SEXTA: CUANTIA.- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.

SEPTIMA: DECLARACION.- Las partes declaran que el presente contrato no afecta ni perjudica los derechos de terceros ni directa ni indirectamente.

OCTAVA: INSCRIPCION.- La señorita María Evangelina Ati



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Andino, faculta a la señorita Mayra Myrian Mejía Zambrano, para que solicite y obtenga la marginación respectiva en el Registro de la propiedad del cantón Quito. Hasta aquí la Minuta. Usted señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.- HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA ESCRITURA. Que junto con los documentos anexos habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor Doctor Uther Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

Maria Evangelina Ati
 MARIA EVANGELINA ATI ANDINO
 C.C.-050094330-0

Mayra Myrian Mejía Zambrano
 MAYRA MYRIAN MEJIA ZAMBRANO
 C.C.-050300834-4

Dr. Juan Villacís Medina
 DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

L

27 MAR 2012

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS
 V3333V112
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MEJIA LUIS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBRANO MARIA FELISA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2011-11-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-14
 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050300834-4
 APELLIDOS Y NOMBRES: MEJIA ZAMBRANO MAYRA MYRIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI
 SIGCHOS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1986-03-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera

Mayra Zambrano Mejia

ECUATORIANA ***** V1313V112
 NACIONALIDAD: SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 APELLIDOS Y NOMBRES: JULIO ATI
 APELLIDO DE LA MADRE: TERESA ANDINO
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 23/04/2001
 FECHA DE CADUCIDAD: 23/04/2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050097330-0
 APELLIDOS Y NOMBRES: ATI ANDINO MARIA EVANGELINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI / SIGCHOS / SIGCHOS
 1954
 COTOPAXI / LATACUNGA
 1954

Maria Evangelina
ATI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 143-0001 NÚMERO
 0500973300 CÉDULA
 ATI ANDINO MARIA EVANGELINA
 PICHINCHA PROVINCIA
 QUITUMBE PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 QUITUMBE ZONA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 239-0005 NÚMERO
 0503008344 CÉDULA
 MEJIA ZAMBRANO MAYRA MYRIAN
 COTOPAXI PROVINCIA
 SIGCHOS PARROQUIA
 SIGCHOS CANTÓN
 SIGCHOS ZONA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....27 MAR 2012.....
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

195 I

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ACLARACION Y MODIFICACION OTORGADA POR: MARIA EVANGELINAATI ANDINO A FAVOR DE: MAYRA MYRIAN MEJIA ZAMBRANO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

NOTARIA NOVENA
QUITO

Juan Villacis Medina

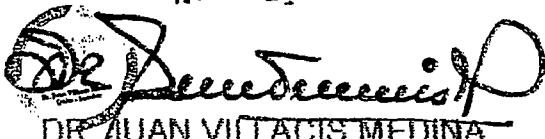
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



A vertical line with a large loop at the bottom, likely a signature or a mark.

Razón.- tomé nota de la presente ACLARATORIA al margen de la matriz de la escritura pública de COMPRA VENTA OTORGADA POR: MARIA EVANGELINA ATI ANDINO A FAVOR DE: MAYRA MYRIAN MEJIA ZAMBRANO Otorgada ante mí el 25 de Junio del 2010.

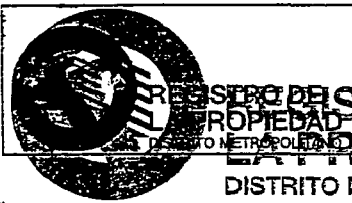
Quito, 29 de Marzo del 2012

NOTARIA NOVENA
QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



297



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

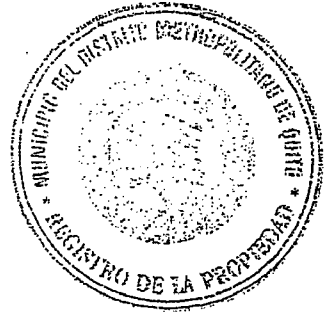
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 51178

Matrículas Asignadas.-

CHILL0039653 el CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (0,58%) de Derechos y Acciones fincados sobre los lotes de terreno denominados como UNO B; DOS B; y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este canton.

Catastro: 33012-18-001 Predio: 5056969

viernes, 20 julio 2012, 10:12:12 AM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

ATI ANDINO MARIA EVANGELINA en su calidad de COMPARECIENTE
MEJIA ZAMBRANO MAYRA MYRIAN en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

II-0063855



Senaida

926

REPÚBLICA DEL ECUADOR

19 AGO 2010

PAGAL

NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

1394257



Dr. Juan Villacís Medina

Notario (E)

A su cargo el protocolo de los años:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.977

Dr. Cirilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

3^c
1146

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

ROSA ÑAMO LEMA Y CONYUGE

A FAVOR DE:

EL:

SENAIDA MANUELA QUINCHUELA ÑAMO

PARROQUIA:

CUANTÍA:

USD \$1.000,00

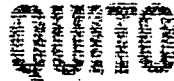
Quito, a

9 DE JULIO

20

10

0048924 m/s
RC
15/11/10



227 7

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: ACQUIRRE COMET VALERIO RAMIRO Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 1711811693
SECTOR/PARRROQUIA: equatoriana
DIRECCION: 89430 00001
CLAVE CATASTRAL: 33012 18 001
NUMERO DE PREDIO: 5050983
FREENTE: 315,00 M.
AREA TERRENO: 20.890,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 141,05
AVALUO ACTUAL : \$ 21.618,50

PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

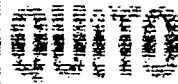
EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO



ADMINISTRACION
ZONA AUTONOMA



Av. Chimborazo 259 y General Caceres en Ferrocarril La Alameda
Tel: 091 251 1250 1251 1252 1253 1254 1255 1256 1257 1258 1259 1260
E-mail: direccion@zonautonoma.gov.ec
www.zonautonoma.gov.ec

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------------|--|-----------|
| SUJETO PASIVO: | AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO Y OTROS | | |
| CEBULA DE CIUDADANIA: | 1711811093 | | |
| SECTOR/PARROQUIA: | ecuatoriana | | |
| DIRECCION: | 30430 | | 00004 |
| CLAVE CATASTRAL: | 33012 17 001 | | |
| NUMERO DE PREDIO: | 5055785 | | |
| FRENTE: | 440,00 M. | | |
| AREA TERRENO: | 20.590,00 M2. | | |
| AREA CONSTRUCCION: | 0,00 M2. | | |
| AVALUO 2005 : | E | | 141,05 |
| AVALUO ACTUAL : | F | | 21.519,50 |

PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR BANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUIYA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: ACUIRRE GOMEZ VALERIO RAHIRO Y OTROS
CEPULA DE CIUDADANIA: 1711811993
SECTOR/PARROQUIA: ecuatoriana
DIRECCION: 39480 00032
CLAVE CATASTRAL: 33012 16 001
NUMERO DE PREDIO: 5036781
ESLENTE: 235,00 M.
AREA TERRENO: 20.599,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 141,05
AVALUO ACTUAL : \$ 21.619,50


PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEXAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR BANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO




930

I.

EXTRACTO

NOTARIA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

CONTRATO

COMPRAVENTA

FECHA:

6 DE JULIO DEL 2010

OTORGADO POR:

ROSA ÑAMO LEMA

C.C. 170575492-5

SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA CHILUISA

C.C. 060083196-0

A FAVOR DE:

SENAIDA MANUELA QUINCHUELA ÑAMO

C.C. 171272536-9

CUANTÍA: USD \$ 1.000,00

UBICACIÓN:

0,35% DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADO EN LOS LOTES
SITUADOS EN LA PARROQUIA CHILI LOGALLO DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

23/1
Registro de la Propiedad (R.P.)
C.O. 0234992

1
[Handwritten signature]

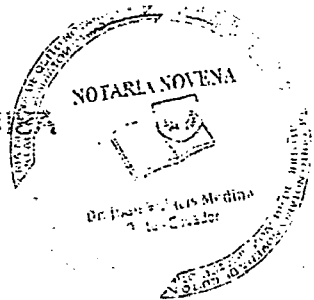
[Handwritten signature]

COMPRA VENTA .

OTORGADO POR:

ROSA ÑAMO LEMA y

SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA CHILUSA



A FAVOR:

SENAIDA MANUELA QUINCHUELA ÑAMO

CUANTIA:

USD. 1.000,00

Dij 2 Copias H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis de Julio del dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según Oficio número novecientos sesenta cuatro DDP guión MEG de fecha cinco de Agosto del año dos mil diez, comparecen: por una parte en calidad de VENDEDORES los conyugales señores ROSA ÑAMO LEMA y SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA CHILUSA, casados entre si, por sus propios derechos; y. por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora SENaida MANUELA QUINCHUELA ÑAMO, casada, con Rodrigo Asunción Lalangui Capa, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se agregan, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de

4

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparezcan a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores ROSA ÑAMO LEMA y SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA CHILUISA; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora SENAIDA MANUELA QUINCHUELA ÑAMO, casada, con Rodrigo Asunción Lelanguí Capa. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena civil en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES - Los cónyuges señores Rosa Ñamo Lema y Segundo Enrique Quinchuela Chiluisa, son propietarios del cero punto treinta y cinco por ciento de derechos y acciones, que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B, DOS B y CUATRO B, adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el señor Doctor Jaime Aullón Albrán, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día nueve de marzo del dos mil cuatro, Aclarada según escritura pública otorgada el cinco de Agosto del dos mil cinco ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aullón Albrán inscrita el catorce de Septiembre del dos mil cinco. Lotes de terreno ubicados en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Los linderos del LOTE UNO B son: POR EL NORTE.- Terrenos de Mercedes Montero, y en otra en terrenos de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor; POR EL ESTE.- Calle Cóndor; y, POR EL OESTE.- Lote dos B, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; Los linderos del LOTE DOS B son: POR EL NORTE.- Lote de Beatriz



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

232

Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Córdor, POR EL ESTE - Lote uno B, y POR EL OESTE.- Lote uno C asignado a Sergio Inga. Con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. Los linderos del LOTE CUATRO B son: POR EL NORTE.- Calle Córdor, POR EL SUR - Lote seis B, POR EL ESTE - Calle Paqueta, y, POR EL OESTE.- Calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, los cónyuges señores Rosa Namó Lema y Segundo Enrique Quinchulla Chiliza, dan su expreso consentimiento, para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien, dar en venta, como en efecto venden públicamente y enajenan a perpetuidad a nombre y en favor de la señora SENAIDA MANUELA QUINCHULLA NAMO, el CERO PUNTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, que se encuentran vinculados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el cero punto treinta y cinco por ciento de derechos y acciones, materia del presente contrato, es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra de la compradora, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncian expresamente. QUINTA:

T

TRANSFERENCIA.- Los vendedores en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfieren en favor de la compradora, el uso, goce, dominio y posesión del caro punto treinta y cinco por ciento de derechos y acciones, que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de la compradora, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo la parte compradora facultada para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuere y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

933

7

presente contrato de compraventa.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor Usher Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, toda que los fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual también doy fe.

Rosañamo Lema



R

ROSAÑAMO LEMA

C.C.- 170575492-5

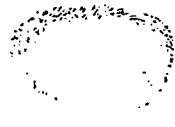
Segundo Enrique Quinchuela Chiliza
SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA CHILIZA



R

C.C.- 050023195-0

Senaida Manuela Quinchuela Namó



R

SENAIDA MANUELA QUINCHUELA NAMO

C.C.- 171276536-9

De [Signature]
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

PUNTO MEDICO ECUA-CUBA

Quito, 6 de Julio del 2010

CERTIFICADO

Certifico que el Sr. **QUINCHUELA CHILUISA SEGUNDO ENRIQUE**, portador de el CI 060033196-0. Fue visto en este servicio; el paciente tiene, diagnóstico de **CIRROSIS HEPATICA**, al momento mantiene lucidez mental.
Se mantendrá en tratamiento por lo cual es una enfermedad crónica,

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente

Dr. Galo Guerrero P.
EMERGENCIOLOGO-CLINICO CM. 7207

Dr. Galo Guerrero P.
EMERGENCIOLOGO
Reg. INH-LIP: 17-08-02354
CMP. 7207

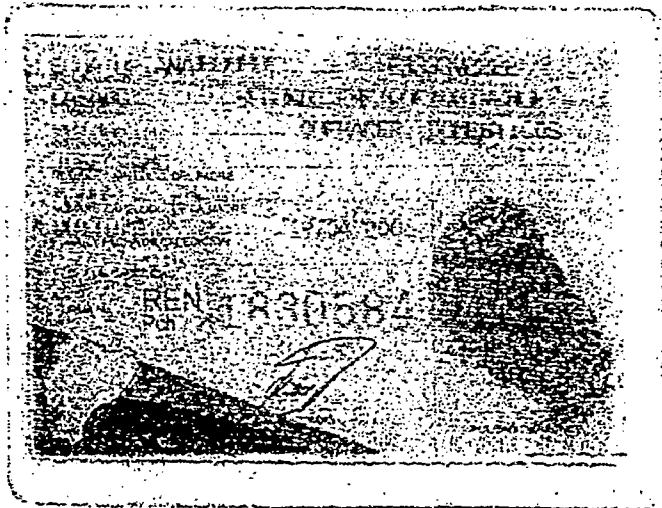
P.M.E. PUNTO MEDICO ECUA-CUBA
RUC: 0701403260001
DIRECCION URB. LA SANTIAGO
Calle EL Canelo 0e7-173 Punta Arenas
Telf: 2962664

PUNTO MEDICO
ECUA-CUBA

URB: La Santiago. Calle el Canelo 0e7-173 y Punta Arenas esq
Consultorio: 2962664 Celular: 099718842 Domicilio: 3816396

234

F



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CELEULA DE: CIUDADANÍA 1705754925-57

RAMO LEMA ROSA

CHIMBORAZO/COLTA/CAJASABANDA

18 JUNIO 1958

1980 QUITO 002 0031 00488

CHIMBORAZO/ COLTA
CAJASABANDA

Rosa Lema Rosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

193-0230 NÚMERO
RAMO LEMA ROSA

1705754925 CÉDULA

PROVINCIA: QUITO
PARROQUIA: CHILLOCALLO

QUITO
CANTÓN
CHILLOCALLO
TORO

[Signature]



A PRESIDENTE DE LA JURIA

Este documento es una copia del original que consta en el Archivo del Registro No. 2356 publicado en el Registro Oficial 661, de 2 de Abril de 1978 que ordena el art. 13 de la Ley Nacional No. 17000 que la presente copia es fiel a su original que se encuentra en el archivo.


11 de mayo de 2009

[Signature]

Dr. Jaime Villacís Medina
SECRETARIO GENERAL

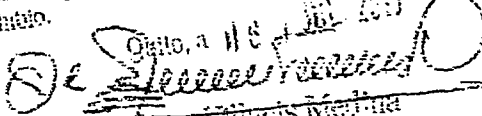

 CIUDADANIA 060023196-0
 QUINCHUELA CHILUISA SEGUNDO ENRIQUE
 CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA
 16 ABRIL 1947
 001-0113 00355 M
 CHIMBORAZO/COLTA
 CAJABAMBA 1949

Enrique Quinchuela

TORIANGA***
 EAG9014242
 CASO: ROSA NANO LEHA
 FAMILIA: GARCIA
 ANTONIO QUINCHUELA
 MARIA CHILUISA
 RUTAS: 25/11/2016
 25/11/2016
 REN 2208532
 Pch


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 060023196-0 192-3295
 QUINCHUELA CHILUISA SEGUNDO ENRIQUE
 FICHINZA QUITO
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 COMISION NACIONAL CONGRESO TORIANGA
 DELEGACION PROVINCIAL DE FICHINZA - 4004
 1803259 23/06/2010 13.10.10
1803059

VENIDA - 011

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2488 publicado en el Boletín Oficial 561, de
 12 de Abril de 1978 que ampara el art. 18 de la Ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibió.

Dato, a 11 de Julio de 2009

 Dr. Daniel Villacís Villacís
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

235

CERTIFICADO No.: C11344310001

FECHA DE INGRESO: 22/05/2010

CERTIFICACION

Referencia: 09/03/2004-PO-103245-41591-11636- R/JP-26/02/2008 condinsj

Tarjetas: T00020051949;

Matriculas:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisar los índices y libros de este Registro en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Declarados y acciones fincadas en los lotes UNO II; DOS R; Y, CUATRO R, situados en parroquia CHILLAGUALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S)

YVAMO LEMA ROSA casada con QUINCHUELA SEGUNDO ENRIQUE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO ante el Notario CUARTO del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de setiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Reportorio 23624 y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VICESIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ANTONIO ALBERTO CUI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIBAN, en contra de LAZ LAURIMARTINA SANTANA QUIROGA, SEGUNDO PÉREZ CASTILLO, GLORIA CATOTA RUIZ, FAUSTO QUINAUCHO QUINAUCHO, SEGUNDO CÓNDROR PALLÓ, MARÍA CLEMENCIA PORTUGUES, MARÍA LAURA SINALUISA, LUIS DISENDRIO CARILLO, CARMELO LININ LATA, JUANA LININ LININ, LUCRECIA PILCO, RODRIGO GUAMAN YEPEZ, ROSA ALTAMIRANO VICTOR, QUISHPE VILARACA, BLANCA GUERRERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL GUERRERO IGUASNIA, MARÍA MERCEDES MINDEZ ZAPATA, ALEJANDRO FLOREN, MARÍA CHUQUITARCO, BENEDICTO GUANOQUISA PALLÓ, BERTHA ROCÍO CRÁVITA LUIS CAPPILLO SINALUISA, TERESA BAÑO LILIAN, ORLANDO CABEZAS PARRA, SILVIA CATOCUAMBA GUALPA, FELIX OTAVALO PAREDES, VERÓNICA DAQUI VALLEJO, LUIS ACUALONGO APOCA, MARÍA LUCRECIA SÁNCHEZ GRANJA, LUIS RAURA VALIENTE, JUANA MÓCHA ORDEN, MANUEL MOROCHIO MOROCHIO, MARÍA ZOLA MONTERO HUERTA, JOSÉ ADRIAS DUNALCÁKAP, MARÍA CUIMBO YUGCHA, LORENZO GUANO CATOTA, LLANINI CANTOS MENDOZA, BYRON SANTILLAN RODRÍGUEZ, MARÍA SALOME FERNÁNDEZ TENORIO, JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA, ERLINDA GUADALUPE CHIBINO, JOSÉ MIGUEL ENCALADA



REGISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD

CHUQUIMARCA TAYICAR, INÉS CALLE VIOLA, JOSÉ PABLO GUZMÁN, HERMANDINA TANDAZO, GABRIEL POMERO HUINDOZA, MARÍA CELI GUINDOZA, JOSÉ VACA TANDAZO, FLORE CECILIA QUISHPE YALLANA, FACINTO CEVALLOS SOLOREANO, SIMENA DEL ROCIO GUZMÁN TAYICAR, LUIS GONDOY PAREDES, MARÍA LEONOR CABEZAS CABEZAS, FRANCO HOMBRE, ROSA HELENA LLININ LATA, JULIO LLININ LLININ, MARÍA AUXILIADORA MENDOZA, MELITON MACÍAS MARCIAL, ALICIA PACHECO HERRERA, PATRICIO NAVEDA, MARÍA CHILLIGANA PILIZA, ANIBERTO CURICHO PASUÑA, CARMEN VIRGINIA FUERES, LUIS GARCINO GUANOTUÑA, LAURA SANCHEZ RUCANA, JUAN LUIS CUYO, FRANCISCA TIGASI, CAYETANO TOAQUIZA TIGASI, MARÍA BLANCA UOCHA CUYO, FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN, MARÍA BARTABARA VARGAS SALAZAR, RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ANTONIA MANCAY AMBOYA, JERÓNIMO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ESPERANZA GUICHASHANA, CARLOS MANUEL LATAUNGA COMINA, ROSA ARMIDA REA ULA, SEGUNDO ARMANDO IZA PONCE, GLADYS JANETH MORALES MAJL, JOSÉ HUMBERTO ROMO HERNANDEZ, MARÍA ROSA TOAPANTA TOAPAXI, MANUEL CALLATASIG TENORIO, PAPA BEATRIZ ROSALES MOINA, MILTON WASHINGTON VILLAMARIN, MARÍA PAVIOLA ALLAICA, MANUEL LEMA RUMPAMBA, CLEOFÉ ENRIQUETA MAYORGA CHURMES, LUIS ISAÍAS DE LA CRUZ CHAMORRO, MÓNICA LETICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, HERMOGENES BUENAÑO HERRERA, LÓURDES AMPARO PÉREZ SANTANA, MARCO EFRAÍN PÉREZ MADRID, MARCIA SUSANA CEVALLOS CHICAIZA, HUMBERTO PUEBLA RODRÍGUEZ, FIEDAD GUAMAN CUNALATA, ROSA VILASCO CADUNA, BERTHA DEL ROCIO TAPE MORENO, PABLO MARCELO DOMINIQUEZ, MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, MERCEDES VELOZ LOMBRIDA, SEBASTIAN NARVAEZ ABAD, CARLOS PURUNCAJA HIDALGO, RAMIRO TORRES DIMÉNEZ, ALIRIO FREIRE, ROCIO SARANSIG TUQUERPES, MARÍA REMACHIN MOROCHO, MIRYAN HIDALGO PURUNCAJA, GLORYA AGUILAR COYAGO, CARLOS CAIZA GUANO, MARCELO BRAVO ROSAS, LUIS PILATASIG ABATA, ANGELO QUEZADA PUCILLA, MIGUEL ÁNGEL QUINGAGUANO NAJERA, MARÍA TERESA PAGUAY YUMBILLA, LAURA CECILIA REA ULA, CARLOS GUAMAN GUALLI, PAULINA CEVALLOS ASHIG, GONZALO LLAMUCO ESTRIBILLA, JULIO PILCO YIPUS, JOSÉ ABAD ERAS, WILSON GUAMAN CUNALATA, ITALIA LUCAS DELGADO, IRENE CAIZA GUAMAN, MARÍA MANOBANDA MANOBANDA, SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, CARLOS OVIEDO HUANCA, SULA MINESIS, SEGUNDO SÁNCHEZ GUEVARA, JAVIER MENDOZA CEDEÑO, WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, SEGUNDO VICTOR TENELEMA LEÓN, ANGELO RUBEN RIVERA GARCÍA, MANUEL HERNÁN CONDOR UNAUCHO, MARIANA DE JESÚS AJO LEMA, ANA AURELIA DEL ROCIO SIMBAÑA VELASCO, SEGUNDO PABLO GUARCO AUSHAY, JOSÉ ELIAS MOINA QUISHPE, MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA, SANTIAGO DAVID MORALES CATUACAMBA y GUILLERMO PATRICIO PÉREZ SANTANA, se dispone la inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES DE TERRENO señalados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- EL LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra



8

GRANDA, MARÍA CONDOR ANAUCCO, MANUEL PÉREZ CHIMBO, LUCILA PIEDAD
 CRUZ LUISA RAMOS, JAVIERA CHIMBAJIN ALQUINGA, EMPEKATRIZ SANMARTÍN
 CALVA, MARCO ORDÓÑEZ FLORES, SOLEDAD MERCEDES GANAY, MANUEL
 SANTIAGO CHICAIZA TACO, HENNY ESPERANZA PAREDES CADENA, PEDRO
 PABLO CURACHO BARAHONA, MARÍA PAUCAR, OCTAVIO PUCHA TENBLEMA,
 YOLANDA BURGOS PYZMIÑO, NELSON JIMÉNEZ, MARÍA PUCHA INGA,
 MANUEL PILOO PUCHA, MARÍA LEMA MORALES, JOSÉ YAGUOLEMA COFA,
 DELIA TERESITA DUY, MANUEL CEVALLOS OCHOA, ELVA ROLDAN GUZMÁN,
 JOSÉ MANUEL PLATINA CHICILLO, MARÍA CALVA CAPA, HUMBERTO
 ALCIVAR, HORTENCIA CUNZI TOABANDA, MANUEL TENBLEMA MOROCHO,
 ROSA HIPO LEÓN, PEDRO JANETA JANETA, MARGARITA AGUAGALLO JANETA,
 PEDRO JANETA JANETA, MARÍA CAYAMBÉ CAYAMBÉ PABLO JANETA JANETA,
 MARÍA MANUEL OLOBACUA, JORGE CHICAIZA, ROSA NAIMO LEMA, SEGUNDO
 ENRIQUE QUINCHUHA, MARÍA TOAQUIZA PASTUÑA, MANUEL TOAQUIZA,
 BLANCA YOLANDA ANA LUISA OÑA, JOSÉ MANUEL DÍAZ MAURA LUNA LUNA,
 MARCO POZO BALAREZO, BLANCA MERCEDES ESTRELLA, LUIS HUMBERTO
 SINGO SIMBAÑA, MARÍA KSPIN SATUQUINGA, GUILLERMO ROJAS, LUCMILA
 SANCUCHO SIMBAÑA, JOSÉ RAFAEL ALLAUCA JACOME, CARMEN OJEDA
 REINOSO, ARMANDO MOROCHO DIAS, INÉS TUENGESTAR CLAVIRO, JULIO
 YEPEZ, MARLENE CARRILLO MOYA, SEGUNDO CHICAIZA CHICAIZA, BLANCA
 CARRILLO MOYA, HILISARIO CHICAIZA CALORA, FLORE MAURA TORRES, LUIS
 GONZALO LUNISACA LUCHO, MARÍA BLAQUISE, JOSÉ PEDRO TOAQUIZA,
 GUANINA, NULLY RAMOS, NÉSTOR MONTERO PALACIOS, MARÍA
 GUANITASIO, LUIS VACA COLLAGUAZO, OLGA LAURA DUCHI MAJI, VICENTE
 LLINIA LATA, INÉS DURAN LILLO, ÁNCEL CHASI QUINGAGUANO DOLORES
 TERCERO CHISAGUANO, LORENZO TOAPAZI TOASA, MARLENE CHÁVEZ,
 PABLO JARA ARROBA, MARÍA RODRÍGUEZ ESTRADA, FULBER GÓYTES FETIA,
 ROSA INÉS PICHAMBA DÍAZ, CARLOS GUAPULEMA CHAUCA, MARÍA RUBIO
 OROZCO, WILLIAN TAIPICANA LÓPEZ, ELSA OCHOA CARRERA, CARLOS UNDA
 SUÁREZ, IRMA CARRERA LUNA, EDGAR ZEAS OCHOA, BERTHA ROCHA
 ROBAYO, MILTON TAITE MORENO, ANA ESPINOSA PAREDES, EDGAR
 LLIMQUINGA SANCUCHO, MICHICA MEDINA SOLORZANO, LUIS TOAPANTA,
 IMELDA DÍAZ LALANGUI, ELÍAS AGUILA, ENMA CALERO GÓMEZ, LUIS
 ALBERTO PIZANTES OCHOA, HENNY ELISABETH CAYO MINAGUA, JOSÉ LEMA
 GUAMAN, MARÍA ROSA AMOQUI AVALOS, SEGUNDO DAMACIO AGUACUNCHI,
 ALICIA DEL CARMEN BARRON, JOSÉ CASTRO RIBERA, LUZ MARÍA TONATO
 VARGAS, RAFAEL PÁLAMO PÁLAMO, CARMEN FARRANGO VASQUEZ,
 MANUEL BARRITO JARAMA, ANA LUISA BASANTES, JOSÉ ANIBAL ROSERO
 AGUILAR, MARÍA VICTORIA PASTUÑA, CÉSAR VEGA TIGASI, LUZ MARÍA
 TOAQUIZA, JUAN VEGA GUAMAN, MARÍA JOAQUINA LLOACANA, SEGUNDO
 LORENZO AGUAIZA AGUAIZA, ELVIRA AMBOYA, DANIEL YAUCAN TADAY,
 ANA SIMBAÑA QUISPE, LEONIDAS TIJAN MUGOZ, MARÍA RAURA RAMOS, LUIS
 TIMBILA TIMBILA, LIDA LLOACANA BONILLA, JUAN GUERRA, ROSA ELVIRA
 JUELA GUNCAY, CARLOS GUNCAY JADAN, ROSA GUANOLUISA, ALBERTO
 ALAJO SISA, MARÍA GUAMANCATE PASTUÑA, JOSÉ VEGA VEGA, MARTHA
 CAIZA GUAMAN, MARLO GUTIÉRREZ CRIOLLO, RUTH LALANGUI AMARI,
 CÉSAR DÁVILA SALTOS, NULLY TORRES ELIZALDE, GALO IBAÑEZ ATENCIÓN,
 CARMEN VILLA, MARIO VILLA VILLA, BERTHA ZENAJDA CHANCUSI, SEGUNDO
 MANUEL DE LA CRUZ CHAMUNRO, MARÍA ALFONSINA CRISANTO SUNTAXI,
 IVAN COLUMBA PAUCAR, LIDA ROLDAN GUZMÁN, IVAN CARRILLO
 SANDOVAL, MARÍA JOSEFINA UTRERAS CANTUÑA, HUGO FACHECO HERRERA,
 MARÍA ULLU, JOSÉ QUISHPE GANDINO, CARMENSA MOGRO FACHECO,
 EDWIN GRANJA GRANJA, MARÍA CAIZA IZA, JOSÉ LLANO VILCA, EDITA LOOR,




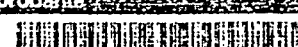
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

237 J

| AÑO 2016 | | DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO | | FECHA DE PAGO 2016-07-05 | |
|--|-------------------------|--|--------------------|-----------------------------|----------|
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS | |
| 1712755388 | QUINTHUELA NAMO SEMAIDA | | 2016-07-05 | 1 a 1 | |
| Avalúo imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | | Interés |
| 1,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | | CANCELACION ALGEBALAS 2005 | | Valor | 0.10 |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | Valor | 1.80 |
| | | | | | Gratuita |
| | | | | | 0.00 |
| | | | | | Subtotal |
| | | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | |
| JCEPaz | | 441564128 | | 1.90 | |
| TRANSACCION | | | | | |
| VENTA NAMO LEMA OSA | | | | 589127 | |
|  DIRECCION FINANCIERA | | | | | |
| No. Comprobante 0110458  | | | | | |

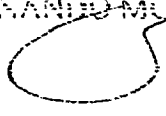


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

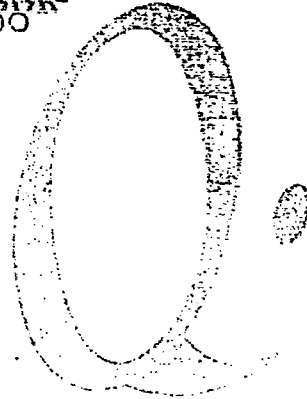
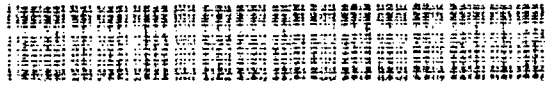
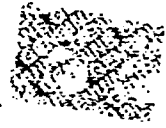
| AÑO 2016 | | DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO | | FECHA DE PAGO 2016-07-05 | |
|---|-------------------------|--|--------------------|-----------------------------|----------|
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS | |
| 1712765388 | QUINTHUELA NAMO SEMAIDA | | 2016-07-05 | 1 a 1 | |
| Avalúo imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | | Interés |
| 1,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | | CANCELACION REGISTROS | | Valor | 1.00 |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | Valor | 1.80 |
| | | | | | Gratuita |
| | | | | | 0.00 |
| | | | | | Subtotal |
| | | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | |
| JCEPaz | | 441564128 | | 2.80 | |
| TRANSACCION | | | | | |
| VENTA NAMO LEMA OSA | | | | 589329 | |
|  DIRECCION FINANCIERA | | | | | |
| No. Comprobante 0110459  | | | | | |

circunscrito dentro de los siguientes linderos. NORTE, con calle Cándor, SUR, con Ima Sals B; ESTE, con calle Paquisha; y. OESTE, con calle Quito. No está embargado hipotecado ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE JUNIO DEL 2010 ocho años.

Responsable: FERNANDO MOYA



[Handwritten signature]
REGISTRAR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





Dirección Metropolitana
Municipalidad del Cantón QUITO

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 869181

CANTÓN QUITO
OTROS CANTONES

Año/s
Trimestre/s Metropolitanos/s
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

con fecha de otorgamiento _____
del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia CHILLOGALLO Porcentaje % 0,35
predio/s Nº. 5056969 5056791 5056785 Superficie _____
Cargado por: BOSA NANO LENA Clave Catastral 33012-18-001
a favor de SENAYDA MANUELA QUINCHUELA NANO 33012-16-501
por el valor de USD. 1.000,00 33012-17-001
Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor cupón \$ 500



[Handwritten signature]
Mariana

H



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS
Comprobante de Pago N°. 002-0152335
51003214618

Título de Crédito:

Año de Emisión: 2.010

Fecha de Emisión:

05/07/2010
05/07/2010

Información General

Identificación: 00000012765369

Nombre del Contribuyente: OTG NAMA LENA OSA

Identificación del Contribuyente

Identificación:

Barrio:

Identificación del Contribuyente

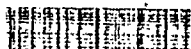
VIGENCIA: OTG NAMA LENA OSA SOB \$ 1.000,00 P: 5056969
OTROS: 09

ABONOS: \$10,00
SERVICIO ADMINI: \$,20

ESECC
LUNA N PRIS
57
6538626

PARTE
Trabaja de ley \$10,00
Suavidad \$10,20

Identificación del Contribuyente



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

IMPUESTOS VARIOS

CONTRIBUYENTE

Av. Quitumbe 208 y Mariscal Sucre de la Secretaría de la ciudad
Tel: (02) 2410011 / 2411185 / 2411187 / 2411189
E-mail: zonaquitumbe@quito.gov.ec
www.zonaquitumbe.gov.ec

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FISCAL Y TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a 05 de Julio de 2010
Trámite No. 0005
0010

GERÓN
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

TOMO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DA A LA EJECUCIÓN DE

COMPRA VENTA REVENDES Y ADICIÓN

QUE OTORGA : ROSA EMMA LEIZA

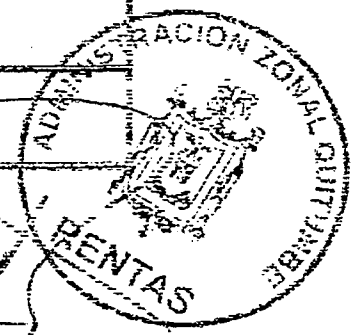
A FAVOR DE : GENARA MARCELA QUISQUEZOLA RAMO

TIPO : TERRENO AREA : 01770 M2

CANTIDA : 1.000,00 ALIQUOTA

IMPORTE NETO : IMPORTE Y OTROS PORCENTAJE 0,00%

| | VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO | IMPUESTO EXONERADO |
|----------|----------------------------|--------------------|
| UTILIDAD | USD 0 | NINGO |
| ALCABALA | USD 10,00 | |



RENTAS - ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

05 JUL 2010



H



SE OTORGO ANTE MÍ, Y. EN FE DE ELLO. CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE: COMPRAVENTA. OTORGADO POR: ROSA
SAMO LEMA Y CONYUGE, A FAVOR DE: SENaida
MANUELA QUINCHUELA SAMO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y
SELLADA, EN QUITO, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL DIEZ.-

NOTARIA NOVENA
QUITO

Dr. Juan Villacis Medina
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Registro de la Propiedad QUITO

240

L

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INSCRIPCIÓN

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

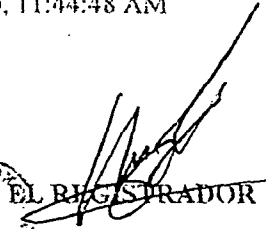
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 62667

Matrículas Asignadas.-

CHILL0039653 CERO PUNTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO, de derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; y CUATRO B. situado en parroquia CHILLOGALLO

Catastro: 0 Predio: 5056969

miércoles, 11 agosto 2010, 11:44:48 AM


EL REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Contratantes.-

ÑAMO LEMA ROSA en su calidad de VENDEDOR

QUINCHUELA CHILUISA SEGUNDO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR

QUINCHUELA ÑAMO SENAI DA MANUELA en su calidad de COMPRADOR

LALANGUI CAPA RODRIGO ASUNCION en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

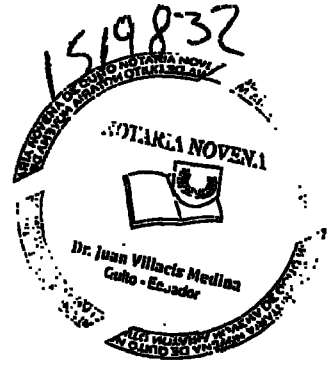
Revisor.- PEDRO CASTILLO

Amanuense.- AMADA VISTIN

GG-0048924



14 I



COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO
 QUITO, 21 DE DICIEMBRE DE 2010

Historia de la Notaría
 1970 - 1977
 1978 - 1984
 1984 - 2003

SEGUNDA

OBJETO:
 COMPRAVENTA
 LUIS DESIDERIO CARRILLO Y CONYUGE
 JOSE CARLOS PALOMO PALOMO
 CANTIDAD:

COMPRAVENTA
LUIS DESIDERIO CARRILLO Y CONYUGE
JOSE CARLOS PALOMO PALOMO
USD \$ 2.000,00

21 DE DICIEMBRE 2010 10



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

LUIS DESIDERIO CARRILLO y

MARÍA LAURA SINALUISA AUSAY

A FAVOR DE:

JOSÉ CARLOS PÁLOMO PALOMO

CUANTIA:

USD. 2.000.00.

Di 2 Copias H. R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles quince de diciembre del dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según Oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP quión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores LUIS DESIDERIO CARRILLO y MARÍA LAURA SINALUISA AUSAY, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR el señor JOSÉ CARLOS PÁLOMO PALOMO, divorciado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura

pública de compraventa, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores LUIS DESIDERICIO CARRILLO y MARÍA LAURA SINALUISA AUSAY, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor JOSÉ CARLOS PÁLOMO PALOMO, divorciado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Luis Desiderio Carrillo y María Laura Sinaluisa Ausay, son propietarios del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.58%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B, DOS B y CUATRO B, adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el señor Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el cinco de agosto del dos mil cinco, ante el señor Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el día catorce de septiembre del dos mil cinco, lotes de terreno ubicados en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Los linderos del LOTE UNO B son: POR EL NORTE.- Terrenos de Mercedes Montero, y en otra en terrenos de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor; POR EL ESTE.- Calle Cóndor; y, POR EL OESTE.- Lote dos B, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; Los linderos del LOTE DOS B son: POR EL NORTE.- Lote de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Cóndor, POR EL ESTE.- Lote uno B; y, POR EL OESTE.- Lote uno C asignado a Sergio Inga. Con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. Los linderos del LOTE CUATRO E son: POR EL NORTE.- Calle Cóndor, POR EL SUR.- Lote seis B. POR EL ESTE.- Calle Paquisha; y, POR EL OESTE.- Calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, los cónyuges señores LUIS DESIDERIO CARRILLO y MARÍA LAURA SINALUISA AUSAY, dan su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien dar en venta y enajenación perpetua en favor del señor JOSÉ CARLOS PALOMO PALOMO, el CERO PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (0.29%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público. CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el cero punto veinte y nueve por ciento de derechos y acciones (0.29%), materia del presente contrato, es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra del comprador, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia particular del

cual renuncian expresamente. QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfieren en favor del comprador, el uso, goce, dominio y posesión del cero punto veinte y nueve por ciento de derechos y acciones (0.29%) que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta del comprador, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo el comprador facultado para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera

21



IMPUESTOS VARIOS N° 002- 0556335
 61003283907

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión:

Fecha de Pago: 23/11/2010
 23/11/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001714428016

Contribuyente: PALOMO PALOMO JOSE CARLOS

Ubicación:

Clave Catastral:

0003213

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

CVTA 0.29% DD AA OTG CARRILLOLUIS DESIDERIO SOB USD
 2.000,00 PDS5056791 Y OTROS N

Concepto:

ALCABALAS \$20,00
 SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: LUNA-N-PRIS Institución:

Ventanilla: 57 Agencia:

Trans. Municipal: 6699813 Trans. Banco:

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley

Subtotal: \$20,20

Total: \$20,20

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Pag: 1
 DE 1

CONTRIBUYENTE



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

0388337

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia CHILLOGALLO Porcentaje % 0.29%

predio/s N°. 5056791 ; 5056785 ; 5056969 Superficie _____

Otorgado por: LUIS DESIDERIO GARRILLO Clave Catastral _____

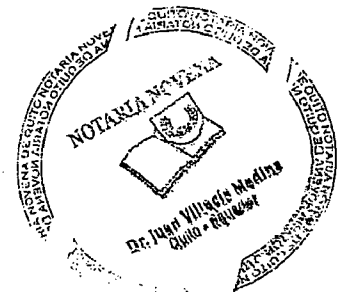
· favor de JOSE CARLOS PALOMO PALOMO

por el valor de USD. 2.000,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20



Dr. Juan Vilasch Medina
El Notario

siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle C6ndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle C6ndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- No esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS


EL REGISTRADOR





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA


| AÑO | DIRECCION FINANCIERA | FECHA DE PAGO | | |
|---|------------------------|------------------|--------------------|---------------------|
| 2010 | COMPRAVENTA DE BIENES | 2010-11-23- | | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS | |
| 0714420016 | BALOMBO BALOMBO JOSE C | 2010-11-23- | 1 a 1 | |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | Interés |
| 2,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | CANCELACION: REGISTROS | | Valor | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | 2.00 1.80 | 0.00 |
| | | | | Subtotal |
| | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total |
| en efectivo | | 813856114 | | 3.80 |
| TRANSACCION | | | | |
| VENTA DD Y AA OTG CAPRILLO LUIS DESIDERIO | | | | 632007 |
| | | | | DIRECTOR FINANCIERO |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> 013-598 </div> | | | | |




H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | DIRECCION FINANCIERA | FECHA DE PAGO | | |
|---|-----------------------------|------------------|--------------------|---------------------|
| 2010 | COMPRAVENTA DE BIENES | 2010-11-23- | | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS | |
| 0714420016 | BALOMBO BALOMBO JOSE C | 2010-11-23- | 1 a 1 | |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | Interés |
| 2,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | CANCELACION: ALCAHALAS 2006 | | Valor | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | 2.00 1.80 | 0.00 |
| | | | | Subtotal |
| | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total |
| en efectivo | | 813856114 | | 2.00 |
| TRANSACCION | | | | |
| VENTA DD Y AA OTG CAPRILLO LUIS DESIDERIO | | | | 632006 |
| | | | | DIRECTOR FINANCIERO |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> 0138597 </div> | | | | |

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 22 SEPTIEMBRE 1946
 001- 0946 01021 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1946



[Handwritten signature]

29
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SINALUISA
 EMPLEADO
 ANTONIO CARRILLO
 23/18/2009
 REN Pch 0890033


[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

029-0020 NÚMERO
 0600042949 CÉDULA
 CARRILLO LUIS DESIDERIO


RICHINCHA PROVINCIA
 VILLA FLORA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA




V

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA*ANF 170450978-3
 SINALUISA AUSAY MARIA LAURA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 22 NOVIEMBRE 1946
 001- 0466 01395 F
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1946



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** V4443V444E
 CASADO LUIS CARRILLO
 NINGUNA QUEHACER, DOMESTICOS
 AGENCIA SINALUISA
 MARIA AUSAY
 QUITO 12/03/2009
 12/03/2021
 REN 0889555


ML Ausay Sinaluisa

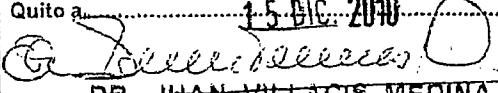
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

074-0100 NÚMERO
 1704509783 CÉDULA
 SINALUISA AUSAY MARIA LAURA

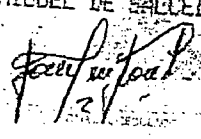
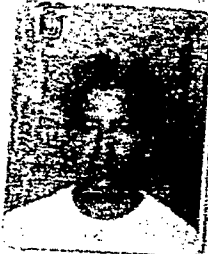
RICHINCHA PROVINCIA
 VILLA FLORA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a 15 DIC. 2010

 DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

CIUDADANIA 171442801-6
 PALOMO PALOMO JOSE CARLOS
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
 30 AGOSTO 1974
 002- 0193 00603 M
 COTOPAXI/ SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1974

EDUCACION DIVERSIFICADO
 PRIMARIA EMPLEADO
 GREGORIO PALOMO
 ROSARIO PALOMO
 QUITO 25/03/2007
 25/03/2021
 REN 1033745

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

135-0118
 NÚMERO
 PALOMO PALOMO JOSE CARLOS


1714428016
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SANTA PRISCA
 PARROQUIA

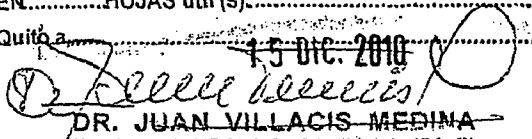
QUITO
 CANTÓN

ZONA

Presidente de la Junta



Jose Carlos Palomo

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a 15 DIC. 2010

 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

5

cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor Ulther Granda Dávila, con matricula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual también doy fe.

[Handwritten signature]

LUIS DESIDERIO CARRILLO

C.C.- 060004294-9



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

MARIA LAURA SINALUISA AUSAY

C.C.- 170450978-3



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

JOSÉ CARLOS PÁLOMO PALOMBO

C.C.- 171442801-6



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21475221001
FECHA DE INGRESO: 05/11/2010

CERTIFICACION

Referencias:09/03/2004-PO-10325f (10330 vlta.)-4159i-11636r

Tarjetas:;T00000051949;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CARRILLO LUIS DESIDERIO casado con SINALUISA MARIA LAURA.-

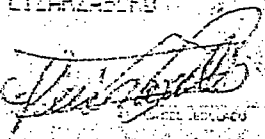

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAIAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

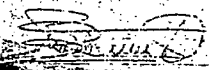

Por estos datos, se encuentra: En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGESIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los

CARRILLO LUIS DESIDERIO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 22 SEPTIEMBRE 1944
 001-0 0246 01026 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1944

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

ANTENA CARRILLO
 03/18/2009
 REN Pch 0890033

H

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

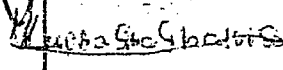

029-0020 NÚMERO
 0600042949 CÉDULA
 CARRILLO LUIS DESIDERIO

RICHINCHA PROVINCIA
 VILLA FLORA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

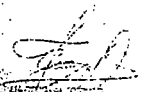




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA*ANF- 170450978-3
 SINALUISA AUSAY MARIA LAURA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 22 NOVIEMBRE 1946
 001-0 0466 01395 F
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1946

ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO LUIS CARRILLO
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 AGENCIO SINALUISA
 MARIA AUSAY
 QUITO
 12/03/2009
 12/03/2021
 REN 0869555

M. Luisa Sinaluisa

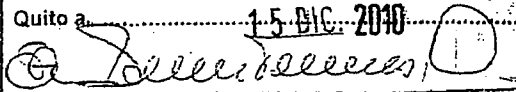
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

074-0100 NÚMERO
 1704509783 CÉDULA
 SINALUISA AUSAY MARIA LAURA

RICHINCHA PROVINCIA
 VILLA FLORA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA




NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADA
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a 15 DIC 2010
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



ADMINISTRACION
MUNICIPAL ZONA
QUITUMBE

Trámite No. 3213
Quito, noviembre 22 de 2010

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA 0.29% DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga CARRILLO LUIS DESIDERIO

A favor de PALOMO PALOMO JOSE CARLOS

Tipo TERRENOS Área: 61.770 M2

Cuantía US\$ 2.000,00 Alicuota _____

Predio N.- 5056791, 5056869, Y 5056785 Porcentaje 0.29% DDAA

| | IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS |
|-----------|--------------------|----------------------|
| UTILIDAD | USDS _____ | Art. NENG |
| ALCABALAS | USDS 20,00 | Art. _____ |
| REGISTRO | USDS _____ | Art. _____ |

Atentamente,

[Firma]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE




SE OTORGO ANTE Mí, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE: COMPRAVENTA, OTORGADO POR: LUIS
DESIDERIO CARRILLO Y CONYUGE, A FAVOR DE: JOSE
CARLOS PALOMO PALOMO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y
SELLADA, EN QUITO, A VEINTIUNO DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

NOTARIA NOVENA
QUITO

Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



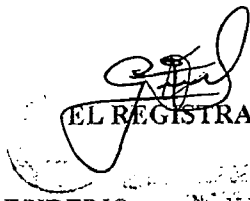
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 2219

Matrículas Asignadas.- CHILL.0039653 CERO PUNTO VEINTINUEVE POR CIENTO (0.29%) de Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B, DOS B, y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón.

Lunes, 10 Enero 2011, 04:12:32 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CARRILLO LUIS DESIDERIO en su calidad de VENDEDOR
SINALUISA AUSAY MARIA LAURA en su calidad de VENDEDOR
PALOMO PALOMO JOSE CARLOS en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- PABLO CONTRERAS
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

GG-0085629





1507611

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
27 DIC 2010
PAGADO

89

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRA VENTA

OTORGADA POR: LUIS BOLIVAR CARRILLO SINALUISA Y CONYUGE

A FAVOR DE: ERMEL MEDARDO CHAMBA CALDERON Y CONYUGE

EL: 23 DE NOVIEMBRE 2010

PARROQUIA: 2.000,00

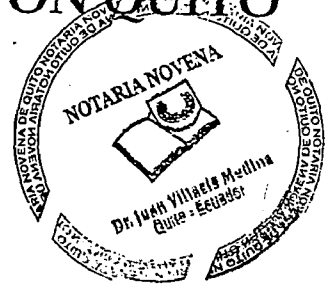
CUANTÍA: 26 DE NOVIEMBRE 10

Quito, a 20

0010957



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

LUIS BOLIVAR CARRILLO SINALUISA y

BERTHA ROCIO CHAVEZ TOSCANO

A FAVOR:

ERMEL MEDARDO CHAMBA CALDERON y

MIRIAN PIEDAD AJILA SARANGO

CUANTIA:

USD. 2.000,00

D: 2 Copias H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y tres de de Noviembre del dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio numero novecientos sesenta cuatro DDP quión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores LUIS BOLIVAR CARRILLO SINALUISA y BERTHA ROCIO CHAVEZ TOSCANO, casados entre si, por sus propios derechos: y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores ERMEL MEDARDO CHAMBA CALDERON y MIRIAN PIEDAD AJILA SARANGO, casados entre si, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuya copia se agrega y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

[Handwritten mark]
23 NOV. 2010

insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores LUIS BOLIVAR CARRILLO SINALUISA y BERTHA ROCIO CHAVEZ TOSCANO, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores ERMEL MEDARDO CHAMBA CALDERON y MIRIAN PIEDAD AJILA SARANGO, casados entre si, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Luis Bolívar Carrillo Sinaluisa y Bertha Rocío Chávez Toscano, son propietarios del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.58%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B, DOS B y CUATRO B, adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el señor Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el cinco de agosto del dos mil cinco, ante el señor Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el día catorce de septiembre del dos mil cinco, lotes de terreno ubicados en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Los linderos del LOTE UNO B son: POR EL NORTE.- Terrenos de Mercedes Montero, y en otra en terrenos de Beatriz Jaramillo. POR EL SUR.- Calle Cóndor. POR EL ESTE.- Calle Cóndor, y, POR EL OESTE.- Lote dos B, con una superficie de veinte mil quinientos noventa



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

91

metros cuadrados; Los linderos del LOTE DOS B son: POR EL NORTE.- Lote de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor, POR EL ESTE.- Lote uno B; y, POR EL OESTE.- Lote uno C asignado a Sergio Inga. Con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. Los linderos del LOTE CUATRO B son: POR EL NORTE.- Calle Cóndor, POR EL SUR.- Lote seis B, POR EL ESTE.- Calle Paquisha; y, POR EL OESTE.- Calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, los cónyuges señores LUIS BOLIVAR CARRILLO SINALUISA y BERTHA ROCIO CHAVEZ TOSCANO, dan su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien dar en venta y enajenación perpetua en favor de los cónyuges señores ERMEL MEDARDO CHAMBA CALDERON y MIRIAN PIEDAD AJILA SARANGO, el CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (0.58%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público. CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.58%), materia del presente contrato, es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra de los compradores, así como pretender rescindir la presente escritura pública,

23 NOV. 2010

por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncian expresamente. QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfieren en favor de los compradores, el uso, goce, dominio y posesión del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.58%) que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de los compradores, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo los compradores facultados para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

compraventa.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor Ilther Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario; en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual también doy fe.



LUIS BOLIVAR CARRILLO SINALUISA

C.C.- 171137140-8



BERTHA ROCIO CHAVEZ TOSCANO

C.C.- 171354523-2



ERMEL MEDARDO CHAMBA CALDERON

C.C.- 777704999-7



MIRIAN PIEDAD AJILA SARANGO

C.C.- 77274732-3

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171137140-9

APELLIDOS Y NOMBRES:
CARRILLO SINALUISA
LUIS BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-07-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
BERTHA ROCIO
CHAVEZ TOSCANO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN EMPLEADO



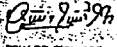
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARRILLO LUIS DECIDERIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SINALUISA AUSAY MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-09-30

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-09-30

V4443V4442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

171137140-9 056 - 0066

CARRILLO SINALUISA LUIS BOLIVAR

PICHINCHA QUITO
CHILLOGALLO CHILLOGALLO

DUPLICADO USD. 3

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026

1527858

VENEZUELA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171354523-2

CHAVEZ TOSCANO BERTHA ROCIO



PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

20 DE ABRIL 1974

FECHA DE NACIMIENTO RES CIVIL 004- 0230-02855-F

PICHINCHA/QUITO ACT SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1974

ECUATORIANA***** V2333V3242

CASADO LUIS BOLIVAR CARRILLO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO


FRANCISCO CHAVEZ

MARIA LUISA TOSCANO

QUITO 12/03/2009

12/03/2021

REN 0869559




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

150-0003 1713545232

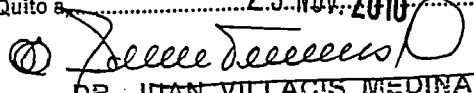
NUMERO CEDULA

CHAVEZ TOSCANO BERTHA ROCIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLOGALLO SCLANGA
PARROQUIA ZONA




NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la fotocopia que antecede esta
conforme con el original que me fue presentado
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a 2.3. NOV. 2010



DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171704994-1

CHAMBA CALDERON ERMEL MEDARDO
LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA


02 MAYO 1982

FECHA DE REG. CIVIL 001/0038 00038 M

LOJA/SOZORANGA

S.OZORANGA 1982

FIRMA DEL CEDULADO



93

ECUATORIANA***** E3333V3222

CASADO MIRIAN F. AJILA SARANGO

PRIMARIA EMPLEADO

MILTON CHAMBA


EULDA DE JESUS CALDERON

QUITO 05/08/2009

05/08/2009

REN 1613591

FULGAR CERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009


227-0003 1717049991

NÚMERO CÉDULA
CHAMBA CALDERON ERMEL MEDARDO

PICHINCHA PROVINCIA
S. MIGUEL DE LOS BANCOS PARROQUIA

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS CANTÓN
S. MIGUEL DE LOS BANCOS ZONA

Presidente de la Junta



Ermel Medardo

CONFIAVEZ.

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 172147532-3

AJILA SARANGO MIRIAN PIEDAD
PICHINCHA/S. MIGUEL DE LOS BANCOS


4 MARZO 1988

FECHA DE REG. CIVIL 004/0064 00105 F

PICHINCHA/S. MIGUEL DE LOS BANCOS

S. MIGUEL DE LOS BANCOS

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2353V2242

CASADO ERMEL MEDARDO CHAMBA CALDERON

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

EDIS-BERNARDINO AJILA

MARIA ISABEL SARANGO


QUITO 24/01/2007

24/01/2007

REN 2232018

Pch

FULGAR CERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

043-0001 1721475323

NÚMERO CÉDULA
AJILA SARANGO MIRIAN PIEDAD

PICHINCHA PROVINCIA
S. MIGUEL DE LOS BANCOS PARROQUIA

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS CANTÓN
S. MIGUEL DE LOS BANCOS ZONA

Presidente de la Junta



Mirian Piedad

NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....

Quito a.....23 NOV 2010.....

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11454460001

FECHA DE INGRESO: 29/10/2010

CERTIFICACION

Referencias: 09/03/2004-PO-10325(10326, lín 3)f-4159 i-11636r

Tarjetas:;T00000381227;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número UNO-B, DOS-B y CUATRO-B, situados en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

El señor LUIS CARRILLO SINALUISA, casado con BERTHA ROCIO CHAVEZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C., según escritura otorgada el veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAIAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; adquirido el lote de terreno uno B, mediante adjudicación de la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia, según escritura otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario doctor Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

En el Registro de Demandas, tomó 141, repertorio 22624, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de PABLO MARCILLO DOMINGUEZ entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados,



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

94

I

| AÑO | | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|--------------------------------------|----------------|-----------------------------|-----------|--------------------|----------|
| 2010 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2010-11-23- | |
| CEDULA/RUC | | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | |
| 717049991 | | CHAMBA CALDERON HERMEL | | 2010-11-23- | |
| Avalúo Imponible | | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | Interés |
| 2,000.00 | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | | CANCELACION: ALCABALAS 2006 | | Valor | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | 1.80 | 0.00 |
| | | | | | Subtotal |
| | | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | |
| emolina | | 813866114 | | 2.00 | |
| TRANSACCION | | | | | |
| VENTA OTG CARRILLO SINALUISA BOLIVAR | | | | | |
| 632004 | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| DIRECTOR FINANCIERO | | | | | |
| No. Comprobante: 0138595 | | | | | |



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|--------------------------------------|----------------|------------------------|-----------|--------------------|----------|
| 2010 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2010-11-23- | |
| CEDULA/RUC | | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | |
| 717049991 | | CHAMBA CALDERON HERMEL | | 2010-11-23- | |
| Avalúo Imponible | | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | Interés |
| 2,000.00 | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | | CANCELACION: REGISTROS | | Valor | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | 1.80 | 0.00 |
| | | | | | Subtotal |
| | | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | |
| emolina | | 813866114 | | 3.80 | |
| TRANSACCION | | | | | |
| VENTA OTG CARRILLO SINALUISA BOLIVAR | | | | | |
| 632005 | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| DIRECTOR FINANCIERO | | | | | |
| No. Comprobante: 0138596 | | | | | |

4

y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. Se revisó gravámenes a nombre de LUIS Bolívar CARRILLO SINALUISA , casado con BERTHA ROCIO CHAVEZ Toscano. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS

Guido Arias

Guido Arias
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



[Handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

95 1



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

0381500

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de COMPRASVENTA

_____ con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia CHILLOGALLO

Porcentaje % 0.58%

predio/s N°. 5056969 ; 5056791 ; 5056785

Superficie 33012.18-001

Otorgado por: LUIS BOLIVAR CAERILLO SINALUISA

Clave Catastral 33012.16-001

33012.17-001

a favor de ERNESTO MEDARDO CHAMBA CALDERON Y CIA.

por el valor de USD. 2.000,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20



De J... ..
El Notario

7



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS
Título de Crédito N° 002-0554359

Título de Crédito:
Año Tributación: 2010

Fecha de Emisión:
Fecha de Pago: 18/11/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 60001717049991
Contribuyente: CHAMBA CALDERON HERNAN LUIS DARIO

Ubicación:

Clave Catastral: 0003-93
Dirección: LET. CASA
Barrio:
Parroquia:
Placa:

Información:

Descripción: 10 CARRILLOS INALUIS BOLLIVIA OBX USD
CEROS NOT

Concepto:

SERVICIO ADMINI

EFEC
Forma de Pago: ALVAREZ M M
Cajero: 59
Ventanilla: 6695263

Institución:
Agencia:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
\$20.00

Trans. Municipal:
Importante:

Subtotal:
Total:





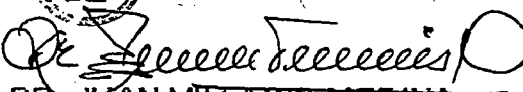
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

Página:

MUNICIPIO DE QUITO
ZONA QUITUMBE
RECAUDACIONES
ANCLADO

CONTRIBUYENTE

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGADA POR LUIS BOLIVAR CARRILLO SINALUISA Y CONYUGE A FAVOR DE ERMEL MEDARDO CHAMBA CALDERON Y CONYUGE, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

 NOTARIA NOVENA
QUITO 

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



**ADMINISTRACION
MUNICIPAL ZONA
QUITUMBE**

Trámite No. 3195
Quito, noviembre 17 de 2010

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA 0.58% DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga CARRILLO SINALUISA LUIS BOLIVAR

A favor de CHAMBA CALDERON ERMEL MEDARDO

Tipo TERRENOS Area. 61.770 M2

Cuantía US\$ 2.000,00 Alicuota _____

Predio N.- 5056969, 5056791 Y 5056785 Porcentaje 0.58% DDAA

| | IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS |
|-----------|--------------------|----------------------|
| UTILIDAD | USDS _____ | Art. NEHG |
| ALCABALAS | USDS 20,00 | Art. _____ |
| REGISTRO | USDS _____ | Art. _____ |

Atentamente,


**JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 96939

Matrículas Asignadas.-

CHILL0039653 el CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (0.58%) de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno sigando con el número UNO B; DOS B; y CUATRO B, situados en parroquia CHILLOGALLO.

Catastro: 0 Predio: 5056969

viernes, 10 diciembre 2010, 03:15:15 PM



Contratantes.-

CARRILLO SINALUISA LUIS BOLIVAR en su calidad de VENDEDOR
CHAVEZ TOSCANO BERTHA ROCIO en su calidad de VENDEDOR
CHAMBA CALDERON ERMEL MEDARDO en su calidad de COMPRADOR
AJILA SARANGO MIRIAN PIEDAD en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- ALEX NOVILLO

GG-0081759



Lote 12.
El: az
Mentor Romero
Toscano



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
0 - AGO 2009
PAGADO
1063088

76

49 jul 15



Notaría Séptima de Quito

Deomas

1063088

[Signature]

80

LAP
25

Testimonio de
CRISTINA

EXTRACTO

CONTRATO DE : COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE INMUEBLE

OTORGADO : 22 DE MAYO DEL 2009
NOTARIA: SEPTIMA

ENTRE:

ALEJANDRO FLORES , casado

CI. 020026581-7. Vendedor. ✓

MARÍA MERCEDES MENDEZ ZAPATA , casada

CI. 170463430-0 Vendedora. ✓

MENTOR ELIAS ROMERO TOSCANO, divorciado

CI. 050118783-5 Comprador. ✓

CARMEN AMELIA MOYA MOYA, soltera

CI. 180245716-6 Compradora. ✓

CUANTÍA: US \$ 188.00

CANTÓN : QUITO

PARROQUIA : CHILLOGALLO.

SECTOR: SANTOS PAMBA.

785
969
791

0.29%



Notaria Séptima de Quito

M/

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18

ESCRITURA NÚMERO 4996
 VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
 OTORGADA POR
 SR. ALEJANDRO FLORES
 SRA. MARÍA MERCEDES MÉNDEZ ZAPATA
 EN FAVOR DE
 SR. MÉNTOR ELÍAS ROMERO TOSCANO
 SRA. CARMEN AMELIA MOYA MOYA
 CUANTÍA: US\$ 188
 MG
 Dí 2 C.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día veinte y dos de mayo del año dos mil nueve; ante mí el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza, comparecen los cónyuges señores ALEJANDRO FLORES Y MARÍA MERCEDES MÉNDEZ ZAPATA, por sus propios derechos; y, los señores MÉNTOR ELÍAS ROMERO TOSCANO divorciado, Y CARMEN AMELIA MOYA MOYA, soltera, también por sus propios derechos; los comparecientes son

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
2 ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a
3 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
4 presentado sus respectivas cédulas de
5 ciudadanía que en fotocopias certificadas
6 adjunto, advertidos que fueron por mí el
7 Notario de los efectos y resultados de esta
8 escritura, así como examinados en forma aislada
9 y separada, de que comparecen sin coacción,
10 amenazas, temor reverencial, promesa o
11 seducción dicen: que elevan a escritura pública
12 la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO PÚBLICO:-
13 Dignese elevar a la categoría de escritura
14 pública, la siguiente minuta de compraventa de
15 derechos y acciones de un inmueble, al tenor de
16 las siguientes cláusulas:- CLÁUSULA PRIMERA.-
17 COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte,
18 libre y voluntariamente, los señores cónyuges
19 ALEJANDRO FLORES y MARÍA MERCEDES MÉNDEZ
20 ZAPATA, y que, en adelante, para efectos de
21 este contrato, se denominarán simplemente "LOS
22 VENDEDORES"; y, por otra parte libre y
23 voluntariamente, los señores CARMEN AMELIA MOYA
24 MOYA y MENTOR ELÍAS ROMERO TOSCANO, y que, en
25 los posterior para los mismos efectos, se
26 denominarán simplemente "LOS COMPRADORES";
27 convienen en celebrar el siguiente contrato de
28 compraventa de derechos y acciones, de

NOTARIA



Notaría Séptima de Quito

1 conformidad con las siguientes cláusulas:-
 2 CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- Mediante
 3 escritura celebrada el veinte y cuatro de marzo
 4 del año dos mil tres, ante el Notario doctor
 5 Jaime Aillón Albán, inscrita en el Registro de
 6 la Propiedad el nueve de marzo del año dos mil
 7 cuatro, los señores Valerio Ramiro Aguirre
 8 Gómez, María Mercedes Arce López e Iván
 9 Patricio Carrillo Sandoval estipulando bajo las
 10 normas del Artículo mil cuatrocientos noventa y
 11 dos, actual mil cuatrocientos sesenta y cinco,
 12 del Código Civil, a favor del vendedor de este
 13 contrato, adquirieron a la Sociedad Civil y
 14 Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos
 15 Pamba S.C.C., representada por su Gerente señor
 16 José Desiderio Morales Gómez, los siguientes
 17 inmuebles situados en la parroquia Chillogallo,
 18 de este cantón Quito: a) Lote UNO B, que tiene
 19 una superficie de veinte mil quinientos noventa
 20 metros cuadrados, y circunscrito dentro de los
 21 siguientes linderos:norte, terrenos de Mercedes
 22 Montero en parte, y en otra, con terrenos de
 23 Beatriz Jaramillo; sur, calle Cóndor; Este,
 24 calle Cóndor; y oeste, lote Dos B; b) Lote DOS
 25 B, que tiene una superficie de veinte mil
 26 quinientos noventa metros cuadrados, y
 27 circunscrito dentro de los siguientes linderos:
 28 norte, lote de Beatriz Jaramillo; sur,

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 C6ndor; Este, Lote Uno B, asignado a Luis
2 Estrella; y oeste, lote Uno C, asignado a
3 Sergio Inga; c) Lote CUATRO B, que tiene una
4 superficie de veinte mil quinientos noventa
5 metros cuadrados, y circunscrito dentro de los
6 siguientes linderos: norte, con calle C6ndor;
7 sur, lote Seis B; este, calle Paquisha; y
8 oeste, calle Quito; escritura aclarada por otra
9 celebrada ante el mismo Notario el cinco de
10 agosto del dos mil cinco, inscrita el catorce
11 de septiembre del mismo a6o.- b.- El vendedor,
12 junto con los dem6s copropietarios de derechos
13 y acciones de los tres inmuebles que conforman
14 un solo cuerpo, pagaron a la Sociedad Civil y
15 Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos
16 Pamba S.C.C., representada por el se6or Jos6
17 Desiderio Morales, la totalidad del justo
18 precio por los tres lotes arriba especificados,
19 quien se ha hecho entregar de ellos y de los
20 dem6s copropietarios, sendas cantidades de
21 dinero desde inicios de la d6cada de los
22 noventa, asegur6ndoles que les vend6a
23 privadamente a cada compareciente lotes de
24 terreno que contaban con permisos municipales,
25 sin que en la realidad existan los mismos.- c.-
26 Los derechos y acciones de propiedad del
27 vendedor, fincados en los inmuebles arriba
28 especificados, se hallan libres de grav6menes,



Notaría Séptima de Quito

1 de conformidad con el certificado de hipotecas
 2 y gravámenes que se adjunta.-d.- Los vendedores
 3 aceptan las estipulaciones contenidas en la
 4 escritura pública de compraventa celebrada el
 5 veinte y cuatro de marzo del año dos mil tres,
 6 ante el Notario Público de Quito, doctor Jaime
 7 Aillón Albán, inscrita en el Registro de la
 8 Propiedad el nueve de marzo del año dos mil
 9 cuatro, y que fue estipulada por los señores
 10 Valerio Ramiro Aguirre Gómez, María Mercedes
 11 Arce López e Iván Patricio Carrillo Sandoval, a
 12 favor de los Vendedores comparecientes; además
 13 aclaran que tienen pagado la totalidad del
 14 justo precio, de conformidad con los recibos,
 15 comprobantes de pago y documentos varios que
 16 acreditan haber pagado por ese concepto, de tal
 17 forma que no tiene ningún pendiente o deuda con
 18 la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y
 19 Lotizadora Santos Pamba S.C.C., ni con los
 20 señores Valerio Ramiro Aguirre Gómez, María
 21 Mercedes Arce López e Iván Patricio Carrillo
 22 Sandoval, éstos últimos que por su cuenta y
 23 riesgo celebraron dicha escritura pública.-
 24 **CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Con
 25 dichos antecedentes, los Vendedores cónyuges
 26 señores ALEJANDRO FLORES y MARÍA MERCEDES
 27 MÉNDEZ ZAPATA, por sus propios derechos, dan en
 28 venta real y en perpetua enajenación a favor

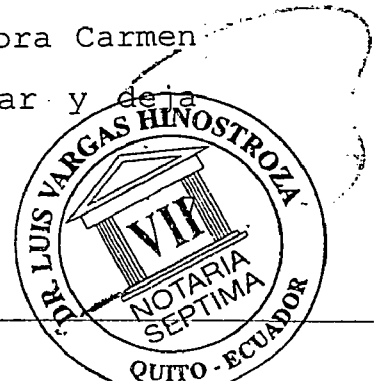
Dr. Luis Vargas Hinostroza




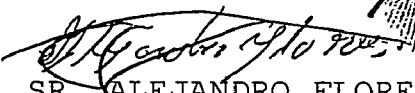
1 los señores CARMEN AMELIA MOYA MOYA Y
2 MÉNTOR ELÍAS ROMERO TOSCANO, el porcentaje del
3 cero coma dos nueve cinco ocho cinco siete
4 nueve nueve por ciento (0,29585799%) de derechos
5 y acciones, del cero coma cinco nueve uno
6 siete uno cinco nueve ocho por ciento
7 (0,59171598%) de derechos y acciones que
8 adquirieron conforme se indica en los
9 antecedentes, y que son parte de la totalidad o
10 cien por ciento de derechos y acciones fincados
11 en los lotes de terreno UNO B, DOS B y CUATRO
12 B, ubicados en la parroquia Chillogallo, cuyas
13 características, linderos y dimensiones se
14 especifican en los antecedentes; los Vendedores
15 se reservan el resto del porcentaje del cual
16 son copropietarios. Los Compradores expresan
17 que aceptan la venta hecha a su favor y se
18 obligan a cumplir con todas las leyes
19 municipales y colaborar con la Sociedad Civil,
20 Comité Barrial o Entidad de copropietarios para
21 que se puedan obtener los permisos y
22 autorizaciones municipales, los planos
23 aprobados y la ordenanza de legalización del
24 barrio.- CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.- Por los
25 derechos y acciones que adquieren Los
26 Compradores, pagan a los Vendedores el precio
27 de ciento ochenta y ocho dólares americanos,
28 que los Vendedores declaran haberlo recibido


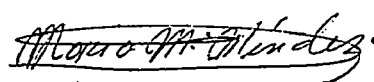
*Notaría Séptima de Quito*


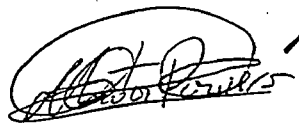
1 a plena conformidad.- **CLÁUSULA QUINTA.-**
2 **SANEAMIENTO Y GASTOS.-** Los Vendedores se
3 sujetan al respectivo saneamiento por evicción
4 conforme manda la Ley. Todos los gastos que
5 demande la celebración e inscripción de la
6 presente escritura pública en el Registro de
7 la Propiedad, serán de cuenta de los
8 compradores, quienes quedan facultados para
9 inscribir la presente escritura en el Registro
10 de la Propiedad.- **CLÁUSULA SEXTA.- TRÁMITE.-**
11 Cualquier asunto que tenga que ver con esta
12 escritura pública, de ser necesario se
13 ventilará en procedimiento verbal sumario, ante
14 los jueces de lo Civil de Quito.- Usted señor
15 Notario público, se dignará agregar las demás
16 cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Santiago
17 Aguinaga B., matrícula número ocho mil
18 ochocientos cincuenta y uno del Colegio de
19 Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta
20 que queda elevada a escritura pública con todo
21 el valor legal y que los señores otorgantes
22 aceptan en todas y cada una de sus partes; para
23 la celebración de esta escritura se observaron
24 los preceptos legales del caso; y, leída que
25 les fue a los señores comparecientes,
26 íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y
27 firman conmigo, a excepción de la señora Carmen
28 Amelia Moya Moya quien no sabe firmar y deja


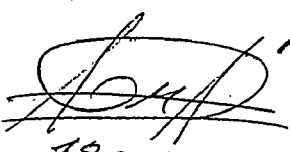

Dr. Luis Vargas Hinostroza

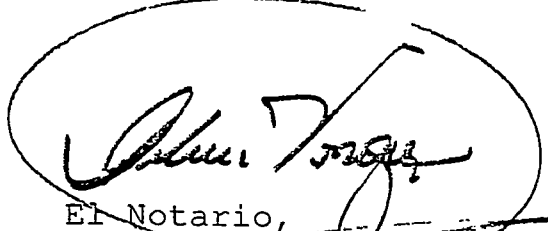

1 impresa la huella digital de su pulgar derecho
2 y, a su ruego, firma como testigo la señora
3 María del Rosario Cortez Romero, mayor de edad
4 y conocida por mí, en unidad de acto.- Doy fe.-
5

6 
7 
8 SR. ALEJANDRO FLORES
9 C.C.No. 020026591-7

10
11 
12 
13 SRA. MARÍA MERCEDES MENÉNDEZ ZAPATA
14 C.C.No. 170463430-0

15
16 
17 
18 SR. MÉNTOR ELÍAS ROMERO TOSCANO
19 C.C.No. 050118783-5

20
21 
22 
23 SRA. CARMEN AMELIA MOYA MOYA
24 C.C.No. 180245716-6 
25 180241877-3

26
27 
28 El Notario,


QUITO

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

82 I

TRÁMITE No.: 840 A20,
FECHA TRANSFERENCIA: 13-05-2009.

DE LA PROPIEDAD

CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA DE DERECHOS Y ACCIONES

A: FLORES ALEJANDRO Y SRA.
: ROMERO TOSCANO NENTOR ELIAS Y OTRA

056785 - 5056919 - 5056791

TERRENO: 20-590m² c/uno = 61-770m²

188,09

IMPUESTO:

TIPO: TERRENOS

CONSTRUCCIÓN:

ALICUOTA:

PORCENTAJE: 0,29% DD 7 AA- /

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE :

| | | |
|------------|---------|-------------|
| UTILIDAD : | — | N. E. H. C. |
| ALCABALA: | \$ 1,88 | — |

ATENTAMENTE,

[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Nº. 0000840





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8241150
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002946498
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 13/05/2009
Fecha de Pago: 13/05/2009

Información Personal

Cédula / RUC: 00000501187835
Contribuyente: ROMERO TOSCANO MENTOR E Y OTRA

Ubicación

Clave Catastral: Dirección: Barrio: Parroquia:
Nro. de Predio: 0000840
LET. CASA :
Placa:

Información

Descripción

VTA DEL 0.29% D Y A DTG FLORE ALEJANDRO Y SRA SB\$ 188.09 N
TARIA 07

Concepto

ALCABALAS \$1,88
SERVICIO ADMINIS \$.20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: ALVAREZ V M Institución:
Ventanilla: 59 Agencia:
Trans. Municipal: 5571430 Trans. Banco:
Parcial: Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: \$2,08
Total: \$2,08

Importante



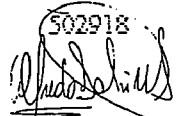
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
DE 1




H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

83

| | | | | |
|--|--------------------------------------|---------------|---|--------------------|
| AÑO | DIRECCION FINANCIERA | FECHA DE PAGO | | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES COMPROBANTE DE COBRO | | FECHA DE EMISION 2009-05-20 | No. DE CUOTAS |
| Avalúo Imponible 221.6496 | Valor Anual ROMERO TOSCANO MENTOR | Totalidad | Exoneración Rebaja 2009-05-20 | Interés 1.21 |
| CONCEPTO ASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | Valor 0.00 | Coactiva 0.00 |
| CANCELACION: ALCABALAS 2006 | | | 0.02 | Subtotal 0.00 |
| | | | 1.80 | |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total 0.00 |
| TRANSACCION cargado | | | | 1.82 |
| ATA DEL 29% OTG. FLORES ALEJANDRO Y SRA. | | | | |
| No. Comprobante 0009953 | | |  502918 DIRECTOR FINANCIERO | |



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| | | | | |
|--|--------------------------------------|---------------|--|------------------|
| AÑO | DIRECCION FINANCIERA | FECHA DE PAGO | | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES COMPROBANTE DE COBRO | | FECHA DE EMISION 2009-05-20 | No. DE CUOTAS |
| Avalúo Imponible | Valor Anual ROMERO TOSCANO MENTOR | Totalidad | Exoneración Rebaja 2009-05-20 | Interés 1.21 |
| CONCEPTO ASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | Valor 0.00 | Coactiva 0.00 |
| CANCELACION: REGISTROS | | | 0.19 | Subtotal 0.00 |
| | | | 1.80 | |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total |
| TRANSACCION | | | | |
| ATA DEL 29% OTG. FLORES ALEJANDRO Y SRA. | | | | |
| No. Comprobante 0009953 | | |  502918 DIRECTOR FINANCIERO | |



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE ECUADORIA No. 170443000

MENDEZ ZAPATA MARIA MERCEDES

17 SEPTIEMBRE 1957

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO QUES-1 0041 079A7

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957



Maria Mercedes Mendez Zapata

II

EQUATORIANA *****

NACIONALIDAD CASANO ALEJANDRO FLORES

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUECHACER DOMESTICO

INSTRUCCION MARCE MENDEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JESUS ZAPATA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 17/12/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 17/12/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 10000000-00

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009


090-0007 1704634300

NÚMERO CÉDULA

MENDEZ ZAPATA MARIA MERCEDES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO NUEVA AURORA
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 020026581-7

FLORES ALEJANDRO

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

19 JUNIO 1949

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0129 00499 M

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1949

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



84

ECUATORIANA***** V333314242

NACIONALIDAD IND. CIVIL

CASADO MARIA MERCEDES MENDEZ ZAPATA

ESTADO CIVIL PRIMARIA CAREINTERO


INSTRUCION ***** PROF. ECUIP

ANGELA FLORES

QUITO 18/02/2004

18/02/2016

FORMA REN Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009


038-0004 0200265817

NÚMERO CÉDULA


FLORES ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO NUEVA AURORA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050118783-5

ROMERO TOSCANO MENTOR ELIAS

COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO

21 OCTUBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0107 00611 M

COTOPAXI/SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1961



Mentor Elias Romero
DEL USULADO

4

ECUATORIANA***** V4333V2222

DIVORCIADO

PRIMARIA JORNALERO

JULIO ROMERO

MARIA TOSCANO

CATACUNGA 09/11/2005

09/11/2017

REN 0175847



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABR-IL-2009

083-0004 0501187835

NÚMERO CÉDULA

ROMERO TOSCANO MENTOR ELIAS

TUNGURAHUA PILLARO
PROVINCIA CANTÓN
SAN JOSE DE POALO ZONA
PARROQUIA

Mentor
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Mentor



NOTARIA 7


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEGULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 180245716-6

MOYA MOYA CARMEN AMELIA
 TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

03 AGOSTO 1963
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 005 0054 00361 F
 TUNGURAHUA/PILLARO SEXO
 PILLARO INSCRIPCION 1963


FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** E334912232
 SOLTERO IND. DACT.

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS PROF. OCUP.

BOLIVAR MOYA
 MARIA MOYA
 PILLARO DEL PADRE
 PILLARO DE LA MADRE 12/09/2008
 12/09/2020
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0440146
 Tng



PULGAR CERECHO



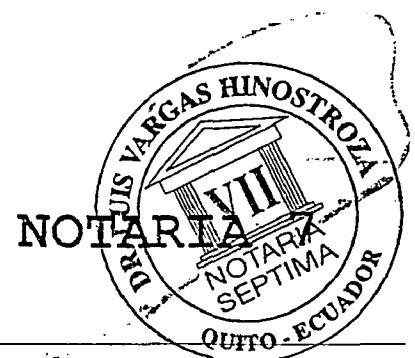
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

165-0015 NÚMERO
 1802457166 CÉDULA

MOYA MOYA CARMEN AMELIA

TUNGURAHUA PROVINCIA
 PILLARO PARROQUIA
 PILLARO CANTÓN
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CECULA DE CIUDADANIA No. 180241871-3

CORTEZ ROMERO MARIA DEL ROSARIO

TUNGURAHUA/PILLARO/SAN JOSE DE POALO


31 OCTUBRE 1970

FECHA DE NACIMIENTO 001-0075 00075 F

TUNGURAHUA/PILLARO

SAN JOSE DE POALO 1970

FIRMA DEL CEDULADO



H

ECUATORIANA***** V2333V4242

NACIONALIDAD CASADO BLASCO NOLBERTO ANDRAES

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO

INSTRUCCION ISRAEL ENRIQUE CORTEZ


NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE ZOLA FLORINDA ROMERO

QUITO 11/05/2009

FECHA DE CASAMIENTO 11/05/2009

FORMA REN 1272509

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

CNE


200-0001 1802418713

NÚMERO CÉDULA

CORTEZ ROMERO MARIA DEL ROSARIO

TUNGURAHUA PILLARO
PROVINCIA CANTÓN
SAN JOSE DE POALO ZONA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
180241871-3





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50969357001

FECHA DE INGRESO: 04/05/2009

CERTIFICACION

Referencias:09/03/2004-PO-10325f-4159i-11636r R/JP-26/02/2008

Tarjetas:;T00000051949;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B, DOS B, Y, CUATRO B, situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ALEJANDRO FLORES casado con MARIA MERCEDES MENDEZ ZAPATA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro. (Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que: la revisión de gravámenes a nombre de Alejandro Flores, se realizó con un solo nombre y un solo apellido por no conocer los nombres y apellidos completos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE MAYO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAYHO

0034876
SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY S



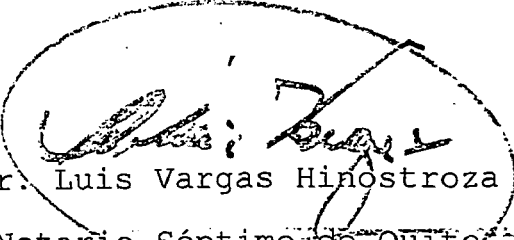
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



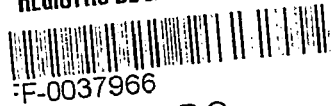
Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la escritura de venta otorgada por el Sr. Alejandro Flores y Sra. en favor de los Sres. Méntor Elías Romero Toscano y Carmen Amelia Moya Moya, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-


Dr. Luis Vargas Hinostroza

Notario Séptimo de Quito



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



F-0037966

R.P.Q

7 I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 58742

Matrículas Asignadas.-

CHILL0039653 CERO COMA DOS NUEVE CINCO OCHO CINCO SIETE NUEVE NUEVE POR CIENTO de derechos y acciones del cero coma cinco nueve uno siete uno cinco nueve ocho por ciento, fincados en el inmueble formado por los lotes 1-B, 2-B, 4-B situado en la parroquia CHILLOGALLO

martes, 04 agosto 2009, 08:40:41 AM

R.P.

REGISTRADOR

R.P.

Contratantes.-

FLORES ALEJANDRO en su calidad de VENDEDOR
MENDEZ ZAPATA MARIA MERCEDES en su calidad de VENDEDOR

ROMERO TOSCANO MENTOR ELIAS en su calidad de COMPRADOR
MOYA MOYA CARMEN AMELIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- RITA SERRANO

FF-0037966



R.P.

R.P.



Lote 108

259

Notaría Séptima de Quito

Pedro Guaman
Caiño

Registro de la Propiedad QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

ESCRITURA NÚMERO 1274
VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
OTORGADA POR
SR. EDGAR GILBERTO ZEAS OCHOA
SRA. HIRMA ERCILIA BARRERA LUNA
EN FAVOR DE
SR. PEDRO GUAMÁN CAIÑO
CUANTÍA: US\$ 1.000
MG
Dí 2 C.

17 En la ciudad de Quito, Capital de la República
18 del Ecuador, día veintiocho de enero del año
19 dos mil diez; ante mí el Notario Séptimo del
20 Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza,
21 comparecen el señor Alonso Sicerón Zeas Ochoa,
22 casado, en su calidad de mandatario de los
23 cónyuges señores EDGAR GILBERTO ZEAS OCHOA e
24 HIRMA ERCILIA BARRERA LUNA, conforme consta del
25 poder que se acompaña; y, el señor PEDRO GUAMÁN
26 CAIÑO, casado con la señora GLORIA CRISTINA
27 YAUCAN AMBOYA, por sus propios derechos; los
28 señores comparecientes son de nacionalidad

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 ecuatoriana, domiciliados en este cantón,
2 mayores de edad y legalmente capaces, a quienes
3 de conocer doy fe, en virtud de haberme
4 presentado sus respectivas cédulas de
5 ciudadanía que en fotocopias adjunto,
6 advertidos que fueron por mí el Notario de los
7 efectos y resultados de esta escritura, así
8 como examinados en forma aislada y separada,
9 de que comparecen sin coacción, amenazas, temor
10 reverencial, promesa o seducción dicen: que
11 elevan a escritura pública la siguiente minuta:
12 "SEÑOR NOTARIO PÚBLICO:- Dígnese elevar a la
13 categoría de escritura pública, la siguiente
14 minuta de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES de
15 un inmueble, al tenor de las siguientes
16 cláusulas:- CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
17 Comparecen, por una parte, libre y
18 voluntariamente, el señor ALONSO SICERÓN ZEAS
19 OCHOA, en calidad de mandatario de los cónyuges
20 señores EDGAR GILBERTO ZEAS OCHOA e HIRMA
21 ERCILIA BARRERA LUNA, de conformidad con el
22 poder que se adjunta, y que, en adelante, para
23 efectos de este contrato, se denominarán
24 simplemente "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte
25 libre y voluntariamente, el señor PEDRO GUAMAN
26 CAIÑO, casado con la señora GLORIA CRISTINA
27 YAUCAN AMBOYA, y que, en los posterior para los
28 mismos efectos, se denominará simplemente "EL

*Notaría Séptima de Quito*

1 COMPRADOR"; Los comparecientes son
2 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
3 la ciudad de Quito y capaces para contratar y
4 obligarse, quienes convienen en celebrar el
5 siguiente contrato de compraventa de derechos y
6 acciones, de conformidad con estas cláusulas:-
7 CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- Mediante
8 escritura pública de compraventa celebrada el
9 veinte y cuatro de marzo del año dos mil tres,
10 ante el Notario Público de Quito, doctor Jaime
11 Aillón Albán, inscrita en el Registro de la
12 Propiedad el nueve de marzo del año dos mil
13 cuatro, los señores Valerio Ramiro Aguirre
14 Gómez, María Mercedes Arce López e Iván
15 Patricio Carrillo Sandoval estipulando bajo las
16 normas del Artículo mil cuatrocientos noventa y
17 dos, actual mil cuatrocientos sesenta y cinco,
18 del Código Civil, a favor de los vendedores de
19 este contrato, adquirieron a la Sociedad Civil
20 y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos
21 Pamba S.C.C., representada por su Gerente señor
22 José Desiderio Morales Gómez, los siguientes
23 inmuebles situados en la parroquia de
24 Chillogallo, de este cantón Quito, provincia de
25 Pichincha: a) Lote UNO B, que tiene una
26 superficie de veinte mil quinientos noventa
27 metros cuadrados, y circunscrito dentro de los
28 siguientes linderos: norte, terrenos

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 Mercedes Montero en parte, y en otra, con
2 terrenos de Beatriz Jaramillo; sur, calle
3 Cóndor; Este, calle Cóndor; y oeste, lote Dos
4 B; b) Lote DOS B, que tiene una superficie de
5 veinte mil quinientos noventa metros cuadrados,
6 y circunscrito dentro de los siguientes
7 linderos: norte, lote de Beatriz Jaramillo;
8 sur, calle Cóndor; Este, Lote Uno B, asignado a
9 Luis Estrella; y oeste, lote Uno C, asignado a
10 Sergio Inga; c) Lote CUATRO B, que tiene una
11 superficie de veinte mil quinientos noventa
12 metros cuadrados, y circunscrito dentro de los
13 siguientes linderos: norte, con calle Cóndor;
14 sur, lote Seis B; Este, calle Paquisha; y
15 oeste, calle Quito; compraventa indicada fue
16 aclarada mediante escritura pública celebrada
17 el cinco de agosto del dos mil cinco, ante el
18 Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime
19 Aillon Alban, inscrita el catorce de septiembre
20 del mismo año, en el sentido de que el estado
21 civil de la señora María Yolanda Calva Capa,
22 es de divorciada, copropietaria, cuyos derechos
23 nada tienen que ver con el presente contrato.-
24 b.- Los Vendedores, junto con los demás
25 copropietarios de derechos y acciones de los
26 tres inmuebles que conforman un solo cuerpo,
27 pagaron a la Sociedad Civil y Comercial
28 Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.,



Notaría Séptima de Quito

1 representada por el señor José Desiderio
 2 Morales, la totalidad del justo precio por los
 3 tres lotes arriba especificados, quien se ha
 4 hecho entregar de ellos y de los demás
 5 copropietarios, sendas cantidades de dinero
 6 desde inicios de la década de los noventa,
 7 asegurándoles que les vendía privadamente a
 8 cada compareciente lotes de terreno que
 9 contaban con permisos municipales, sin que en
 10 la realidad existan los mismos.- Se deja
 11 constancia de que en esta escritura, por error
 12 involuntario, se hace constar en forma
 13 incompleta y errónea el nombre de el Comprador
 14 poniendo Irma Barrera Luna, casada con Edgar
 15 Zeas Ochoa", siendo en realidad "Hirma Ercilia
 16 Barrera Luna, casada con Edgar Gilberto Zeas
 17 Ochoa", tratándose, en todo caso, de las mismas
 18 personas.- Los derechos y acciones de propiedad
 19 de los Vendedores, fincados en los inmuebles
 20 arriba especificados, se hallan libres de
 21 gravámenes, de conformidad con el certificado
 22 de hipotecas y gravámenes que se adjunta.- d.-
 23 Los vendedores, por medio de su mandatario,
 24 aceptan las estipulaciones contenidas en la
 25 escritura pública de compraventa celebrada el
 26 veinte y cuatro de marzo del año dos mil tres,
 27 ante el Notario Público de Quito, doctor Jaime
 28 Aillón Albán, inscrita en el Registro de

Dr. Luis Vargas Hinostroza

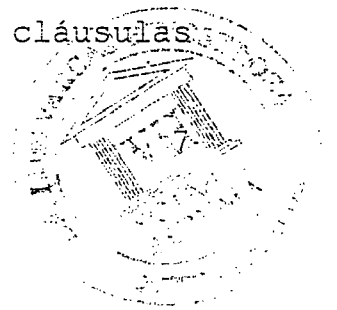


1 Propiedad el nueve de marzo del año dos mil
2 cuatro, y que fue estipulada por los señores
3 Valerio Ramiro Aguirre Gómez, María Mercedes
4 Arce López e Iván Patricio Carrillo Sandoval, a
5 favor de los Vendedores comparecientes; además
6 aclaran que tienen pagado la totalidad del
7 justo precio, de conformidad con los recibos,
8 comprobantes de pago y documentos varios que
9 acreditan haber pagado por ese concepto, de tal
10 forma que no tiene ningún pendiente o deuda con
11 la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y
12 Lotizadora Santos Pamba S.C.C., ni con los
13 señores Valerio Ramiro Aguirre Gómez, María
14 Mercedes Arce López e Iván Patricio Carrillo
15 Sandoval, éstos últimos que por su cuenta y
16 riesgo celebraron dicha escritura pública.-
17 CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con
18 dichos antecedentes, los Vendedores, por medio
19 de su mandatario que comparece, dan en venta
20 real y en perpetua enajenación a favor del
21 Comprador, el cero coma cinco nueve uno siete
22 uno cinco nueve ocho por ciento (0,59171598%)
23 de derechos y acciones que adquirieron conforme
24 se indica en los antecedentes, y que son parte
25 de la totalidad o cien por ciento de derechos y
26 acciones fincados en los lotes de terreno UNO
27 B, DOS B y CUATRO B, ubicados en este cantón
28 Quito, parroquia de Chillogallo, cuyas

*Notaría Séptima de Quito*

1 características, linderos y dimensiones se
2 especifican en los antecedentes. El Comprador
3 expresa que acepta la venta hecha a su favor, a
4 plena conformidad y se obliga a cumplir con
5 todas las leyes municipales y colaborar con la
6 Sociedad Civil, Comité Barrial o Entidad de
7 copropietarios para que se puedan obtener los
8 permisos y autorizaciones municipales, los
9 planos aprobados y la ordenanza de legalización
10 del barrio correspondiente.- CLÁUSULA CUARTA.-
11 PRECIO.- Por el dominio de los derechos y
12 acciones que adquiere el Comprador, paga a los
13 Vendedores el precio total y único de UN MIL
14 DÓLARES AMERICANOS, que los Vendedores declaran
15 que lo tienen recibido a plena conformidad.-
16 CLÁUSULA QUINTA.- SANEAMIENTO Y GASTOS.- Los
17 Vendedores se sujetan al respectivo saneamiento
18 por evicción conforme manda la Ley. Todos los
19 gastos que demande la celebración e inscripción
20 de la presente escritura pública en el
21 Registro de la Propiedad, serán de cuenta de el
22 Comprador.- CLÁUSULA SEXTA.- TRÁMITE.-
23 Cualquier asunto que tenga que ver con esta
24 escritura pública, se solucionará amigablemente
25 y de ser necesario se ventilará en
26 procedimiento verbal sumario, ante los jueces
27 de lo Civil de Quito.- Usted señor Notario
28 público, se dignará agregar las demás cláusulas

Dr. Luis Vargas Hinostroza



12

1 de estilo.- (firmado) Doctor Santiago Aguinaga
2 B., matrícula número ocho mil ochocientos
3 cincuenta y uno del Colegio de Abogados de
4 Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda
5 elevada a escritura pública con todo el valor
6 legal y que los señores otorgantes aceptan en
7 todas y cada una de sus partes; y, leída que
8 les fue a los señores comparecientes,
9 íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y
10 firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ALONSO SICERÓN ZEAS OCHOA
C.C.No. 177736875-7

PEDRO GUAMÁN CAIÑO
C.C.No. 171603254-3

El Notario,

263

V



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
NEW JERSEY



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración



Libro de Escrituras Públicas

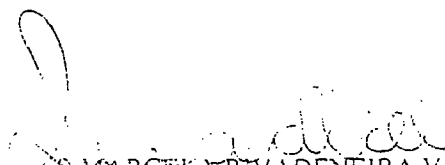
TOMO NÚMERO: único
PODER GENERAL 107 / 2009

PAGINA: 107

En la ciudad de NEWARK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los trece días del mes de febrero del dos mil nueve ante mí, MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO Vice Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparecen EDGAR GILBERTO ZEAS OCHOA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con cédula número 0301034690, e HIRMA ERCILIA BARRERA LUNA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con cédula número 0301350005, casados entre sí, domiciliados en Newark, New Jersey, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ALONSO SICERON ZEAS OCHOA, con cédula de ciudadanía número 1711368157, domiciliado en Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas; r) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas, asista a sesiones tanto en el Barrio Siete de Julio de Guamaní, así como en el Barrio Los Pedestales, represente a los mandantes con voz y voto, con derecho a elegir y ser elegido en cada uno de los



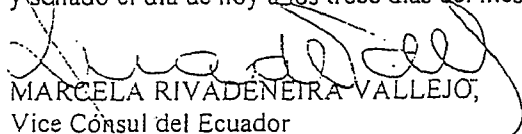
comités de estos barrios, en los cuales los mandantes tienen derechos y acciones en un lote de terreno de mayor extensión, solicite al Presidente de cada uno de estos barrios a fin de que los mandantes sean calificados como socios. s) Los poderdantes confieren a su mandatario las más amplias facultades para administrar sus bienes, incluyendo una casa ubicada en el Barrio Valles del Sur, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, república del Ecuador. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a los poderdantes en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen ni necesitarán de un nuevo poder, por lo que no podrá argumentarse falta de autorización para el cumplimiento de la voluntad de los mandantes, pues este documento no puede ser tachado de insuficiente o inválido.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgantes, se ratificaron en su contenido, aprobaron todas las partes y firmaron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


D. MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO
Vice-Cónsul del Ecuador

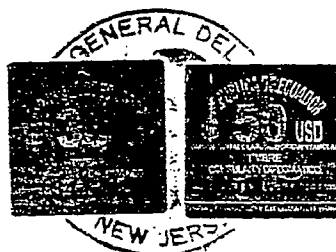

D. EDGAR GILBERTO ZEAS OCHOA


f.) HIRMA ERCILIA BARRERA LUNA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado el día de hoy a los trece días del mes de febrero de dos mil nueve.


MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO,
Vice Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80
CNJ



RAZON La fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito.....



Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No. 1712
Quito, 21 de octubre de 2009

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : BARRERA LUNA IRMA

A FAVOR DE : GUAMAN CAIÑO PEDRO

TIPO : LOTES

ÁREA : T 20590 M2
T 20590 M2
T 20590 M2

CUANTIA : \$ 1.000,00

ALICUOTA : *****

PREDIO NO. : 5056969
5056791
5056785

PORCENTAJE 0,59%

| | VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO | IMPUESTO EXONERADO |
|----------|----------------------------|--------------------|
| UTILIDAD | USD \$ 0,00 | NEHG |
| ALCABALA | \$ 10,00 | |


 Atentamente
 Ecor. Pablo Zambrano Bontón
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
 ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

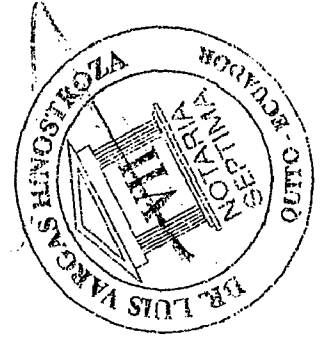

 LUIS VARGAS HINOSTROSA
 NOTARIA SEPTIMA
 QUITO - ECUADOR



965



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA





| AÑO | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|---------------------------|------------------------|-----------|--------------------|---------------|
| 2009 | COLIBROBANTE DE COERO | | 2009-10-31 | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS |
| 61003037666 | GUAMAN GAINO PEDRO | | 2009-10-21 | 1 a 1 |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | Interés |
| 1.000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | | | Valor | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | CANCELACION: REGISTROS | | 1.00 | 0.80 |
| | | | 1.80 | Subtotal |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total |
| cargado | | | | 2.80 |
| TRANSACCION | | | | |
| VENTA REFEREE A LONA IRMA | | | | |
| 541668 | | | | |
| DIRECTOR FINANCIERO | | | | |
| No. Emisor: 0062111 | | | | |

Ministerio del Interior - Instituto de Registro y Conservación de Bienes Reales, S.A. - I.R.C.B.R. - Chile



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|---|-----------------------------|-----------|--------------------|---------------|
| 2009 | COMPROBANTE DE COBRO | | 2009-10-21 | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISIÓN | No. DE CUOTAS |
| 61009037856 | GUAMAN CAIÑO PEDRO | | 2009-10-21 | 1 a 1 |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | Interés |
| 1.000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | CANCELACION: ALCABALAS 2006 | | Valor | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | 0.10 | 0.00 |
| | | | 1.80 | Subtotal |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total |
| cargado | | | | 1.90 |
| TRANSACCION | | | | |
| VENTA BEBERRA LUNA IEI IA | | | 541667 | |
|  DIRECTOR FINANCIERO | | | | |
| No. Comprobante 0062110  | | | | |



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11217691001
FECHA DE INGRESO: 19/01/2010

CERTIFICACION

Referencias:09/03/2004-PO-10325f-4159i-11636r R/JP-26/02/2008 eendnsj

Tarjetas:;T00000051949;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

IRMA BARRERA LUNA, casada con EDGAR ZEAS OCHOA..

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ENERO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



ECUATORIANA *****
 NACIONALIDAD: GUAYACAN
 EMPLEADO
 PROFESION:
 FRANCISCO GUAMAN
 NOMBRE APELLIDO DEL PADRE: GUAMAN
 NOMBRE APELLIDO DE LA MADRE: GUAMAN
 NOMBRE APELLIDO DE LA MADRE: GUAMAN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 24/02/2008
 FECHA DE CADUCIDAD:
 FORNIA No. REN 1790967
 Pch
 (Firma)
 PULGAR DERECHO

11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171666254-3
 GUAMAN CAIÑO PEDRO
 CHIMBORAZO/DOLTA/SICALPA
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 01/08/1956 M
 REG. CIVIL: 0111
 CHIMBORAZO
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCIÓN: QUITO, 08/08/2008
 (Firma)
 PULGAR DERECHO

Pedro Roman

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008
 032-0017 NUMERO
 1716662543 CEDULA
 GUAMAN CAIÑO PEDRO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN SEBASTIAN
 PARROQUIA ZONA
 (Firma)
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA *****
 NACIONALIDAD: ALBANIL
 EMPLEADO
 PROFESION:
 ROSA LUCRECIA CLAVIJO SARUMA
 NOMBRE APELLIDO DEL PADRE: SARUMA
 NOMBRE APELLIDO DE LA MADRE: SARUMA
 NOMBRE APELLIDO DE LA MADRE: SARUMA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 22/01/2008
 FECHA DE CADUCIDAD:
 ANO REN 2684746
 PCR
 (Firma)
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171136612-1
 ZEAS OCHOA ALONSO SICERON
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/CAFTEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: CAFTEL
 10 SEPTIEMBRE 1970
 FECHA DE NACIMIENTO: 10/09/1970
 REG. CIVIL: 001-0002-0002 M
 CHIMBORAZO/CHUNCHI
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCIÓN: CAFTEL, 10/09/2008
 (Firma)
 PULGAR DERECHO

Juan Pizarro

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008
 236-0007 NUMERO
 1711366157 CEDULA
 ZEAS OCHOA ALONSO SICERON
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO EL VERGEL
 PARROQUIA ZONA
 (Firma)
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DE LUIS VARGAS HINOJOSA
 NOTARIA
 QUITO - ECUADOR
 (Firma)
 DE LUIS VARGAS HINOJOSA
 NOTARIA
 QUITO - ECUADOR



Dr. Luis Vargas Hinostroza

torgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la escritura de venta otorgada por el Sr. Edgar Gilberto Zeas Ochoa y Sra. en favor del Sr. Pedro Guamán Caiño, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Luis Vargas Hinostroza

Dr. Luis Vargas Hinostroza
Notario Séptimo de Quito



Registro de la Propiedad QUITO



GG-00009623

Notaria Séptima del Cantón Quito

268

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 51824

Matrículas Asignadas.-

CHILL0039653 CERO .PUNTO CINCO NUEVE UNO SIETE UNO CINCO NUEVE OCHO (0.59171598%) de Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO.

martes, 06 julio 2010, 11:03:06 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

ZEAS OCHOA EDGAR GILBERTO en su calidad de VENDEDOR
BARRERA LUNA HIRMA ERCILIA en su calidad de VENDEDOR

GUAMAN CAÑO PEDRO en su calidad de COMPRADOR
YAUCAN AMBOYA GLORIA CRISTINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- RUBÉN ENDARA

GG-0009623



Handwritten signature or stamp

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

3 17 ENE 2010 3
PAGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

1220443

NOTARÍA NOVENA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario



3022
3622
12/00

MANZANA #
LOTE 12
220443

A su cargo el protocolo de los Notarios: **REINGRESO**

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978 FECHA: 28-01-10

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984 INSCRIPTOR: FA AW

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

PRIMERA ENTREGADO

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

OTORGADA POR: MILTON NOE TAPE MORENO Y CONYUGE

A FAVOR DE: NARCIZA DEL CARMEN GUANUNXINALA

EL: 14 DE DICIEMBRE DEL 2009

PARROQUIA:

CUANTÍA: USD \$ 1.000,00.

Quito, a 15 DE DICIEMBRE

20

09



EXTRACTO

NOTARIA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

CONTRATO
COMPRAVENTA

FECHA

14 DE DICIEMBRE DEL 2009

OTORGADO POR:

MILTON NOE TAPE MORENO

C.C. 050169429-3

BERTHA JUDITH ROCHA ROBAYO

C.C. 050157211-9

A FAVOR DE:

NARCIZA DEL CARMEN GUAMAN CUNALATA

C.C. 020083727-6

CUANTÍA: USD \$ 1.000,00

UBICACIÓN

0.32,% DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOS
LOTES DE TERRENO NROS. UNO B, DOS B Y CUATRO B,
SITUADOS EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO CANTÓN
QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. -





COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

MILTON NOE TAPE MORENO y
BERTHA JUDITH ROCHA ROBAYO

A FAVOR DE:

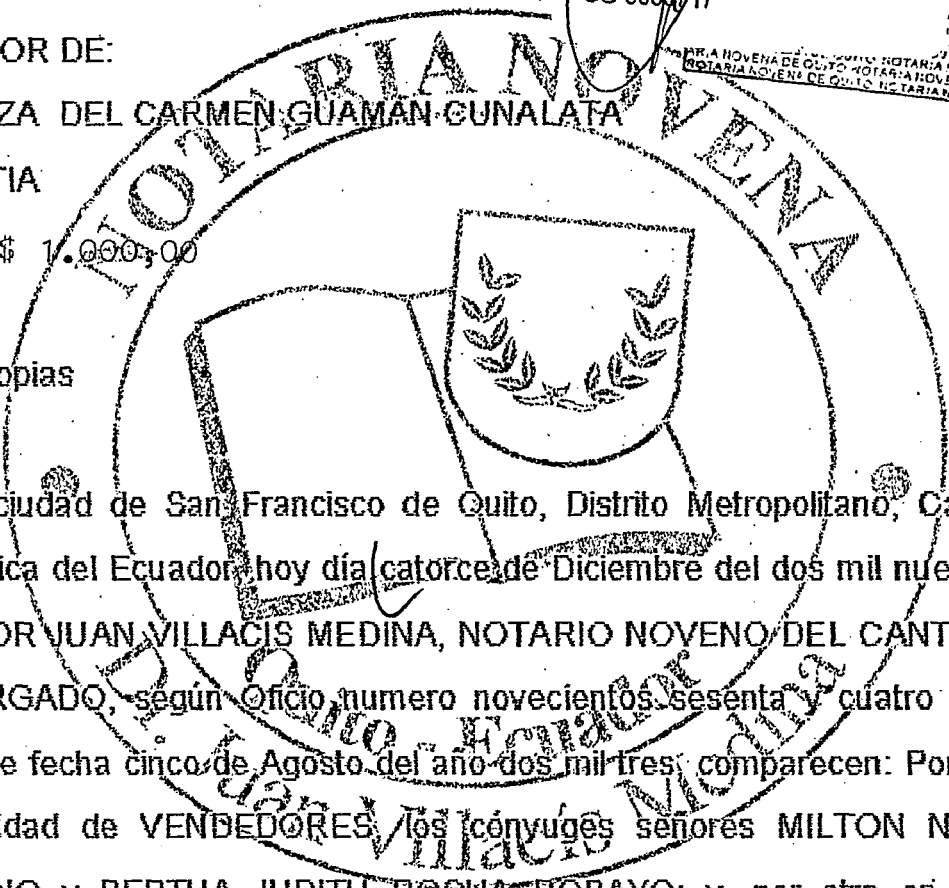
NARCIZA DEL CARMEN GUAMAN CUNALATA

CUANTIA

USD. \$ 1.000,00

H.R.

Di 2 Copias



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de Diciembre del dos mil nueve, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSB de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: Por una parte: En calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MILTON NOE TAPE MORENO y BERTHA JUDITH ROCHA ROBAYO; y, por otra en calidad de COMPRADOR, la señora NARCIZA DEL CARMEN GUAMAN CUNALATA, soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se agrega y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal

es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una más de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte, en calidad de **VENEDORES**, los cónyuges señores **MILTON NOE TAIPE MORENO** y **BERTHA JUDITH ROCHA ROBAYO**; y, por otra parte, en calidad de **COMPRADORA** la señorita **NARCIZA DEL CARMEN GUAMAN CUNALATA**, soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: **ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores Milton Noe Taipe Moreno y Bertha Judith Rocha Robayo, son propietarios del **cero punto treinta y dos por ciento de derechos y acciones (0.32%)**, que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como **UNO B**, **DOS B** y **CUATRO B**, mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial, Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. conforme consta de la escritura publica de compraventa, celebrada veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el señor Doctor Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día nueve de marzo del dos mil cuatro, y Aclarada según escritura publica otorgada el cinco de agosto del dos mil cinco, ante el señor Doctor Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el día catorce de septiembre del dos mil cinco, inmuebles situados en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: Los linderos del **LOTE UNO B** son: **POR EL NORTE.-** Terrenos de Mercedes Montero, y en otra en terrenos de Beatriz Jaramillo, **POR EL SUR.-** Calle Cóndor; **POR EL ESTE.-** Calle Cóndor; y, **POR EL OESTE.-** Lote dos B, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; Los linderos del **LOTE DOS B** son: **POR EL NORTE.-** Lote de Beatriz Jaramillo, **POR**

EL SUR.- (Calle Cóndor, POR EL ESTE.- Lote uno B; y, POR EL OESTE.- Lote uno C asignado a Sergio Inga. Con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. Los linderos del **LOTE CUATRO B** son: POR EL NORTE.- Calle Cóndor, POR EL SUR.- Lote seis B, POR EL ESTE.- Calle Paquisha; y, POR EL OESTE.- Calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura publica de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento publico, los cónyuges señores Milton Noe Faípe Moreno y Bertha Judith Rocha Robayo, dan su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura publica, por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien, dar en venta, como en efecto venden públicamente y enajenan a perpetuidad a nombre y en favor de la señora NARCIZA DEL CARMEN GUAMAN CUNALATA, el CERO COMA TREINTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (0.32%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento publico. CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el cero punto treinta y dos por ciento de derechos y acciones (0.32%), materia del presente contrato, es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra del comprador, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncian expresamente. QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores, en este mismo acto y por medio

del presente instrumento público, transfieren en favor de la compradora, el uso, goce, dominio y posesión del **cero punto treinta y dos por ciento de derechos y acciones (0.32%)** que es materia de la presente escritura publica de compraventa, y que se encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento publico, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura publica de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta del comprador, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo el comprador facultado para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura publica en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO Y TRAMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes la ratifican la misma que se halla firmada por el señor Doctor ILTHER GRANDA DAVILA, con matrícula profesional número, seis mil seiscientos noventa del Colegio de

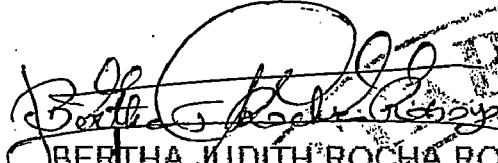


274

Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todo los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy Fe.


MILTON NOE TAIPE MORENO

C.C.- 050169429-3


BERTHA JUDITH ROCHA ROBAYO

C.C.- 050157211-9


NARCIZA DEL CARMEN GUAMAN CUNALATA

C.C.- 020083727-6


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

275 I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

106-0013 0200837276
 NUMERO CÉDULA

GUAMAN CUNALATA NARCIZA DEL
 CARMEN

BOLIVAR GUAYAS
 PROVINCIA CANTON
 GUANOJO GUANOJO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA UNIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

068-0010 0501572119
 NUMERO CÉDULA

ROCHA ROBAYO BERTHA JUDITH

GUAYAS GUAYAS
 PROVINCIA CANTON
 TARGUIA COLINAS DE LA FLORIDA
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA UNIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

129-0009 0501694293
 NUMERO CÉDULA

TAIPE MORENO MILTON NOE

GUAYAS GUAYAS
 PROVINCIA CANTON
 TARGUIA COLINAS DE LA FLORIDA
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA UNIDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11144650001
FECHA DE INGRESO: 17/11/2009

CERTIFICACION

Referencias:09/03/2004-PO-10325f-4159i-11636r

Tarjetas:T00000051949;

Matriculas:0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B, DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ROCHA ROBAYO BERTHA, casada con MILTON TAPE MORENO.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO

01764851
SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY S



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

276 I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8995486
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003061148
Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión: 07/12/2009
Fecha de Pago: 10/12/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000200837276
Contribuyente: GUAMAN CUNALATA NARCIZA DEL CARMEN

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Nro. de Predio: 0002002
LET. CASA

Parroquia:

Plaza:

Información:

Descripción:

COMPA VTA 0.32% DDAA OTGA ROCHA ROBAYO BERTHA SB \$
1000 PD 5056785 Y OTROS

Concepto:

ALCABALAS \$10,00
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: ALVAREZ V M
Ventanilla: 59
Trans. Municipal: 5873912

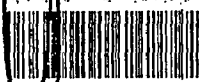
Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

MUNICIPIO DE QUITO
ZONA QUITUMBE

RECAUDACIONES
CANCELADOS

Parcial:
Descuento o
Falta de Ley
Subtotal: \$10,20
Total: \$10,20

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag. 1
DE 1



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| | | | | | |
|--|--|-------------------|--|------------------------|---------------------|
| ANO 2009 | DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO | | FECHA DE PAGO 2009-12-10- | | |
| CEDULA/RUC 61003061148 | NOMBRES GUAMAN CUNALATA NARCIZA | | FECHA DE EMISION 2009-12-10- | No. DE CUOTAS 1 a 1 | |
| Avalúo Imponible 1,000.00 | Valor Anual 0.00 | Totalidad 0.00 | Exoneración 0.00 | Rebaja 0.00 | Interés 0.00 |
| CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | CANCELACION: REGISTROS Valor 1.00 1.80 | | Coactiva 0.00 |
| | | | | | Subtotal 0.00 |
| Cobrado por cargado | No Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total 2.80 | |
| TRANSACCION VENTA ROCHA ROBAYO BERTHA | | | | | |
| | | | | | 553105 |
| No. Comprobante 0049118 | | | | | |
| | | | | | DIRECTOR FINANCIERO |



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| | | | | | |
|--|--|-------------------|---|------------------------|---------------------|
| ANO 2009 | DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO | | FECHA DE PAGO 2009-12-10- | | |
| CEDULA/RUC 61003061148 | NOMBRES GUAMAN CUNALATA NARCIZA | | FECHA DE EMISION 2009-12-10- | No. DE CUOTAS 1 a 1 | |
| Avalúo Imponible 1,000.00 | Valor Anual 0.00 | Totalidad 0.00 | Exoneración 0.00 | Rebaja 0.00 | Interés 0.00 |
| CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | CANCELACION: ALCABALAS 2006 Valor 0.10 1.80 | | Coactiva 0.00 |
| | | | | | Subtotal 0.00 |
| Cobrado por cargado | No Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total 1.90 | |
| TRANSACCION VENTA ROCHA ROBAYO BERTHA | | | | | |
| | | | | | 553098 |
| No. Comprobante 0049117 | | | | | |
| | | | | | DIRECTOR FINANCIERO |

AVISO DE ALCABALA

0332808

CANTÓN QUITO OTROS CANTONES

Señor/a Tesorero/a Metropolitano/a Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

con fecha de otorgamiento

del inmueble/s ubicado en las calles

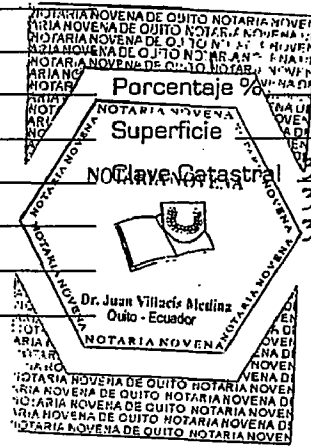
Parroquia CHILLOGALLO predio/s Nº. 5056785 5056969 5056791

Otorgado por: BERTHA JUDITH ROCHA ROBAYO NARCIZA DEL CARMEN GUAMAN CUNALATA favor de

por el valor de USD. 1,000,00

Impuesto de Alcabala, el \$

Total \$



0.32 %

Porcentaje % Superficie Clave Catastral 33012-17-001 33012-18-001 33012-16-001

Dr. Juan Villacís Alcázar

El Notario

Valor especie \$ 0.20

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

279

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 7710

Matrículas Asignadas.-

CHILL0039653 el GERO COMA TREINTA Y DOS POR CIENTO (0.32%) de Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

Viernes, 29 Enero 2010, 11:35:27 AM



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-

TAIPE MORENO MILTON NOE en su calidad de VENDEDOR
ROCHA ROBAYO BERTHA JUDITH en su calidad de VENDEDOR
GUAMAN CUNALATA NARCIZA DEL CARMEN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables:-

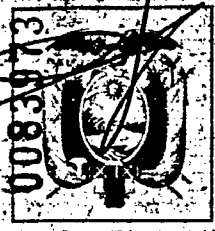
Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- ALEX NOVILLO

GG-0000717



375

I



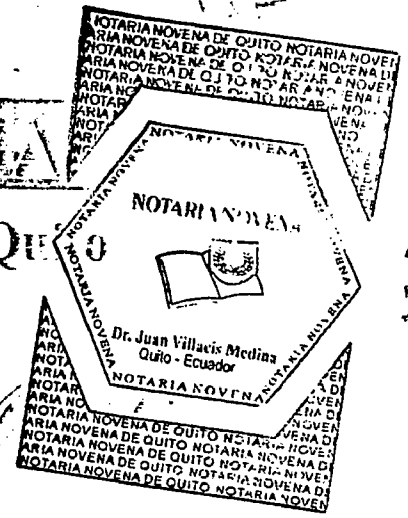
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
2 - 2 DIE 2009 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA NOVENA

Del Distrito Metropolitano de QUITO

ENTREGADO



Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

1167554

zc
32/1152

PRIMERA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA

PATRICIO ESTEBAN NAVEDA SIGCHA Y

OTORGADA POR: CONYUGE

A FAVOR DE: LUIS ALFREDO CAJO COBA

EL: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

PARROQUIA: CHILLOGALLO 1.000,00 *90 x 2 lotes*

CUANTIA: 01 DE OCTUBRE

Quito, a 200

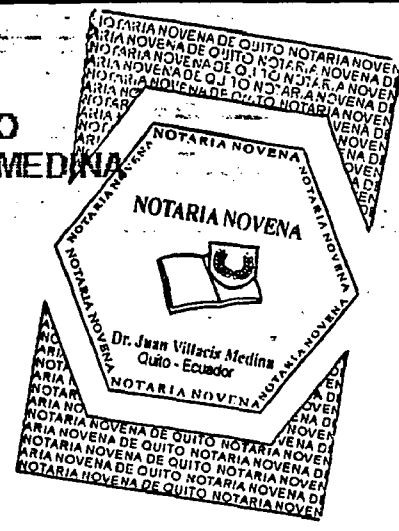
LF
es



T

EXTRACTO
NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

376



CONTRATO
COMPRA VENTA

FECHA

17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

OTORGADO POR

PATRICIO ESTEBAN NAVEDA SIGCHA

c.c. 170512740-0

ALICIA CLEOFE PACHEGO HERRERA

c.c. 170707298-7

A FAVOR DE:

LUIS ALFREDO CAJO COBA

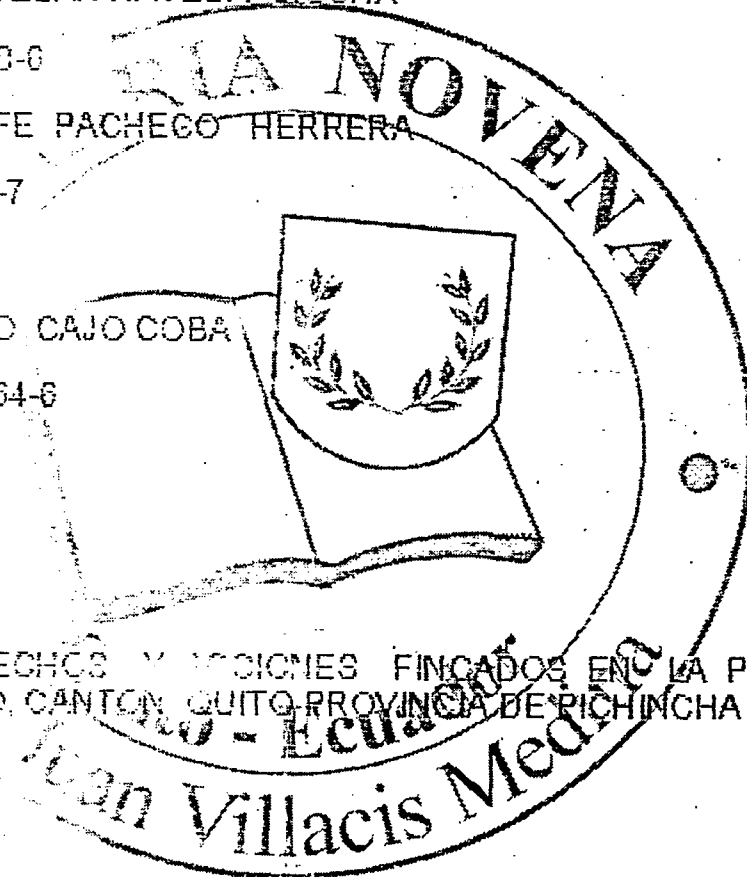
D.C. 171002234-6

CUANTIA:

USD 5 1.000

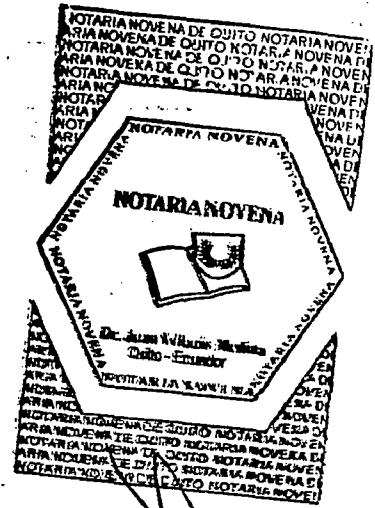
UBICACION

32 DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LA PARROQUIA,
CHILLOGALLO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA





377



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

PATRICIO ESTEBAN NAVEDA SIGCHA Y

ALICIA CLEOFE PACHECO HERRERA

A FAVOR DE:

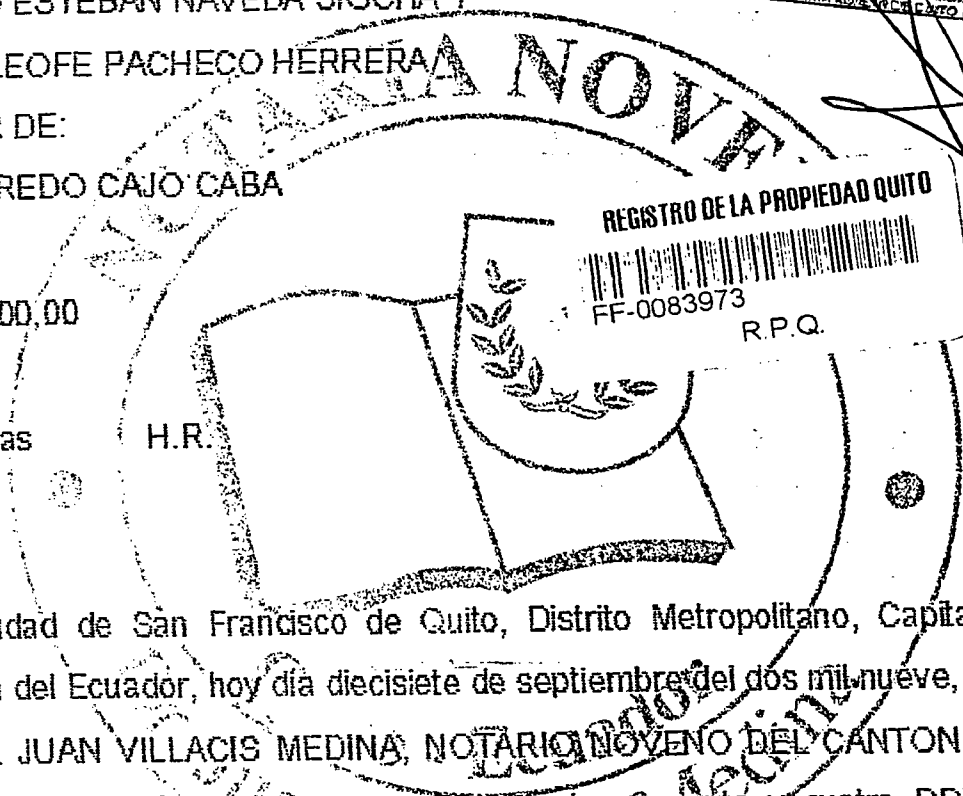
LUIS ALFREDO CAJO CABA

CUANTIA

USD 1.000,00

Di 2 Copias

H.R.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día diecisiete de septiembre del dos mil-nueve, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil-tres, comparecen: Por una parte los conyuges señores PATRICIO ESTEBAN NAVEDA SIGCHA Y ALICIA CLEOFE PACHECO HERRERA, en calidad de VENEDORES; y, por otra parte LUIS ALFREDO CAJO CABA, casado con Rosa Carmen Guilla Carvajal, en calidad de COMPRADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuya copia se agrega y me

dicen que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores PATRICIO ESTEBAN NAVEDA SIGCHA Y ALICIA CLEOFE PACHECO HERRERA; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR el señor LUIS ALFREDO CAJO CABA, casado con Rosa Carmen Guaila Carvajal, Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Patricio Esteban Naveda Sigcha y Alicia Cleofe Pacheco Herrera, son propietarios del cero punto treinta y dos por ciento de derechos y acciones (0.32%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B, DOS B y CUATRO B, mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. conforme consta de la escritura publica de compraventa, celebrada veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el señor Doctor Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día nueve de marzo del dos mil cuatro, y Aclarada según escritura publica otorgada el cinco de agosto del dos mil cinco, ante el señor Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Canton Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el día catorce de septiembre del dos mil cinco, inmuebles situados en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: Los linderos del **LOTE UNO B** son: POR EL NORTE.- Terrenos de Mercedes Montero, y en otra en terrenos de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor; POR EL ESTE.- Calle Cóndor; y, POR EL OESTE.- Lote dos B, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; Los linderos



378

del LOTE DOS B son: POR EL NORTE.- Lote de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor. POR EL ESTE.- Lote uno B; y, POR EL OESTE.- Lote uno C asignado a Sergio Inga. Con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. Los linderos del LOTE CUATRO B son: POR EL NORTE.- Calle Cóndor. POR EL SUR.- Lote seis B, POR EL ESTE.- Calle Paquisha; y, POR EL OESTE.- Calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, los cónyuges señores, Patricio Esteban Naveda Sigcha y Alicia Cleofe Pacheco Herrera, dan su expreso consentimiento, para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien, dar en venta, como en efecto venden públicamente y enajenan a perpetuidad a nombre y en favor del señor LUIS ALFREDO CAJO CABA, el CERO COMA TREINTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (0.32%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público. CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el cero punto treinta y dos por ciento de derechos y acciones (0.32%), materia del presente contrato, es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra del comprador, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncian expresamente. QUINTA:

TRANSFERENCIA.- Los vendedores, en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfieren en favor del comprador, el uso, goce, dominio y posesión del cero punto treinta y dos por ciento de derechos y acciones (0.32%) que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta del comprador, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo el comprador facultado para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO Y TRAMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes la ratifican la misma que se halla firmada por el señor Doctor



379

ALTHEA GRANDA DAVILA, con matrícula profesional número, seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todo los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy Fe.

[Signature]
 PATRICIO ESTEBAN NAVEDA SIGCHA
 C.C. 170512448-6

[Signature]
 ALICIA CLEOFE PACHECO HERRERA
 C.C. -170704298-7

[Signature]
 LUIS ALFREDO CAJO CABA
 C.C. - 171062264-6

[Signature]
 DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31078607001

FECHA DE INGRESO: 21/08/2009

CERTIFICACION

Referencias:09/03/2004-PO-10325f-4159i-11636r R/JP-26/02/2008 eendnsj

Tarjetas:;T00000051949;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ALICIA PACHECO HERRERA, casada con Patricio Naveda.

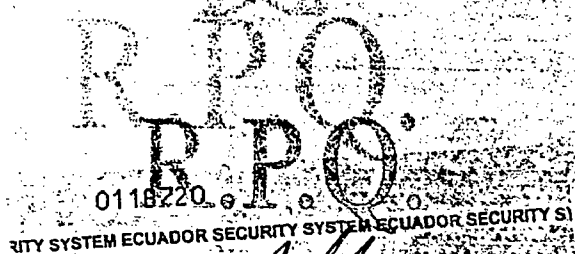
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que no se reviso gravámenes a nombre de Patricio Naveda, por desconocer los nombres y apellidos completos, es necesario presentar la cédula de ciudadanía del mencionado señor. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE AGOSTO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171062264-6

CAJO CABA LUIS ALFREDO

BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

LUGAR DE NACIMIENTO: CHILLANES

FECHA DE NACIMIENTO: 1969


REG. CIVIL: 001-0294 00294-M

BOLIVAR/CHILLANES

CHILLANES

1969

FIRMA DEL CEDULADO



380

ECUATORIANA***** V2343V2222

CASADO ROSA CARMEN GUALTA CARVAJAL

PRIMARIA EMPLEADO

LUIS CAJO


PETRONA CABA

FECHA DE EMISION: 24/04/2002

REN 0021953

REN 0021953

REN 0021953



Luis Cajo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, agosto 26 del 2009



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) *Cajo Caba Luis Alfredo*, portador(a) de la Cédula de Ciudadanía *171062264-6*, válida por 30 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL




RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

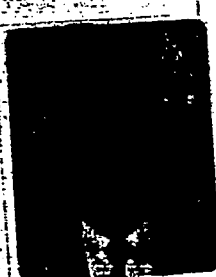
Quito, a **17 SET. 2009**
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

H

ECUATORIANA***** V6444V4244
 CASADO CLEOFE PACHECO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 FAUSTO GUILLERMO NAVEDA
 NICOLASA SIGCHA
 QUITO 30/01/2003
 30/01/2015
 REN 0474386
 Pch




CIUDADENITA DE
 NAVEDA SIGCHA PATRICIO ESTEBAN
 REN 0474386
 QUITO 30/01/2003
 30/01/2015



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES EN
 132-0230 1705127486
 NUMERO
 NAVEDA SIGCHA PATRICIO ESTEBAN
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA



RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amollo el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 17 SET. 2009
[Handwritten signature]
 Dr. Juan Vilacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

301

I

EQUATORIANA ***** E913312229

CASADO PATRICIO ESTEBAN NAVEDA SIGCHI

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

LUIS PACHECO

CAROLINA HERRERA

QUITO 12/03/2003

12/03/2015

REN 0525118

Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170707298-7

PACHECO HERRERA ALICIA GLEDFE

QUITO PASTI / SIGCHI / PRIMARIA

23 MARZO

FECHA DE NACIMIENTO 04/05/1961

RES. CIVIL 001-2

CIUDADANIA PRIMARIA

FUJILI 1961

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTO

083-0241

NUMERO 170707298-7

PACHECO HERRERA ALICIA GLEDFE

PROVINCIA QUITO

CANTON CHIRIQUILLO

PARROQUIA

conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 No. 2486 publicada en Registro Oficial 564, de de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial que la presente copia es igual a su original que se

[Handwritten signature]

Quito, a 17 SET. 2009

Dr. Juan Villacís Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8805132

Título de Crédito: 61003020574

Fecha de Emisión: 5/09/2009

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 5/09/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001710622646

Contribuyente: CARO CABA LUIS ALFREDO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0001504

LET. CASA

Placa:

Información:

Descripción:

COMPRA VTA 0.32% DDAA CITBA - PACHECO ALICIA SE 1000 FDS
5054785 5054969 5054791 NOS

Concepto:

ALCABALAS \$10,000
SERVICIO ADMINIS \$120

Forma de Pago: EFEC

Cajero: ALVAREZ V M

Ventanilla: 59

Trans. Municipal: 5776463

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$10,120

Total: \$10,120

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
DE 1



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

382

| AÑO | | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|--------------------------|------------------|-----------------------------|-----------|--------------------|---------------------|
| 2006 | CEDEULA/RUC | COMPROBANTE NOMBRE SERVO | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS |
| 61 | Avalúo Imponible | CAJO Valor Anual A | Totalidad | Exoneración Rebaja | 1 a Interés |
| CONCEPTO | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | Valor 0.00 |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | CANCELACION: ALCABALAS 2006 | | 0.10 | Coactiva |
| | | | | 1.80 | Su total |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | |
| TRANSACCION | | | | | 1.90 |
| VENTA PACHECO ALICIA | | | | | 535203 |
| No. Comprobante | | | | | DIRECTOR FINANCIERO |
| 0060071 | | | | | |



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|--------------------------|------------------|--------------------------|-----------|--------------------|---------------------|
| 2006 | CEDEULA/RUC | COMPROBANTE NOMBRE SERVO | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS |
| 61 | Avalúo Imponible | CAJO Valor Anual A | Totalidad | Exoneración Rebaja | 1 a Interés |
| CONCEPTO | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | Valor 0.00 |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | CANCELACION: REGISTROS | | 1.00 | Coactiva |
| | | | | 1.80 | Su total |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | |
| TRANSACCION | | | | | 2.80 |
| VENTA PACHECO ALICIA | | | | | 535204 |
| No. Comprobante | | | | | DIRECTOR FINANCIERO |
| 0060072 | | | | | |

AVISO DE ALCABALA

0326853

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

_____ con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia CHILLOGALLO

Porcentaje % 0,32%

predio/s N°. 5056785 5056969 5056791

Superficie _____

Otorgado por: ALICIA CLEOFFE PACHECO HERRERA Y SR.

Clave Catastral 33012-17-001

favor de LUIS ALFREDO CAJO CABA

33012-18-001

por el valor de USD. 1.000,00

33012-16-001

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20



El Notario

383

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No 1504
Quito, 17 de Septiembre 2009

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

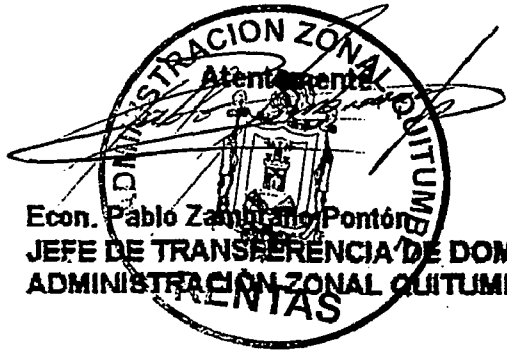
PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : PACHECO HERRERA ALICIA CLEOFÉ

A FAVOR DE : CAJO CABA LUIS ALFREDO

| | | | | |
|------------|-------------------|------------|--------------|-------|
| TIPO | : LOTES 1B 2B 4B | ÁREA | : 20590 | 20580 |
| | | | 20590 M2 C/U | |
| CUANTIA | : \$ 1.000,00 | ALICUOTA | : | |
| PREDIO NO. | : 5056785 5056969 | PORCENTAJE | : 0,32% | |
| | 5056791 | | | |

| | VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO | IMPUESTO EXONERADO |
|----------|----------------------------|--------------------|
| UTILIDAD | USD 0,00 | NEHG |
| ALCABALA | USD 10,00 | |



Econ. Pablo Zambrano Pontón
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE



SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGADA POR PATRICIO ESTEBAN NAVEDA SIGCHA Y CONYUGE A FAVOR DE LUIS ALFREDO CAJO CABA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)
 Quito - Ecuador

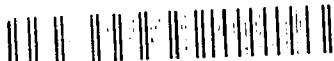
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0083973

R.P.Q. —

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0077999

R.P.Q.

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 92643

Matrículas Asignadas.-

CHILL0039653 CERO PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO de las acciones y derechos fincados en el inmueble formado por los lotes 1-B, 2-B, 4-B, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón.

miércoles, 02 diciembre 2009, 11:51:36 AM



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Contratantes.-

NAVEDA SIGCHA PATRICIO ESTEBAN en su calidad de VENDEDOR ✓
PACHECO HERRERA ALICIA CLEOFE en su calidad de VENDEDOR ✓
CAJO CABA LUIS ALFREDO en su calidad de COMPRADOR ✓
GUAILLA CARVAJAL ROSA CARMEN en su calidad de COMPRADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- LUIS SAMANIEGO
Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

FF-0083973



[Handwritten Signature]

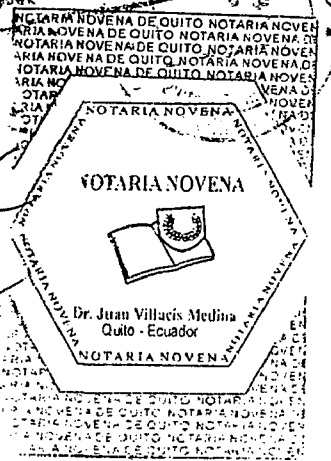
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
21 DIC 2009
1183949

99

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA NOVENA

Del Distrito Metropolitano
ENTREGADO



Dr. Juan Villacis Medina

6475811

COPIA: PRIMERA
DE LA ESCRITURA: COMPRA VENTA
OTORGADA POR: ORLANDO ISAIAS PARRA CABEZAS Y CONYUGE
A FAVOR DE: JOAQUIN CAVA CAVA Y CONYUGE
EL: 02 DE DICIEMBRE DEL 2009
PARROQUIA: CHILLOGALLO
CUANTÍA: 207.57

MP
GA

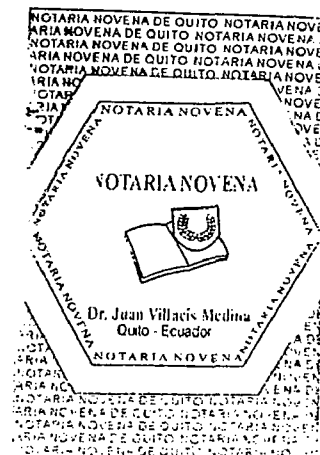
03 DE DICIEMBRE

Quito

200



EXTRACTO
NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA



CONTRATO

COMPRA VENTA

FECHA

02 DE DICIEMBRE DEL 2009

OTORGADO POR

ORLANDO ISAIAS PARRA CABEZAS

C.C. 170678858-3

LILIAN TERESA BAÑO LOACANA

C.C. 170991099-4

A FAVOR DE:

JOAQUIN CAVA CAVA

c.c. 170874750-4

MANUELA CAVA GUALLI

C.C. 170595818-4

CUANTIA :

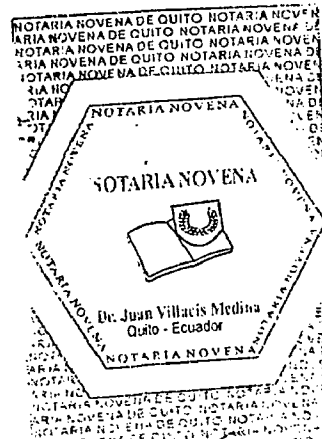
207,57

UBICACIÓN

DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOS LOTES UNOB, DOS B, Y CUATRO B, DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA.



107



COMPRVENTA

QUE OTORGA:

ORLANDO ISAIAS PARRA CABEZAS y

LILIAN TERESA BAÑO LLOACANA,

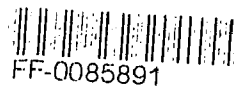
A FAVOR DE:

JOAQUIN CAVA CAVA y

MANUELA CAVA GUALLI

CUANTIA: 207.57

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0085891

R.P.Q.

DI 2 COPIAS

H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy dos de Diciembre del año dos mil nueve, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO, según Oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte los cónyuges señor ORLANDO ISAIAS PARRA CABEZAS y señora LILIAN TERESA BAÑO LLOACANA, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de VENEDORES; y, por otra parte los cónyuges señor JOAQUIN CAVA CAVA y señora MANUELA CAVA GUALLI casados entre sí por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y en virtud de haberme presentado sus

documentos de identificación cuyas copias se agregan me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una Compra venta de Derechos y Acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la suscripción del presente contrato de Compra venta de Derechos Y Acciones , por una parte los cónyuges señor ORLANDO ISAIAS PARRA CABEZAS y señora. LILIAN TERESA BAÑO LLOACANA, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de VENEDORES; y, por otra parte los cónyuges señor JOAQUIN CAVA CAVA y señora MANUELA CAVA GUALLI casados entre sí por sus propios derechos , en calidad de COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaz y hábil ante la ley, para contratar y obligarse.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges ORLANDO ISAIAS PARRA CABEZAS y señora LILIAN TERESA BAÑO LLOACANA son propietarios de los derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B;Y CUATRO B, situado en la Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinte y cuatro de marzo del dos mil tres , ante el Notario Doctor Jaime Aillón inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro , aclarada según escritura pública otorgada el cinco de



agosto del dos mil cinco, ante el Notario cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el estorceda de septiembre del dos mil cinco. Los derechos y Acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y CUATRO B. se encuentran dentro de los siguientes linderos UNO B: NORTE: terrenos de Mercedes Montero, en parte y en otra terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR: calle cóndor; ESTE. calle cóndor; y, OESTE.- Lote DOS B, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados (20.590m²). Lote DOS B, situado en la parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Fichincha con los siguientes linderos: NORTE, Lote de Beatriz Jaramillo; SUR, Calle Cóndor; ESTE, Lote UNO B, Asignado a Luis Estrella; y, OESTE, Lote UNO C, asignado a Sergio Inga, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados (20.590m²). Lote CUATRO B, situado en la parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Fichincha, los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote seis B; ESTE, Calle Paquisha; y, OESTE, Calle Quito, con la superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados (20.590m²). No obstante determinarse las características y dimensiones antes indicadas, se aclara que para cualquier efecto la venta se realizó como cuerpo cierto con todos sus usos servidumbres y costumbres que le son anexas por naturaleza, adhesión y costumbre.

TERCERA.-COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos anteriormente los cónyuges señor ORLANDO ISAIAS PARRA CABEZAS y señora LILIAN TERESA BAÑO

LLCACANA venden el cero punto treinta y dos por ciento de la totalidad de los lotes de terreno descrito anteriormente a favor de los cónyuges señor JOAQUIN CAVA CAVA y señora MANUELA CAVA GUALLI . CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-El precio pactado entre las partes es de CINCUENTA DOLARES AMERICANOS los vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción sin tener que reclamar en el futuro. QUINTA GASTOS.- Todos los gastos que demande a la celebración del presente contrato de Compra venta de derechos y Acciones , correrán a cargo de los compradores en caso de existir plusvalía correrá a cargo de los vendedores. SEXTA.- AUTORIZACIÓN y ACEPTACION.-los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden por convenir a los recíprocos intereses y se sujetan al saneamiento por evicción y por los vicios redhibitorios de conformidad con el Código Civil. Los vendedores autorizan a los compradores para que inscriban la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. SEPTIMA.-CONTROVERSIAS.-En caso de incumplimiento de las cláusulas de precedentes las partes contratantes renuncian fuero y domicilio, se sujetarán ante los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.. Los comparecientes se ratifican en todo el contenido del presente documento. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás clausulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los



103

comparecientes insertan la minuta en la que se ratifican, la misma que se halla firmada por la Doctora Silvia Alvear legalmente inscrito en el Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula profesional número doce mil ciento cincuenta y siete Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo. De todo lo que doy fe.

[Signature]
 ORLANDO ISAÍAS PARRA CAEZAS
 C.C. 170678858-3

[Signature]
 LILIAN TERESA BAÑO LLOPCANA
 C.C. 170441099-4

[Signature] *[Signature]*
 JOAQUIN CAVA CAVA
 C.C. 170874750-4

[Signature]
 MANUELA CAVA GUALLI
 C.C. 170595818-4

[Signature]
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

ECUATORIANA***** V13391122
 CASADO JOAQUIN CAVA CAVA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JUAN CAVA
 MANUELA GUALLI
 COLTA 31/03/2003
 31/03/2015
 REN 0065322
 CHM
 FOLIO DE OCUROS
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CEDULA DE CIUDADANIA 170895818-4
 CAVA GUALLI MANUELA
 CHIMBORAZO/COLTA/SICALFA
 07 DE ENERO 1967
 REG. CIVIL 013 0084 00018 F
 CHIMBORAZO/ COLTA
 CAJABAMBA 1967
 MANUELA GUALLI

Manuela Gualli

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 16-0010 1708958184
 CAVA GUALLI MANUELA
 QUITO CANTON
 GONZALEZ BILANES ZONA
 PARROQUIA ZONA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de
 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibio.

Quito, a 02 DIC. 2009
Dr. Juan Villacis Medina
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO


CEDULA DE CIUDADANIA 170874750-4

CAVA CAVA JOAQUIN
 CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA

13 JUNIO 1964

REG. CI. N. 002-1 0086 00584 M

CHIMBORAZO/COLTA
 SICALPA 1964



Joaquín Cava

EQUATORIANA***** VS333V1222

CASADO MANUELA CAVA GUALLI

PRIMARIA AGRICULTOR

JOSE CAVA

MARGARITA CAVA

COLTA 31/03/2009

31/03/2015

REN 0065321

Chrt



Joaquín Cava

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

170874750-4 027 - 0003

CAVA CAVA JOAQUIN

CHIMBORAZO COLTA

SICALPA

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00047

1132492 10/11/2009 10:38:38

1132492

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 02 DIC. 2009

Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1-50915

BAÑO LLOACANA LILIA TERESA

NOMBRES Y APELLIDOS
 17 ULTIERRA 1.999

FECHA DEL NACIMIENTO
 COTOPAXI, PUNTA LLOACANA 2002

LUGAR DE NACIMIENTO
 No. 04 004 00400

NO. C.C.
 COTOPAXI, PUNTA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 ANGAMARCA

FIRMA DEL CEDULADO

EDUATORIANA ***** E02311222

NACIONALIDAD CASADO ORLANDO ISAIAS VARNA CARRERA

ESPOSAS ESCUDERIA GUBERNACION DOMESTICOS

INTERPRETE ENRIQUE BANG

NOMBRES Y APELLIDOS PADRE MARIA LLOACANA

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 26/11/97

LUGAR Y FECHA DE EMISION 1-50915

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DE REGISTRO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
 ELECCIONES GENERALES

051-0035 NÚMERO 171-010994

BAÑO LLOACANA LILIA TERESA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

ALFARO PARROQUIA ZONA

FECHA DE EMISION

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 02 DIC. 2009

[Handwritten signature]
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170678858-3

PARRA CABEZAS ORLANDO ISAIAS

NOMBRES Y APELLIDOS
 30 SEPTIEMBRE 1965

FECHA DE NACIMIENTO
 COTACACHI/PUEBLO/AMBATO

LUGAR DE NACIMIENTO
 003- 0080 02265

REG. CIVIL
 TOLDO PAG. ACT

ORLANDO ISAIAS

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 1965

Orlando

UNA DEL CERNICADO

REPUBLICA DEL ECUADOR ***** V222432247

NACIONALIDAD
 ECUATORIANO

ESTADO CIVIL
 SOLTERO

OCUPACION
 EMPLEADO PUBLICO

INSTRUCCION
 BACHILLER

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA I CABEZAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 15/08/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO
 1082185-00

[Firma]

PULEGAR IMPRESO

FECHA DE LA AUTORIDAD

[Firma]

CI 170678858-3

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

194-0241 1706788683

NUMERO CÉDULA

PARRA CABEZAS ORLANDO ISAIAS

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALFARO PARROQUIA ZONA

[Firma]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 544 de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 02 DIC. 2009

[Firma]

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41152433001

FECHA DE INGRESO: 09/11/2009

CERTIFICACION

Referencias: 09/03/2004-PO-10325f-4159i-11636r

Tarjetas: T00000051949;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo; en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ORLANDO PARRA CABEZAS, casado con LILIAN TERESA BANO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco, habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAIAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

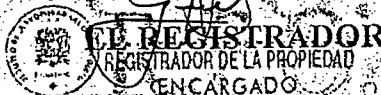
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

0171089

ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



DE LA PROPIEDAD
QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8994294

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003058430
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 01/12/2009
Fecha de Pago: 01/12/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001708747504
Contribuyente: CAVA CAVA JOAQUIN

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0001978
LET: CASA

Placa:

Información:

Descripción:

VTA DDAA 0.32% OTG PARRA CABEAS ORLANDO ISAIAS SB\$ 207.54
P 5056791-5056785-5056969 N09

Conceptos:

ALCABALAS \$2,08
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: ALVAREZ V M
Ventanilla: 59
Trans. Municipal: 5861872

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Importante:

MUNICIPIO DE QUITO
ZONA QUITUMBE



RECAUDACIONES
FINANCIADO
MARCOS ALVAREZ

Subtotal: \$2,28
Total: \$2,28

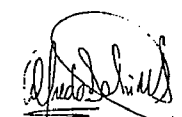



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag. 1
DE 1

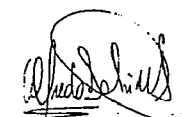



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|--|----------------|-----------------------------|--------------------|------------------|---------------|
| 2009 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2009-12-01- | |
| CEDULA/RUC | | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS |
| 1708747504 | | CAVA CAVA JOAQUIN | | 2009-12-01- | 1 a 1 |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | | Interés |
| 208.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 0.00 | | 0.00 |
| CONCEPTO | | CANCELACION: ALCABALAS 2006 | | Valor | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | 0.02 | 0.00 |
| | | | | 1.80 | |
| | | | | | Subtotal |
| | | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | |
| arivas | | | | 1.82 | |
| TRANSACCION | | | | | |
| VENTA PARRA CABEZAS ORLANDO | | | | 550786 | |
|  DIRECTOR FINANCIERO | | | | | |
| No. Comprobante: 0050632  | | | | | |



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|---|----------------|------------------------|--------------------|------------------|---------------|
| 2009 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2009-12-01- | |
| CEDULA/RUC | | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS |
| 1708747504 | | CAVA CAVA JOAQUIN | | 2009-12-01- | 1 a 1 |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | | Interés |
| 208.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 0.00 | | 0.00 |
| CONCEPTO | | CANCELACION: REGISTROS | | Valor | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | 0.21 | 0.00 |
| | | | | 1.80 | |
| | | | | | Subtotal |
| | | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | |
| arivas | | | | 2.01 | |
| TRANSACCION | | | | | |
| VENTA PARRA CABEZAS ORLANDO | | | | 550787 | |
|  DIRECTOR FINANCIERO | | | | | |
| No. Comprobante: 0050633  | | | | | |

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRAMITE No. 1978
 Quito, 01 de diciembre de 2009

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.-

EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : ORLANDO ISAIAS PARRA CABEZAS

A FAVOR DE : JOAQUIN CAVA CAVA

TIPO : LOTES

AREA : 61.770 m2


CUANTIA : \$ 207,54

ALICUOTA : *****

PREDIO NO. : 5056791 Y OTROS

PORCENTAJE 0,32%

| | VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO | IMPUESTO EXONERADO |
|----------|----------------------------|--------------------|
| UTILIDAD | USD \$ 0,00 | NEHG |
| ALCABALA | USD \$ 2,08 | |

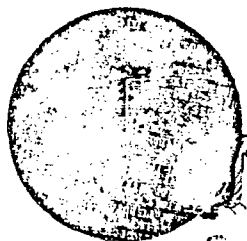
[Handwritten Signature]


Atentamente

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
 ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE



SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA: ORLANDO ISAIAS PARRA CABEZAS y LILIAN TERESA BAÑO LOACANA, A FAVOR DE: JOAQUIN CAVA CAVA y MANUELA CAVA GUALLI DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

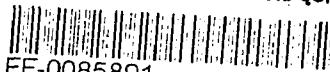
Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

DR. JUAN VILLACIS MEDINA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0085891

R.P.Q.

108

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 98156

Matrículas Asignadas.- CHILL0039653 CERO PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO (0.32%)
Derechos y Acciones, Fincados en los lotes UNO B, DOS B, y, CUATRO B, situado en la parroquia
CHILLOGALLO, de este cantón.

Lunes, 21 Diciembre 2009, 04:56:27 PM



Contratantes.-

PARRA CABEZAS ORLANDO ISMAEL en su calidad de VENDEDOR
BAÑO LLOACANA LILIAN TERESA en su calidad de VENDEDOR
CAVA CAVA JOAQUIN en su calidad de COMPRADOR
CAVA GUALLI MANUELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

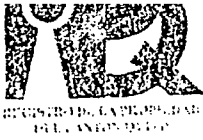
Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- PEDRO CASTILLO

Amanuense.- GIOVANY ALOMIA

FF-0085891





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21303265001
FECHA DE INGRESO: 27/04/2010

109 I

CERTIFICACION

Referencias: 21/12/2009-PRO-96033f-38893i-98156r
Tarjetas: T00000359518;
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CERO PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO (0.32%) Derechos y Acciones, Fincados en los lotes UNO B, DOS B, y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón, con matrícula número CHILL0039653.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JOAQUIN CAVA CAVA y MANUELA CAVA GUALLI.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges ORLANDO ISAIAS PARRA CABEZAS y LILIAN TERESA BAÑO LLOACANA, según escritura otorgada el DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veinte y uno de Diciembre del dos mil nueve. ANTECEDENTES: Los cónyuges ORLANDO ISAIAS PARRA CABEZAS y LILIAN TERESA BAÑO LLOACANA, son propietarios de los Derechos y Acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y. CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAIAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ

SECURITY SYSTEM EQUADOR SECURITY SYSTEM EQUADOR

